



Alcaldía de Yumbo

102.25-

Municipio de Yumbo, Junio 1 de 2012

Oficio- N-312-100-01
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
Recibido hoy 04 JUN 2012
Hora: 8:01 am.
RECEPCION
Carmenza Clavero

Doctora
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General
Concejo Municipio de Yumbo

ASUNTO: Oficio No. 100-01-243, de fecha mayo 31 de 2012.

De acuerdo al Oficio de su la referencia, me permito hacerle llegar el original del Acuerdo N0.009 de mayo 25 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 YUMBO GARANTIA COLECTIVA".

Cordialmente.

OSCAR FUENTES FERNANDEZ
Secretario General
Alcaldía Municipal





Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintidós (22) de mayo de dos mil doce (2012).

Secretario General Alcaldía,


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

El Secretario General Alcaldía,


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

PUBLICACION:

Yumbo, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 009 de mayo 25 de 2012, " 'POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 - YUMBO, GARANTIA COLECTIVA'".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012), remito a la Gobernación del Valle del Cauca, a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.009 de mayo 25 de 2012, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con ciento catorce (114) folios cada uno.


OSCAR FUENTES FERNANDEZ
Secretario General Alcaldía



Alcaldía de Yumbo

103.09.01. 881
Yumbo, 22 de mayo de 2012.

Doctor:
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
Alcalde Municipal – Yumbo (V)
Ciudad

Referencia: Concepto Jurídico

Proyecto de Acuerdo No. 010 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2.012 – 2.015 – 'YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA'"

En atención al asunto de la referencia y para efectos de emitir el correspondiente concepto jurídico, me permito hacer el siguiente análisis:

1. El Proyecto de Acuerdo que contiene el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2.012 – 2.015, se presenta por iniciativa del Sr. Alcalde Municipal, al H. Concejo para su consideración, estudio, discusión y posterior aprobación, tiene su fundamento en las siguientes normas:

- En la Constitución Política de Colombia en sus artículos 287, 288, 311, 313 numeral 2º, 315, 339 y 342.

- En las Leyes: 136 de 1.994; 152 de 1.994; 388 de 1.997; 617 de 2000; Ley 715 de 2.001; 819 de 2003; 1176 de 2007; 1454 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras.

2. Conforme lo previsto en el Artículo 40 de la ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, se dispone:

"Los Planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante Decreto.

Para estos efectos si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo.

...".

3. Este proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA", como instrumento de planificación permanente, es el resultado de la discusión y concertación de la Administración Municipal y la comunidad, mediante este proceso de forma concertada se discutieron las



Alcaldía de Yumbo

103.09.01.881

implicaciones sociales, económicas y políticas que lleva implícita este poderoso instrumento de planificación, el cual va dirigido a orientar, construir, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades de los sectores público y privado en el Municipio de Yumbo.

4. El proyecto de Acuerdo puesto a consideración del H. Concejo, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, está estructurado en cuatro (4) Ejes Estratégicos, a saber:

1. **Eje Gobierno: Gobernabilidad y Madurez Democrática.**
2. **Eje Económico: Economía y Progreso Colectivo.**
3. **Eje Social: Población e Inclusión Social.**
4. **Eje Territorial: Territorio y Calidad Ambiental.**

Contiene además los Objetivos Generales, Políticas, Estrategias, Programas, Proyectos Principales, Líneas Bases y Responsables; la Proyección de los Ingresos y los Gastos y el Plan Plurianual de Inversiones que incluye la distribución de los recursos.

5. El texto del Proyecto del Plan de Plan de Desarrollo Municipal, "YUMBO, GRANTIA COLECTIVA", esta distribuido en cuatro (4) grandes títulos:

- TÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS.
- TÍTULO II: EJES ESTRATÉGICOS.
- TÍTULO III: PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN.
- TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES.

6. Que una vez, radicado el Proyecto de Acuerdo el 30 de Abril de 2012, ante el Concejo Municipal, éste surtió el siguiente trámite:

- 6.1. El 02 de Mayo de 2012, se nombraron como ponentes a los H. Concejales Dr. HUMBERTO VÁSQUEZ, Coordinador de Ponentes; Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO B. y Dr. JORGE ELIÉCER VALENCIA M..
- 6.2. El 02 de Mayo de 2012, se remitió igualmente a las Comisiones Conjuntas Primera o del Plan y de Bienes (principal) y Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.
- 6.3. El 10 de Mayo de 2012, es devuelto el proyecto de acuerdo aprobado en primer debate, para que se rinda informe a la plenaria del H. Concejo Municipal y se estudie y apruebe en segundo debate. En esta ponencia no hubo modificaciones al texto del proyecto puesto a consideración.
- 6.4. Que conforme a lo anterior, se surtió el segundo debate y aprobación del proyecto de acuerdo, en sesión plenaria del Concejo, el 16 de mayo de 2012.

El anterior procedimiento se ajusta a las disposiciones que especialmente regulan la materia y especialmente a:

- Los artículos 311; 313 numerales 1, 3 y 4; 338 y 367 de la Constitución Política.



Alcaldía de Yumbo

103.09.01.881

- A los artículos 32 numeral 2º y 73 de la Ley 136 de 1994.
- A los artículos 58, 70, 71 y s.s. del Acuerdo 016 de 2003 "Reglamento interno del Concejo."

El proyecto de acuerdo surtió el siguiente trámite en el Concejo:

- Radicación proyecto por parte del Sr. Alcalde: 30 de abril de 2012.
- Nombramiento de ponentes: 02 de Mayo de 2012.
- Estudio proyecto: 05 de Mayo de 2012
- Primer debate: 10 de Mayo de 2012
- Segundo debate: 16 de mayo de 2012.

7. cabe resaltar finalmente, que el proyecto de Acuerdo puesto a consideración del Sr. Alcalde al Concejo Municipal, sufrió algunas modificaciones sugeridas por la Corporación Edilicia, en el segundo debate modificaciones a los siguientes textos: Al preámbulo y encabezado; al artículo 102 "PROGRAMA: REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS"; al artículo 109 "PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD Y REGIÓN"; al artículo 117 "EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO"; al artículo 118 "ESQUEMAS ASOCIATIVOS".

Estas modificaciones se ajustan a lo preceptuado en el artículo 40 de la ley 152 de 1994, cuando prevé que "Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o el Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso".

El Señor Alcalde, realiza esta solicitud de adiciones y modificaciones de manera previa y por escrito, al H. Concejo, mediante oficio No. 101.25.079 del 14 de mayo de 2012, dirigido al Presidente de la Corporación, Dr. John Jairo Santamaría Perdomo. (Oficio No. 101.25.079 que se adjunta).

Por lo anterior es **viable** la SANCIÓN del presente proyecto de Acuerdo por parte del señor Alcalde Municipal.

Atentamente,


ANA CRISTINA PAZ CARDONA
Secretaria Jurídica

Proyecto y Elaboro: GILG



Alcaldía de Yumbo Oficio-175-

101.25.079

Yumbo, 14 de Mayo de 2012.

Doctor.
JOHN JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Yumbo.

*8:30 am.
Cuya clases.*

Asunto: Solicitud adiciones al Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal "Yumbo Garantía Colectiva".

En ejercicio de revisión y ajuste del proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "Yumbo Garantía Colectiva" hemos identificado la inclusión de algunos componentes, que dada su trascendental importancia, a continuación relacionamos para su respectivo trámite en las sesiones del Honorable Concejo Municipal:

Solicito adicionar el contenido del articulado (subrayado) de la siguiente manera:

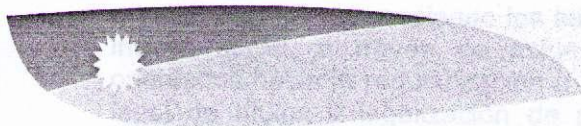
ADICIONAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO

1) ARTICULO 5º. PRINCIPIOS RECTORES: Los principios rectores que orientarán la gestión de esta Administración son los siguientes:

- 1.- Respeto a la vida.
- 2.- Rechazo a cualquier tipo de violencia y a cualquier complicidad con grupos al margen de la ley y con funcionarios o ciudadanos corruptos.
- 3.- Manejo transparente y eficiente de los recursos públicos como recursos sagrados.
- 4.- Incorporación en las decisiones públicas y privadas, de la previsión y manejo de las consecuencias ambientales.
- 5.- Primacía del interés general sobre el interés particular.
- 6.- Respeto y defensa de la Constitución Política.
- 7.- Reconocimiento y valoración de las diferencias y la pluralidad.
- 8.- Coherencia entre fines y métodos, no al todo "vale".
- 9.- Construir sobre lo construido.

ADICIONAR EL CONTENIDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS

2) ARTICULO 101º. PROGRAMA: REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS.



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6

6

Esta forma generar las condiciones básicas territoriales que permitan el cumplimiento de logros de la dimensión de habitabilidad de la red unidos.

[...]



245 100-01

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Recibido hoy 30 ABR 2012

Hora: 5:22 pm

RECEPCION

Alcaldía de Yumbo

Jorge

**PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2012
(Abril 27)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012
- 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

El Proyecto de Acuerdo que les presentamos para su consideración, estudio, discusión y posterior aprobación, tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 287, 288, 311, 313 numeral 2º, 315, 339 y 342 y en las Leyes 136 de 1.994, 152 de 1.994, 388 de 1.997 y 810 de junio 16 de 2.003, cuyo objeto es la adopción del Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo (V), para el período constitucional 2.012 – 2.015, "Yumbo Garantía Colectiva".

El Plan de desarrollo como instrumento de planificación permanente, es el resultado de la discusión y concertación de la Administración Municipal y las comunidad, la cual tuvo una gran injerencia en los proceso de socialización que se hicieron de una manera amplia y participativa, en una tarea dispendiosa y maratónica se escucharon a los sectores organizados de nuestro Municipio, mediante este proceso de forma concertada se discutieron las implicaciones sociales, económicas y políticas que lleva implícita este poderoso instrumento de planificación, el cual va dirigido a orientar, construir, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades de los sectores público y privado.

El mismo consta de cuatro (4) Ejes Estratégicos, Objetivos Generales, Políticas, Estrategias, Programas, Proyectos Principales, Líneas Bases y Responsables; la Proyección de los Ingresos y los Gastos y el Plan Plurianual de Inversiones que incluye la distribución de los recursos.

Los cuatro ejes se convierten en el instrumento para hacer viable el programa de gobierno propuesto por mí como candidato, que hoy como alcalde de los Yumbeños se traduce en la solución a las necesidades básicas de los habitantes de nuestro Municipio, en temas relativos a salud, educación, accesibilidad de servicios públicos, recreación, deporte, vivienda, medio ambiente, infraestructura, empleo, seguridad, espacio público, normalización del territorio, movilidad, justicia, cultura entre muchos otros y conservando como premisa esencial el mandato Constitucional referente a la que en nuestro gobierno Yumbo sea Garantía colectiva .

Como pueden concluir Honorables Concejales de este pueblo pujante, el proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo, para el período 2.012 – 2.015 "Yumbo, Garantía Colectiva", cumple con las expectativas establecidas en las normas vigentes sobre la materia, las propuestas elevadas por la comunidad en las mesas de trabajo para la concertación e identificación de la problemática, realizadas para la socialización de los temas concernientes cada una de las áreas que el mismo contiene y con lo cual se están

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6



Alcaldía de Yumbo

cubriendo las necesidades más sentidas de nuestra población, con el compromiso claro de esta administración de que las metas se verán reflejadas en una mejor calidad de vida para los Yumbeños tanto del sector rural como del urbano, incluyendo el sector industrial, como estrategia fundamental para lograr un avance fundamental en las metas del milenio .

Esperamos Honorables Concejales que el proyecto adjunto y que presentamos a su consideración colme las expectativas de todo un municipio que quiere dar un alto en el camino para ver un nuevo amanecer, planeando un mejor futuro para las próximas generaciones, consolidando nuestros sueños, a fin de que logradas las mismas el desarrollo de Yumbo se vea redimido en el bienestar de nuestros conciudadanos, en la sonrisa de cada niño y niña por haber cumplido con el deber para el cual fuimos elegidos.

Atentamente,

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
Alcalde Municipio de Yumbo





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

INFORME DE LAS COMISIONES CONJUNTA PRIMERA O DEL PLAN Y DE BIENES Y SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES MAYO 10 DE 2012

Honorables Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión conjunta Primera o del Plan y de Bienes y Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.100.06.02 de 12 de Enero del 2012, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015, "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA", Por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- En Comisión Conjunta Primera o del Plan y de Bienes y Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, se reunieron el día 10 de mayo, y en ella se estudió la Ponencia que sobre el Proyecto de Acuerdo presentaron los Concejales Dr. HUMBERTO VASQUEZ, Coordinador de Ponentes, Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS, Dr. JORGE VALENCIA MONTENEGRO, Consta en el acta de esa reunión que la Ponencia no presento ninguna modificación.

B.- Por las razones mencionadas las Comisiones aprobaron en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015, "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA",

C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

RESUELVE

1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo Aprobado en primer debate a los Honorables Concejales Dr. HUMBERTO VASQUEZ, Coordinador de Ponentes, Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS, Dr. JORGE VALENCIA MONTENEGRO, Para que rindan informe a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal y se estudie y apruebe en Segundo Debate.

2.- Por las razones expuestas, solicitamos al Honorable Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015, "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA",


Dr. EDGAR ALEXANDER RUIZ G.
Vice presidente Comisión Primera


Dra. SOLANYEL NIETO ZARATE
Vice presidente Comisión Segunda


Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Coordinador de Ponente


ARMANDO ALIRIO POLANCO B.
Ponente


JORGE VALENCIA MONTENEGRO
Ponente


MARTHA CECILIA BURBANO V.
Secretaria Comisión Primera


LAURA GARCIA MARIN
Secretaria Comisión Segunda

100-02-03

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO**



**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015
“YUMBO GARANTIA COLECTIVA”
PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

AUTOR:

**Dr. FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
ALCALDE 2012 -2015**

PONENTES:

**CONCEJAL Dr. HUMBERTO VAZQUEZ – COORDINADOR
CONCEJAL Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
CONCEJAL Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO**

Yumbo, Mayo 2012



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE MAYO 15 DE 2012

Proyecto de Acuerdo No.010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015," YUMBO, GARANTIA COLECTIVA"

Señor
Presidente
Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
3. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
5. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante resolución 100-06-183 del 3 de mayo de 2012 expedida por la mesa directiva fuimos designados como ponentes los concejales **HUMBERTO VASQUEZ**, coordinador, **JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO** y **ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS**, de acuerdo al reglamento interno del concejo nos permitimos presentar la ponencia del proyecto a consideración de los honorables concejales encargados de darle aprobación al segundo debate al mencionado proyecto de acuerdo.

CRONOGRAMA

En la sesión plenaria del día 3 de Mayo los concejales ponentes nos permitimos presentar la proposición de trabajo, la cual fue aprobada por unanimidad estableciendo el siguiente cronograma:

| DIA | FECHA | CITACION A |
|-----------|------------|---|
| Sábado | 5 de Mayo | Estudio |
| martes | 8 de Mayo | Planeación Municipal |
| miércoles | 9 de Mayo | Secretario de Hacienda |
| Jueves | 10 de Mayo | Primer debate |
| viernes | 11 de Mayo | Invitación a Org. Cívicas, Sociales, Estudiantiles y Medios de Comunicación |
| Martes | 15 de Mayo | Segundo debate |

Luego de haber sido aprobado en primer debate el 10 de mayo de 2012 el proyecto de acuerdo del plan de desarrollo 2012-2015 "Yumbo Garantía Colectiva", por parte de las comisiones conjuntas primera o del plan y segunda o de presupuesto, se procedió a dar trámite al cronograma, es así como en la sesión plenaria del 8 de mayo hizo presencia el Doctor Carlos Alberto Montoya Murgueitio, Director del Departamento de Planeación Municipal; y en la sesión plenaria del 9 de mayo hizo presencia el Dr. Harold Satizabal, Secretario de Hacienda, ambos funcionarios acompañados por sus respectivos equipos de colaboradores, quienes interactuaron con la comunidad y los concejales de la forma como fue concebido, su parte estratégica, sus aspectos generales, sus proyecciones en ingresos y gastos; y recursos del crédito del proyecto de acuerdo en mención.

El 11 de mayo, previa divulgación e invitación pública por los diversos medios de comunicación escritos y hablados, fue invitada la comunidad, las organizaciones cívicas, juntas de acción comunal para que planteara sus inquietudes, las cuales fueron trasladadas junto con las de los concejales al señor Alcalde Dr. Fernando David Murgueitio, según oficio del 12 de mayo de 2012 y dando respuesta de las mismas mediante comunicación de mayo 15 de 2012.

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

14



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313, NUMERALES 2, 3 Y 5.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

ARTICULO 339.

Inciso 1o. modificado por el artículo 22. Del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente: > Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

LEGALES

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

15



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

DECRETO NACIONAL 111 DE 1996, ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL

LEY 131 DE 1994. Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.

LEY 136 DE 1994 POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTÍCULO 74. TRÁMITES DEL PLAN DE DESARROLLO. El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

LEY 152 DE 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

ARTÍCULO 31. CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

ARTÍCULO 32. ALCANCE DE LA PLANEACIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

ARTÍCULO 33. AUTORIDADES E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El Alcalde o Gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

16



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Yumbo dando aplicación al artículo 342 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 39 de la ley 152 de 1994, dio su concepto y formuló sus recomendaciones.

"INTERESARSE POR LOS INTERESES DE TODOS, ES PROPIO DE UN GOBIERNO ORDINARIO; PREVERLOS ES DIGNO DE UN GRAN GOBIERNO". Napoleón Bonaparte.

EL MUNICIPIO Y SUS COMPETENCIAS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Del régimen municipal

ART. 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Art. 339...Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones que les haya sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Art. 340... En las entidades territoriales habrá también concejos de planeación según lo determine la ley. El concejo Nacional y los concejos territoriales de planeación constituyen el sistema Nacional de planeación.

Art. 342. La correspondiente ley orgánica reglamentara todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del concejo Nacional de planeación y de los concejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la constitución.

Art.344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley. En todo caso el organismo Nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial.

LEY 136 DE 1994

NUEVO REGIMEN MUNICIPAL COLOMBIANO

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Anexo: N/A
Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

17



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

Principios Generales Sobre la Organización y el Funcionamiento de los Municipios

Artículo 1. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 2. Régimen de los municipios. El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la constitución política, por lo establecido en la ley y por las siguientes disposiciones:

- a) En materia de distribución de competencia con la nación y las entidades territoriales, y los régimen de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la constitución política;
- b) En relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal, por lo dispuesto en la respectiva ley estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 152 de la constitución política.
- c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a del numeral 19 del artículo 150 de la constitución política.
En lo relativo a los regímenes salariales y prestaciones de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el congreso y las disposiciones que en desarrollo de ella expida el gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del régimen de prestaciones sociales que dicte el congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e y f del numeral 19 del artículo 150 de la constitución política.
- d) En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la nación y los municipios, de los tributos propios de estos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetaran a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 125 y transitorio 21, 152 literal c, 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la constitución política.

Artículo 3. Funciones. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad, coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con la ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que le señalen la constitución y la ley.

3. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- Se modifica el preámbulo, así:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

En uso de sus facultades Constitucionales; Artículos 313. Numerales 2, 3y 5,315 .5, 339,340; legales ley 131 de 1994, ley 136 de 1994, artículos 32 .10, 71.74, ley 152 de 1994, artículos 31,32 y 40, Ley

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

18



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

1098 de 2006, Ley 1190 de 2008, Ley 1438 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1454 de 2011, ley 1473 de 2011 artículos 9 y 10; y municipales acuerdo 16 de 2003.

- Se modifica el artículo 101, así:

ARTICULO 101º. PROGRAMA: REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS

Este programa está orientado a transformar los desequilibrios existentes del sistema urbano y social, reconociendo los asentamientos informales constituidos por viviendas de interés social, a través de esfuerzos técnicos, económicos y jurídicos que estén orientados hacia la regularización o legalización urbanística y la titulación y/o habilitación legal de títulos y legalización de predios en el Municipio de Yumbo elevando las condiciones de habitabilidad de estos sectores que en algunos casos se encuentran en situación de extrema pobreza, promoviendo la inclusión e integración socio-espacial y de esta forma generar las condiciones básicas territoriales que permitan el cumplimiento de logros de la dimensión de habitabilidad de la red unidos.

(...)

- Se modifica el artículo 109, así:

ARTÍCULO 109º. PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD Y REGIÓN

Realizar una apuesta por la implementación de proyectos que generen alto impacto en la comunidad, en el territorio y en la región, es uno de los objetivos estructurantes del presente Plan. La consolidación y ejecución de cada proyecto, requiere el trabajo intersectorial, la participación de actores municipales, regionales, nacionales y la armonización con varios componentes del Plan de Desarrollo Municipal y con los demás instrumentos de planificación y gestión considerados en la construcción de "Yumbo, Garantía Colectiva".

PROYECTOS DE CIUDAD PARA YUMBO

Considerando los componentes estratégicos y programáticos del Plan de Desarrollo del Municipio, se plantea la implementación de proyectos que respondan a dicha estructura para generar impactos colectivos con tres (3) grandes intervenciones para el desarrollo dentro del cuatrienio y la formulación de una agenda local para proyectos de ciudad:

Implementación de las fases programadas dentro del Plan Especial de la Zona Industrial PEZI:

Es una de las inversiones de mayor impacto que tendrá el municipio, dado los beneficios económicos y sociales del proyecto (impacto sobre la productividad y el empleo, sobre la competitividad, sobre el desarrollo municipal y finalmente sobre la calidad de vida de la población), siendo coherente con los propósitos, criterios y principios del Plan.

Las fases que se desarrollarán en el PEZI, incluirán la pre-inversión y estudios para la ejecución de obras a mediano y largo plazo, consolidando una política municipal que requiere continuidad para lograr un verdadero desarrollo del territorio. Las obras ejecutadas, requieren que elementos como la gestión del riesgo y la gestión ambiental sean componentes transversales a todas las intervenciones; igualmente, se requiere de un desarrollo de la infraestructura vial que permita la consolidación del Plan. Es indispensable la armonización de las obras con la disponibilidad de servicios públicos, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y con el trabajo realizado desde Desarrollo Económico para aprovechar todas las ventajas en términos de empleo y productividad que se desprenden del conjunto de acciones realizadas.

Mejoramiento Integral de Barrios: En esta segunda línea se desarrollarán una serie de intervenciones sobre zonas con deficiencias en cobertura de servicios públicos, con altos niveles de hacinamiento, desarrollo urbano incompleto, sumidas en la informalidad, marginadas históricamente y donde se concentran los mayores niveles de pobreza de la población según el SISBEN.

De esta manera, se pretende una transformación que articule el accionar colectivo, normalizando el territorio, construyendo infraestructura pública, generando sentido de pertenencia, propiciando seguridad, mejorando los niveles de cobertura en los sectores básicos (educación, salud, servicios públicos), y en la calidad de vida, para lo cual se desarrollarán acciones respecto a la regularización

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías

Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

19



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

urbanística, titulación y legalización de predios, reasentamientos de población que habitan en zonas de riesgo no mitigable y la gestión del riesgo. Las dos intervenciones urbanísticas de mayor impacto en ésta línea, son el Multipropósito Comuna 1 y la Vía Portachuelo, las cuales generarán de manera integral impactos positivos sobre los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.

El procedimiento y demás requisitos para aplicar los planes de regularización urbanística y de mejoramiento de barrios será reglamentado por el Alcalde Municipal mediante decreto, en armonía con el CONPES 3604 DE 2009, el Decreto Nacional 564 de 2006 (arts 122 y ss) y el Decreto 1469 de 2010 en lo concerniente a reconocimiento de predios y demás normas que lo modifiquen o adicionen. En el mismo se determinará los lineamientos para la modificación de los planos urbanísticos, vinculación del propietario, promotor o en su defecto a la comunidad, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas que se deriven del mismo.

Los planes de regularización y desarán adelantados de oficio por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o por solicitud de cualquier entidad de la Administración, sin perjuicio de que el propietario o comunidad lo puedan iniciar. En todo caso el Departamento Administrativo de Planeación Municipal determinara la viabilidad de aplicar este instrumento.

- Se modifica el artículo 117, numerales 1 y 2, así:

ARTICULO 117. EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Para la ejecución del presente Plan de Desarrollo 2012- 2015, "Yumbo, Garantía Colectiva", dispóngase lo siguiente:

- 1. Contratación.** Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo, para gestionar, licitar, adjudicar, y/o celebrar, con entidades públicas y privadas del nivel municipal, departamental y nacional a nombre del municipio de Yumbo, hasta el valor del presupuesto de la presente vigencia, toda clase de contratos, orden de gasto, convenios necesarios para la ejecución del presente Plan, hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2. Créditos.** Autorizar durante el cuatrienio, la contratación de créditos por un cupo adicional hasta por \$35.000 millones, destinados a financiar los aportes del Municipio para Desarrollar las fases del Plan Especial de la Zona Industrial PEZI, y en general los proyectos de inversión incluidos en el presente Plan.

| | |
|---|-------------------|
| Construcción de multipropósitos (2) | \$ 20.000'000.000 |
| Dotación multipropósitos (2) | \$ 6.000'000.000 |
| Obras de infraestructura vial y complementarios | \$ 9.000'000.000 |
| Total uso del cupo del crédito | \$35.000'000.000 |

- Incluir nuevamente el Artículo 118 del proyecto de acuerdo inicial y queda de la siguiente manera:

ARTICULO 118. ESQUEMAS ASOCIATIVOS. Facúltese al Señor Alcalde para concurrir a la creación y reglamentación de esquemas asociativos territoriales, de los que trata la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", en especial el iniciado con los municipios de Buenaventura, Cali, Candelaria, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Palmira. Únicamente podrá hacer uso de los recursos que gira la nación por concepto de regalías,

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL PLAN DE DESARROLLO

IMPORTANCIA DEL PROYECTO:

"La Democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". Abraham Lincon.

"La participación" es uno de los elementos fundamentales de la Constitución Política: la interacción ciudadano – sociedad – Estado, permite a los ciudadanos y a las comunidades reconocerse como actores actuando unidos a los intereses generales.

Anexo: N/A
Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejyumbo@gmail.com

22



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

Después de haber estudiado el contenido del proyecto confrontando los 4 ejes estratégicos y analizando la financiación del plan en sus diferentes fuentes, reconociendo que técnica y legalmente, sus modelos estructurales están bien definidos y su ejecución no se garantiza, sino se ejerce un acertado y oportuno control político por parte de nuestras facultades Constitucionales y Legales, sino también por los controles de la propia administración.

No es que los planes se queden plasmados en un acuerdo, sino que en la práctica se ejecuten.

Se colige del análisis que ha habido una concertación de las entidades que interactúan en el desarrollo del municipio, eso es lo importante, aunar esfuerzos y unificar criterios para conseguir un beneficio colectivo para la comunidad de Yumbo.

Los ponentes debemos de hacer un reconocimiento a todas las personas que hacen parte del Departamento de Planeación Municipal, al equipo de colaboradores, a los secretarios de despacho, a los integrantes del Consejo Territorial de planeación, a todos los honorables concejales, al personal del concejo municipal, funcionarios y asistentes que entre todos colocamos un grano de arena para construir una mejor ciudad como Yumbo se lo merece

Artículo 4. Principios Rectores Del Ejercicio De Competencia.

- a) Coordinación
- b) Concurrencia
- c) Subsidiariedad

Artículo 5. Principios Rectores De La Administración Municipal.

- a) Eficacia
- b) Eficiencia
- c) Publicidad y transparencia
- d) Moralidad
- e) Responsabilidad
- f) Imparcialidad.

REFLEXION:

De manera participativa y concertada con los diferentes actores del municipio, y a partir del Análisis de la situación del mismo, se ha efectuado el proceso de estudio y planeación, estableciendo y priorizando las estrategias encaminadas a atender la problemática Identificada y a potenciar las fortalezas del municipio, teniendo en cuenta los recursos Disponibles.

El producto resultante es el Plan de Desarrollo, que contiene las políticas, los Objetivos, las estrategias y las metas, programas y subprogramas del señor Alcalde para su periodo de gobierno 2012 - 2015. Importante destacar que este Plan concuerda positivamente con el Programa de Campaña "**Gobierno con principios**", del Dr. Fernando David, en el cual se plasmó el pensar, el sentir y en una gran medida sus sueños de ver una comunidad yumbeña, viviendo mejor día a día, todos los días.

PRINCIPIOS RECTORES DE SU PROGRAMA DE GOBIERNO "GOBIERNO CON PRINCIPIOS"

1. Respeto a la vida
2. Rechazo a cualquier tipo de violencia y a cualquier complicidad con grupos al margen de la ley y con funcionarios o ciudadanos corruptos.
3. Manejo transparente y eficiente de los recursos públicos como recursos sagrados
4. Incorporación en las decisiones públicas y privadas, de la previsión y manejo de las consecuencias ambientales.
5. Primacía del interés general sobre el interés particular
6. Respeto y defensa de la constitución política
7. Reconocimiento y valoración de las diferencias y la pluralidad

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarias
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

21



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

8. Coherencia entre fines y métodos, no al todo "vale"
9. Construir sobre lo construido

De ahí, la importancia y el reto tan importante que tiene el gobierno de trabajar, hacer seguimiento y evaluación de su Plan de Desarrollo de una forma permanente, siendo este el camino para alcanzar las metas trazadas.

Para lograrlo, el equipo de gobierno con el alcalde a la cabeza desarrollara todos los diferentes procesos a que haya lugar, cumpliendo el ciclo de: **Planear, Hacer, Verificar y Actuar**, a través de los cuales se transforman insumos y recursos en productos o resultados de Gobernabilidad, Económicos, Sociales, Territoriales y Ambientales, que nos llevaran a mejorar la calidad de vida de todos los yumboños y donde se requiere que entremos en juego todos los actores de la sociedad, **en el todos ponen**: El Concejo, los gremios: Andí, Acopi, Fedy, Camara de Comercio, Sector Privado (tienen que ayudarnos a crear empleo, buscar las fórmulas, estar dispuestos a ayudar, hacer convenios), los comerciantes, los profesionales, las juntas de acción comunal, las JAL, los estudiantes, los obreros, los trabajadores, los profesionales, los campesinos, todos, todos, somos los responsables de entregar un Yumbo mejor dentro de cuatro años y hacer que este Plan de Desarrollo se cumpla, convirtiéndonos a su vez en los principales Veedores e Interventores, dentro del seguimiento y evaluación que hay que hacerle al plan para su cumplimiento.

Aquí todos tenemos que poner, aportar nuestra sabiduría, nuestros conocimientos, nuestro trabajo, nuestro entusiasmo, para que sin pérdida de tiempo y de una sola vez, iniciar muy juiciosamente haciendo lo que hay que hacer para cumplir con la comunidad.

Como dijera Dwight D. Eisenhower, ex presidente de los EEUU. **"Un Plan no es nada, pero la Planificación lo es todo"**.

Está claro pues que un buen Plan o una buena idea, es un buen punto de arranque y más si hay detrás un proceso reflexivo, ordenado y estructurado que haga más fácil y posible su ejecución; en eso debemos convertir este Plan de Desarrollo nuestro.

El Plan de Desarrollo municipal 2012 – 2015 **"YUMBO GARANTIA COLECTIVA"** debe ser y constituirse en la carta de navegación del municipio para los cuatro años venideros, los cuales tienen que ser exitosos para toda la administración y cuyo resultado mayor es la mejoría y bienestar de todos los yumboños.

Nuestra misión en este Plan de Desarrollo, apunta en principio a solucionar los problemas coyunturales y actuales de nuestra comunidad, pero no nos podemos quedar ahí, sino ser capaces de ir más allá, de estos cuatro años, tenemos que sentar las bases del Yumbo del futuro; el de nuestros hijos y nietos: **el yumbo que soñamos y anhelamos todos**.

Para los Yumboños es un sueño tener en 2015 un Municipio distinto, mejorado, con un desarrollo humano, social y económico sostenido, que incluya al mayor número de habitantes sino todos, en el trabajo, en el estudio, en el progreso, que sus familias sean más funcionales y más felices; donde la vida sea más digna y tenga mayor valor; avanzando hacia un futuro cada día mejor y más seguro.

Y en que se consoliden su vocación industrial y su desarrollo económico y esto favorezca la formación humana y logremos zanjar la brecha de la desigualdad, para lograr una comunidad más equitativa, justa y feliz; dentro de un marco jurídico y legal.

Es nuestra obligación generar confianza en nuestro pueblo, esto permite que la gobernabilidad se de y esta ayuda a que haya transparencia y efectividad en el manejo de los recursos, que son de todos; esto debe ser una prioridad.

Para lograr un Plan de Desarrollo hay que involucrar 3 elementos claves:

Estado, Sociedad Civil (Comunidad) y Sector Privado; trabajando eficientemente y estableciendo una verdadera y poderosa Sinergia, entre todas, totalmente sincronizadas, saldremos adelante.

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías

Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com

22



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

Trabajaremos en coordinación y complementariedad con el gobierno Vallecaucano, para enfrentar los grandes retos que con el gobierno nacional, también tenemos; pues la única forma de salir adelante y crear la verdadera Sinergia que se necesita para cumplir con el Plan.

APUNTES DE INTERES:

1. Implementar el Sistema de Valorización; actualizando el Estatuto vigente y revisando los criterios para hacer los cobros; sabemos que los Estratos 1,2 3 quedan exentos.
2. En cuanto a Los Ingresos de Libre Destinación del Municipio, hay que reforzar las labores de Fiscalización, primordialmente en el tema de Industria y Comercio; la Sobretasa a la Gasolina; La revisión del ingreso y el manejo en cuanto a los Espectáculos Públicos se refiere.
3. Reestructuración de la Secretaria de Transito, hacerla más eficaz y eficiente y más aún, convertirla en una institución rentable para el municipio. Nuestra ciudad está teniendo problemas de MOVILIDAD, se requiere crear la Cultura del sentido de pertenencia, la disciplina y la cooperación para que superamos los trancones, los parqueos ilegales en las calles y todos colaboremos.
4. Actualización del Estatuto Tributario, para la captación de mayores ingresos.
5. La Actualización Catastral, hay que hacerla, si esta no se hace, se dejan de percibir 24.000.000 Mil Millones de pesos en el cuatrienio. Además se recomienda aplicar los criterios establecidos en el artículo 23 de la ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, que modifica el Artículo 40 de la ley 44 de 1990. Pertinente al avalúo catastral.

ARTÍCULO 23. INCREMENTO DE LA TARIFA MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El artículo 4o de la Ley 44 de 1990 quedará así:

"Artículo 4o. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos socioeconómicos.
2. Los usos del suelo en el sector urbano.
3. La antigüedad de la formación o actualización del Catastro.
4. El rango de área.
5. Avalúo Catastral.

A la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1, 2 y 3 y cuyo precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), se le aplicará las tarifas que establezca el respectivo Concejo Municipal o Distrital a partir del 2012 entre el 1 por mil y el 16 por mil.

El incremento de la tarifa se aplicará a partir del año 2012 de la siguiente manera: Para el 2012 el mínimo será el 3 por mil, en el 2013 el 4 por mil y en el 2014 el 5 por mil. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior para los estratos 1, 2 y 3.

A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro.

Anexo: N/A

Elaboró: Laura R. García Marín y Martha Cecilia Burbano, Secretarías
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015
“YUMBO GARANTIA COLECTIVA”

AUTOR:

Dr. FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
ALCALDE 2012 -2015

PONENTES:

CONCEJAL Dr. HUMBERTO VAZQUEZ – COORDINADOR
CONCEJAL Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
CONCEJAL Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO

Yumbo, Mayo 2012



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

(12 5 MAY) 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

TABLA DE CONTENIDO

Título I. INTRODUCCION Y FUNDAMENTOS

Capítulo I - 1 Meta Artículos 2 al 9 - Introducción y Fundamentos.

Artículo 2°. Introducción.

Artículo 3°. Misión.

Artículo 4°. Visión.

Artículo 5°. Objetivo General.

Artículo 6°. Políticas generales para una Garantía Colectiva.

Artículo 7°. Estrategias Generales del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 8°. Marco Jurídico del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 9°. Mecanismos de gestión del Plan.

Capítulo II - 1 Meta Artículo 10 - Gobernabilidad y Madurez Democrática.

Estructura Administrativa Eficiente.

Participación ciudadana propositiva y corresponsable.

Instrumentos de Planeación y Gestión.

Capítulo III - Artículo 11- Economía y Progreso Colectivo.

Formación y Capacitación.

Encadenamientos Productivos.

Empleo y Emprendimiento.

Infraestructura para la competitividad.

Promoción de la ciudad.

Instrumentos de Planificación y Gestión.

Capítulo IV- Artículo 12. 1 Meta - Población e Inclusión Social.

Cobertura.

Calidad.

Infraestructura Pública.

Desarrollo Integral.

Instrumentos de Planificación y Gestión.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Capítulo V- Artículo 14. 1Meta -Territorio y Calidad Ambiental.

Ordenamiento Territorial.

Equipamientos y Servicios.

Infraestructura colectiva.

Instrumentos de Planificación y Control.

Título II - EJES ESTRATEGICOS.

Capítulo I - Artículos 14 al 27- Eje de Gobernabilidad y Madurez Democrática.

Artículo 14°. Objetivo Estratégico.

Artículo 15°. Políticas.

Artículo 16°. Estrategias.

Artículo 17°. Objetivos Específicos.

Artículo 18°. Sector fortalecimiento institucional.

Artículo 19°. Programa Procesos integrales de modernización, evaluación y reorganización institucional.

Artículo 20°. Programa Capacitación y Asistencia Técnica.

Artículo 21°. Programa Estratificación Socioeconómica.

Artículo 22°. Programa actualización Catastral.

Artículo 23°. Programa Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo.

Artículo 24°. Programa Sisben.

Artículo 25°. Programa Ordenamiento Territorial.

Artículo 26°. Programa fortalecimiento de la capacidad fiscal.

Artículo 27°. Programa Tecnologías de Información y Comunicación.

Capítulo II - Artículos 28 al 40-Eje Económico - Economía y Progreso Colectivo.

Artículo 28°. Objetivo estratégico.

Artículo 29°. Políticas.

Artículo 30°. Estrategias.

Artículo 31°. Objetivos Específicos.

Artículo 32°. Sectores.

Artículo 33°. Sector Yumbo Emprendedor y Solidario.

Artículo 34°. Programa Promoción y Asociaciones para el Desarrollo.

Artículo 35°. Programa Asistencia Técnica y Acceso a fuentes de financiación.

Artículo 36°. Programa Promoción del Desarrollo Turístico.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Artículo 37°. Programa Fomento y Desarrollo Minero.

Artículo 38°. Programa Sector Agropecuario.

Artículo 39°. Programa Promoción de Alianzas, Asociaciones u otras formas asociativas de productores.

Artículo 40°. Programa capacitación y Asistencia Técnica directa Rural.

Capítulo III - Artículos 41 al 82 - Eje Socia I - Población e inclusión Social.

Artículo 41°. Objetivo Estratégico.

Artículo 42°. Políticas.

Artículo 43°. Estrategias.

Artículo 44°. Objetivos Específicos.

Artículo 45°. Sectores.

Artículo 46°. Sector Yumbo Socialmente incluyente.

Artículo 47°. Programa Superación de la Pobreza Extrema.

Artículo 48°. Programa Atención de la Primera Infancia y la Niñez.

Artículo 49°. Programa Protección a la Adolescencia y Juventud.

Artículo 50°. Programa Cultura de Genero.

Artículo 51°. Programa de atención y apoyo al adulto mayor.

Artículo 52°. Programa Apoyo a Población en situación de Discapacidad.

Artículo 53°. Programa atención a la diversidad sexual.

Artículo 54°. Programa Atención y apoyo a grupos Étnicos.

Artículo 55°. Programa atención y apoyo a víctimas del conflicto armado.

Artículo 56°. Programa atención y defensa de los derechos humanos.

Artículo 57°. Programa atención y cultura de Paz y Convivencia ciudadana.

Artículo 58°. Sector yumbo fortalecido con la participación de la sociedad civil.

Artículo 59°. Programa Capacitación y Asistencia Técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social.

Artículo 60°. Sector Yumbo Educador.

Artículo 61°. Programa cobertura educativa.

Artículo 62°. Programa calidad educativa con equidad.

Artículo 63°. Programa Innovación y Pertinencia.

Artículo 64°. Programa Eficiencia Administrativa.

Artículo 65°. Sector Yumbo saludable.

Artículo 66°. Programa régimen subsidiado (Aseguramiento).

Artículo 67°. Programa Salud Pública.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Artículo 68°. Programa Prestación de Servicios de Salud.

Artículo 69°. Programa otros gastos en salud.

Artículo 70°. Sector Yumbo artístico y cultural.

Artículo 71°. Programa fomento, Apoyo y Difusión de Eventos, expresiones artísticas y culturales.

Artículo 72°. Programa Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural.

Artículo 73°. Programa Protección del Patrimonio Cultural.

Artículo 74°. Programa Construcción, mantenimiento y Adecuación de Infraestructura artística y Cultural.

Artículo 75°. Programa Mantenimiento y Dotación de la Biblioteca.

Artículo 76°. Sector Yumbo con actividad física, deporte, recreación y uso del tiempo libre.

Artículo 77°. Programa Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 78°. Programa construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos.

Artículo 79°. Programa Dotación de Escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte, la educación física y la recreación.

Artículo 80°. Sector Yumbo, seguro y confiable.

Artículo 81°. Comisaria de familia.

Artículo 82°. Programa Fondo e Seguridad.

Capítulo IV - Artículos 83 al 108 - Eje Territorial - Territorio y Calidad Ambiental.

Objetivo Estratégico

Objetivo específico

Políticas

Estrategias

Sectores

Sector Yumbo sano, ambiental y sostenible.

Programa Protección y conservación de los recursos naturales.

Programa gestión integral de los recursos sólidos.

Programa adquisición. Protección y conservación de predios de interés hídrico.

Sector Yumbo con servicios eficientes y de calidad.

Programa servicios de acueducto.

Programa servicios de alcantarillado.

Sector Yumbo con capacidad de prevenir y atender sus emergencias.

Programa de prevención y atención de emergencias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Sector Yumbo con desarrollo planificado, digno y habitable.

Programa disminución déficit de vivienda.

Programa regularización integral de predios.

Sector Infraestructura y vías.

Programa mejoramiento de vías.

Programa rehabilitación de vías.

Programa mantenimiento rutinario de vías.

Programa equipamiento.

Sector Movilidad.

Programa Planes e Transito, educación, dotación de equipos y seguridad vial.

Capítulo V - Artículos 109 - Proyectos Estratégicos Para el Desarrollo de Ciudad y Región.

Proyectos de ciudad para Yumbo.

Implementación fases programadas PEZI.

Mejoramiento integral de Barrios.

Reubicación de 2500 viviendas.

Participación de Yumbo en proyectos de región.

Título III - PROGRAMA DE FINANCIACION DEL PLAN

Art. 110- Fuentes de Financiación del Plan

Art. 111- Usos y Aplicaciones de los Recursos

Art. 112- Plan Plurianual de Inversión a Mediano y Corto Plazo

Título IV - DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 113 AL 120

Mecanismos de Ejecución del Plan.

Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Responsabilidades, seguimiento y control de metas.

Adiciones al Plan.

Ejecución del Plan de Desarrollo.

Esquemas asociativos.

Adecuación Presupuestal al Plan.

Vigencia y Derogatorias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
“YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

GABINETE MUNICIPAL
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
ALCALDE

OSCAR FUENTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS ARTURO MONTOYA MURGUEITIO
DIRECTOR DE PLANEACION INFORMATICA

JHON JAIDER TORRES
SECRETARIO DE EDUCACION

JIMMY GARCIA CALDERON
SECRETARIO DE PAZ Y CONVIVENCIA

HECTOR FABIO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE TRANSITO (E)

FABIOLA TRUQUE
SECRETARIA DE GESTION HUMANA

FRANCENITH RIVERA
SECRETARIA CONTROL INTERNO

JULIAN MAURICIO MORENO SALAZAR
OFICINA DE PRENSA

HAROLD SATIZABAL MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

SANDRA MILENA MIRANDA CUERO
SECRETARIA DE SALUD

RONALD FERLEY ROJAS MANCHOLA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
Y PARTICIPACION.

DIEGO FERNANDO BLANDON
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANA CRISTINA PAZ CARDONA
SECRETARIA JURIDICA

CATALINA ZAMBRANO
JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO

WILLIAM ALZATE SALAZAR
RECURSOS FISICOS

INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

GILMA MANCILLA
GERENTE DE IMVIYUMBO

JHON EDINSON CHAVEZ
GERENTE DEL IMCY

JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ
GERENTE DEL IMDERTY

LINA MARIA GIRALDO RESTREPO
GERENTE DE LA UMATA

MARIA FERNANDA CAICEDO
GERENTE ESPY

ROSALIA NARVAEZ
GERENTE INSTITUTO DE ARTES MANUALES DE YUMBO

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

CONCEJO MUNICIPAL

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
PRESIDENTE

ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE

JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALBEIRO ACOSTA RAMIREZ
ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
ARTURO DOMINGUEZ LOZADA
ADOLFO GUEVARA SANCHEZ
GABRIEL KARDUZ VALOYES
SOLANYEL NIETO ZARATE
DIEGO PARRA ZULUAGA
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA
WILLIAM SANCHEZ VALDES
OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
HUMBERTO VASQUEZ
CARLOS ARTURO VILLA

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO: **GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

SECTORES QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL DE YUMBO - CTP 2012 - 2020

- Sector Económico:
LUZ MARINA CHAPARRO CRUZ
PABLO GERMAN PARRA LOPEZ
ABOU ELFOTUOH ELSAYED MOHAMED ABDALLA
- Sector Campesino:
MARIA VICTORIA CAICEDO ESTELA
SONIA ROJAS MORENO
- Sector Trabajadores Informales:
MARCO FIDEL SUARES ARCINIEGAS
- Sector Trabajadores Independientes:
JUAN GUILLERMO POSADA ANGEL
- Sector Instituciones Públicas y Privadas de Investigación Científica:
RICAUTE VERGARA SALCEDO
- Sector Organizaciones Culturales:
JESUS OCTAVIO OSORIO MORA
- Sector Organizaciones Comunales y Comunitarias:
JAIRO ALFONSO GAMBOA LOPEZ
ALBERTO TELLO GARCIA
- Sector Organizaciones de Mujeres:
EDITH CONSUELO MEDINA CHITO
CLAUDIA FERNANDA MUÑOS BOLAÑOS
- Sector Afro descendientes:
ESMERALDA ORTIZ CUERO
- Sector ONGS:
HONEY ALEJANDRA HOLGUIN CRUZ
- Sector Técnico:
ANTONIO SATIZABAL - Planeación Municipal
ANIDES PACHECO - Planeación Municipal
JEINSON FABIAN PRADO - Alianza Empresarial

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad


Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 
(25 MAY 2012)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO

En uso de sus facultades Constitucionales; Artículos 313. Numerales 2, 3y 5,315 .5, 339,340; legales ley 131 de 1994, ley 136 de 1994, artículos 32 .10, 71.74, ley 152 de 1994, artículos 31,32 y 40, Ley 1098 de 2006, Ley 1190 de 2008, Ley 1438 de 2011, Ley 1450 de 2011, Ley 1454 de 2011, ley 1473 de 2011 artículos 9 y 10; y municipales acuerdo 16 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y local.

Que el artículo 339 de la Constitución Nacional determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una ellas les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley.

Que el Artículo 40 de la ley 152 de 1994 establece "Los Planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante Decreto.

Para estos efectos si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo.

Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso".

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

(25 MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Cabildo Municipal, dentro del término legal, el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 “Yumbo, Garantía Colectiva”, y que el escrito documento se ajusta al Programa de Gobierno presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se ajusta a las necesidades básicas de la población Yumbena en sus distintas áreas, tales como: salud, educación, accesibilidad de servicios públicos, recreación, deporte, vivienda, medio ambiente, infraestructura, empleo, seguridad, espacio público, movilidad, justicia, cultura, entre otros etc. Contando con un análisis desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política.

Que por los considerandos que anteceden,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Yumbo, Garantía Colectiva”. El Plan está estructurado en cuatro (4) títulos: Título I – Introducción y Fundamentos, Título II –Ejes Estratégicos, Título III – Financiación, Título IV – Disposiciones Generales.

TÍTULO I

INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 2º. INTRODUCCIÓN:

Yumbo es un municipio con grandes potencialidades económicas, sociales y territoriales, que nos permiten fundamentar nuestra esperanza sobre ellas para la construcción de un futuro mejor para todos y todas.

Conservar nuestra esperanza en la construcción constante de un futuro mejor para nuestro territorio y su gente representa el mayor reto para las fuerzas sociales, económicas, administrativas y políticas de nuestro municipio.

Ese futuro mejor significa un trabajo inteligente y decidido que articula los esfuerzos ciudadanos bajo un espíritu de corresponsabilidad, expresado en el acuerdo colectivo **TODOS PONEMOS**, donde la participación ciudadana se entiende como un proceso de conocimiento y valoración de los asuntos públicos, que nos posibilita entender, fundamentar, actuar correcta y decididamente en la consolidación del bien colectivo.

La inclusión social, la institucionalidad al servicio de la gente, la ocupación segura y ordenada del territorio, así como el desarrollo económico del municipio, se constituyen en la base para garantizar los derechos colectivos, la vida digna y la convivencia pacífica en nuestra sociedad, suelo fértil para hacer efectivo los derechos fundamentales consignados en nuestra Constitución Nacional.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

En consecuencia, el presente Plan de Desarrollo "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA", se estructura en cuatro (4) ejes estratégicos que soportarán la ruta para afianzar los derechos ciudadanos. Su articulación es fundamental para el logro de los objetivos colectivos, razón por la cual se pondera su importancia en partes iguales, ya que se reconoce en ellos la necesidad de unidad de propósitos, su interdependencia y su cohesión con el bien común en nuestra sociedad. Son:

1. **Eje Gobierno: Gobernabilidad y Madurez Democrática.**
2. **Eje Económico: Economía y Progreso Colectivo.**
3. **Eje Social: Población e Inclusión Social.**
4. **Eje Territorial: Territorio y Calidad Ambiental.**

El **Eje Gobierno** fundamenta sus contenidos en la relación entre la administración municipal y la ciudadanía, tanto en la prestación del servicio público como en la consolidación de la democracia. Para el desarrollo de este eje se considera como pilar fundamental contar con una administración municipal moderna, competente, bien dimensionada, sana en sus finanzas, responsable, transparente, incluyente, participativa, justa, comprometida y coherente con su razón de ser, lo que constituye un instrumento vital para garantizar los derechos colectivos.

El **Eje Económico** basa sus contenidos en el progreso colectivo, articulando las expresiones productivas locales y regionales para generar oportunidades de empleo e ingresos para la población, así como fomentando el mejoramiento de la competitividad del territorio y el crecimiento económico municipal, como fuente de recursos para el bienestar ciudadano y el cubrimiento de sus necesidades. Para el desarrollo de este eje se consideran como pilares fundamentales: la formación y capacitación; los encadenamientos productivos; empleo y emprendimiento; la infraestructura para la competitividad y la promoción social; la promoción y fomento de la economía solidaria.

El **Eje Social** como una interrelación entre los ciudadanos y sus recursos disponibles, humanos, físicos, tecnológicos y financieros, que garanticen productos y servicios de calidad y amplia cobertura, que comprende los asuntos colectivos, los representa y desarrolla corresponsablemente en sus actuaciones para avanzar hacia la existencia digna, la calidad de vida y la construcción de oportunidades de desarrollo para la ciudadanía.

El **Eje Territorial**, establece sus contenidos en la consolidación de los instrumentos para su ordenamiento y regulación adecuados, que garanticen los intereses colectivos, una ocupación del suelo seguro, ordenado, amable, productivo y ambientalmente sostenible, como fuente de seguridad y calidad de vida ciudadana. Considerando como pilar fundamental, la calidad ambiental, el equipamiento y los servicios dentro del territorio.

Se considera esencial para la ejecución del presente Plan de Desarrollo, la importancia del valor de la ética de lo público, como elemento transversal a sus cuatro (4) ejes estratégicos, así como, el empoderamiento de todos sus servidores públicos y colaboradores en la Misión, Visión, Valores y Principios, como garantía para el logro de las metas incluidas en este Plan.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

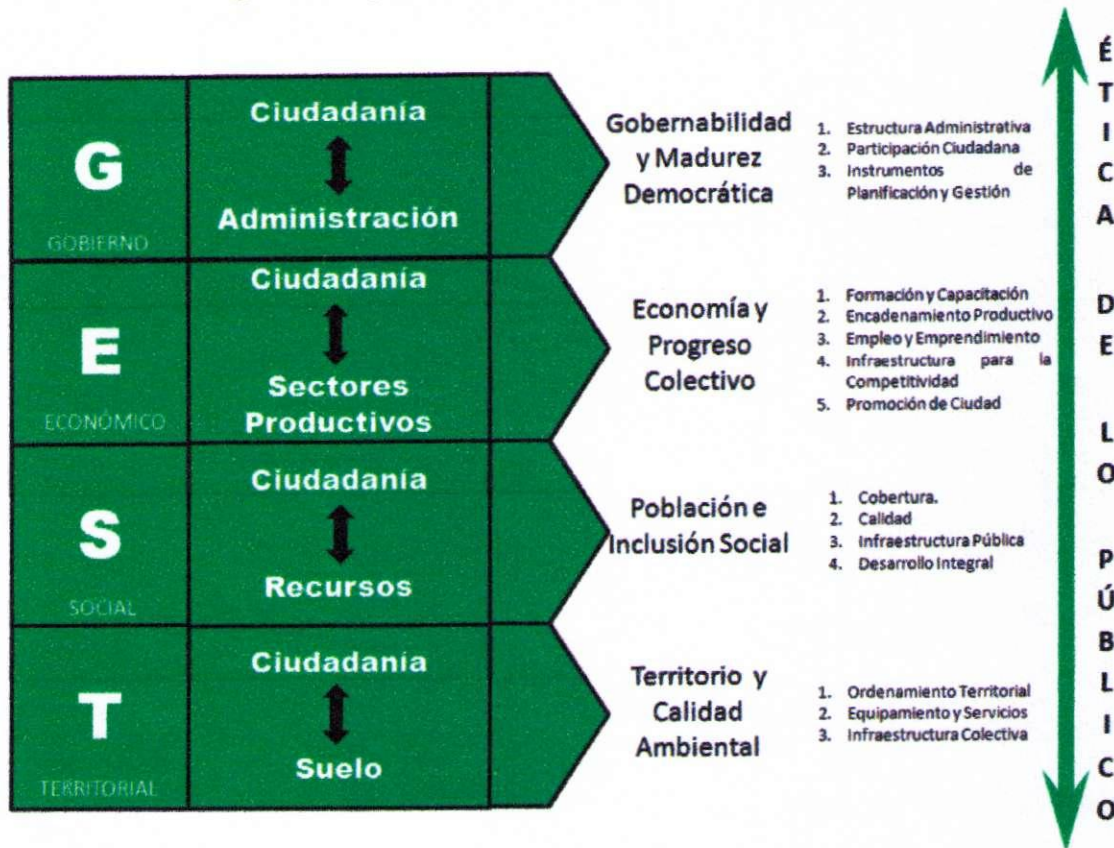
ACUERDO No. 009 - 12

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

Figura 1. Esquema Estratégico Plan de Desarrollo Municipal.



ARTÍCULO 3º. MISIÓN

Promover el bienestar de los ciudadanos, incluyente y solidariamente, responsable con el mejoramiento de su capital social, atendiendo las necesidades de la población, promoviendo la participación comunitaria, garantizando sus derechos y elevando su calidad de vida, generando confianza y compromiso con la construcción del bien colectivo.

ARTÍCULO 4º. VISIÓN

En el año 2015 Yumbo será un territorio bien administrado, fundamentado en la ética de lo público, fomentando la ocupación del territorio en forma ordenada y segura, con una estructura administrativa que garantice la atención adecuada de los temas colectivos, corresponsable y solidaria con su desarrollo económico y fortalecido en buenas prácticas ciudadanas.

ARTÍCULO 5º. El Plan de Desarrollo 2012-2015, "YUMBO GARANTIA COLECTIVA", tendrá los siguientes principios rectores.

1. Respeto a la vida
2. Rechazo a cualquier tipo de violencia y a cualquier complicidad con grupos al margen de la ley y con funcionarios o ciudadanos corruptos.
3. Manejo transparente y eficiente de los recursos públicos como recursos sagrados.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No 009 -
25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

4. Incorporación en las decisiones públicas y privadas, de la previsión y manejo de las consecuencias ambientales.
5. Primacía del interés general sobre el interés particular
6. Respeto y defensa de la constitución política
7. Reconocimiento y valoración de las diferencias y la pluralidad
8. Coherencia entre fines y métodos, no al todo “vale”
9. Construir sobre lo construido

ARTÍCULO 6º. OBJETIVO GENERAL

El Plan de Desarrollo busca garantizar a la comunidad en general sus derechos, estimular sus obligaciones, llegar a una madurez democrática, con mayor participación comunitaria y una cultura pública de lo ético, en un territorio con calidad ambiental y el logro del progreso colectivo mejorando su calidad de vida.

| META | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|----------------------------|------------|
| Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo en 3 puntos más. | Índice de Calidad de Vida. | 80.52 |



| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| Vida Digna – Respeto a la Vida | Comunicaciones para la democracia y la rendición de cuentas | Rechazo a cualquier tipo de violencia |
| Equidad e Inclusión | Equipo de gobierno y liderazgo colectivo | Manejo transparente y eficiente de los recursos públicos |
| Colaboración y Solidaridad | Defensa del patrimonio público y focalización de la inversión | Previsión y manejo de las consecuencias ambientales. |
| Imparcialidad y Servicio | Integración global, local y territorial | Respeto y defensa de la constitución política. |
| Descentralización y Participación | Cultura ciudadana e identidad | Reconocimiento y valoración de las diferencias y la pluralidad. |
| Respeto y Transparencia | Respeto y concertación sobre la base de responsabilidad compartida | Coherencia entre fines y métodos, no al “todo vale”. |

ARTÍCULO 7º. POLÍTICAS GENERALES PARA UNA GARANTÍA COLECTIVA

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Cultura Ciudadana: "Yumbo, Garantía Colectiva", planteará los escenarios para lograr una sociedad más emprendedora, con mayor cultura ciudadana y empoderada en el valor de la ética de lo público.

Eficiencia Administrativa: Contar con una estructura administrativa pertinente y coherente con sus necesidades, que permita que los recursos de inversión se orienten de acuerdo con los beneficios sociales.

Perspectiva de Derechos: La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas, comunidades y grupos poblacionales.

Integración: Articular las acciones entre todos los órganos ejecutores del Plan de Desarrollo, siendo coherentes con el principio de transversalidad, de igual manera a los actores territoriales y sus respectivas instancias sociales, económicas e institucionales, hacia proyectos compartidos.

Participación Comunitaria: Generar espacios de participación comunitaria que fortalezcan la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.

Equidad de Género: Lograr una cultura de género en el accionar público y el empoderamiento de la mujer.

Protección a la Niñez: Los programas y proyectos de la administración tendrán en cuenta la normatividad establecida y la prevalencia de la niñez, conforme a lo preceptuado en la Constitución Política para garantizar el futuro.

Desarrollo Humano: Se planteará un modelo de desarrollo equitativo y participativo, que permita potenciar los recursos del municipio, bajo el criterio de inclusión, que esté al servicio del desarrollo social y de la distribución equitativa de los beneficios del mismo.

Territorio y Población: Toda la intervención sobre el municipio se realizarán de manera armonizada, bajo los lineamientos del ordenamiento del territorio y reconociendo la diversidad y necesidades específicas de la población.

Ambiente Sano y Sostenible: Se privilegiarán inversiones cuya viabilidad sea sustentable, con beneficio colectivo, amigable con el medio ambiente y que pueda mantenerse en el tiempo.

Previsión y Gestión del Riesgo: El Plan de Desarrollo Municipal establece condiciones para la prevención y atención de emergencias en el Territorio.

ARTÍCULO 8º. ESTRATEGIAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Se generarán los espacios y encuentros para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de los mismos.
- Se generarán espacios de encuentro con la comunidad, involucrando a todos los actores del territorio para generar una garantía colectiva.
- Todos los proyectos realizados por el municipio, deberán ir articulados y ser coherentes con el accionar colectivo.
- Toda inversión realizada por el municipio se realizará bajo los criterios de focalización y es deber de cada uno de los sectores realizar seguimiento y evaluación de los proyectos, con el propósito de determinar beneficios e impactos en la misma.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

Criterio de inclusión. Se plantean objetivos, metas y acciones relacionadas con la ampliación de oportunidades y libertades, el avance hacia la satisfacción de derechos, el fortalecimiento de la participación y la ciudadanía, así como, el desarrollo de potencialidades en las personas y comunidades.

Criterio de viabilidad. Ser coherente con los recursos humanos, financieros y físicos existentes en la entidad y con las exigencias legales y fiscales de la nación.

Criterio de sinergia e integralidad. Generar impactos simultáneos en diversas dimensiones del desarrollo humano y sobre los activos territoriales del municipio.

Criterio de coherencia. Correspondencia entre los objetivos y las metas con las estrategias y las acciones, logrando racionalidad del gasto y una mayor eficacia de las intervenciones y acciones en la dirección de los objetivos y propósitos del plan “Yumbo, Garantía Colectiva”.

Criterio de logro y rentabilidad. Fomentar la rentabilidad social, generando una relación positiva entre el beneficio social de la inversión y su costo.

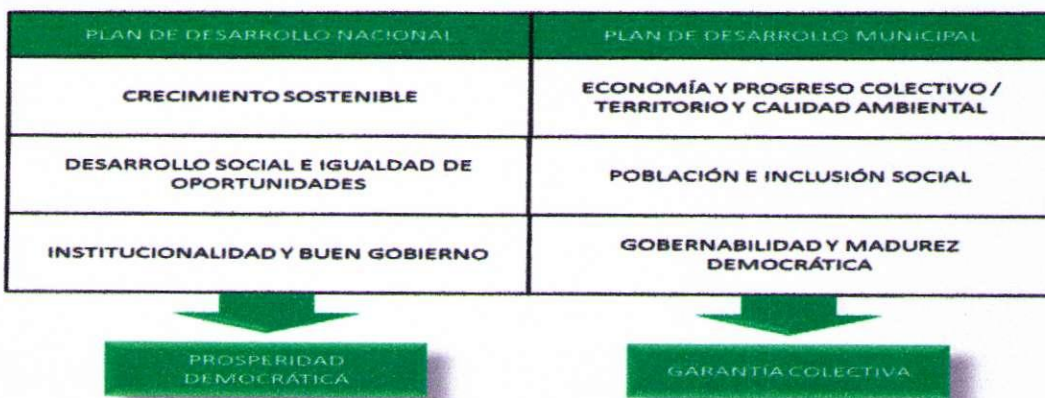
Criterio de legitimidad. Atender los problemas señalados como prioritarios por la comunidad, resultantes de su participación y asumidos como parte del contrato social.

Criterio de focalización. Definido como “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable” (ley 715 de 2001). De ésta manera se utilizarán el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN -, y demás Sistemas de Información que permitan focalizar de manera geográfica, individual o familiar los proyectos de inversión del municipio, logrando identificar los beneficiarios, y los impactos socioeconómicos sobre los habitantes y el territorio.

“Yumbo, Garantía Colectiva”, está articulado a la Política Nacional y a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Nacional “Prosperidad para Todos”, comprendiendo el enfoque de regionalización y adoptando planes y estrategias sectoriales en busca del cumplimiento de las metas nacionales, de lo establecido en el documento “Colombia, Visión 2019”, y de acuerdo a los avances y las competencias del municipio en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio “ODM”.

Figura 2. Comparativo Esquemas Estratégicos Nación – Municipio

ESQUEMAS ESTRATÉGICOS



Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

CAPÍTULO II

GOBERNABILIDAD Y MADUREZ DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 11º. GOBERNABILIDAD Y MADUREZ DEMOCRÁTICA

| META | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------------------|-------------------------------|
| Mejorar el índice de transparencia municipal. | Índice de Transparencia Municipal. | 61.7 (Factor de riesgo Medio) |

La gobernabilidad democrática es un imperativo ético, político y jurídico para el avance hacia una sociedad más incluyente, en el marco de un Estado Social de Derecho (artículo 1 de la Constitución Política) que postula el equilibrio entre libertades (Estado de Derecho) y búsqueda de mayor equidad, menos desigualdades y más oportunidades sociales, económicas y culturales (Estado Social); libertades y oportunidades inobjetables para la construcción de ciudadanía, la realización de la justicia y el desarrollo humano.

La gobernabilidad democrática es una condición para la inclusión. El mantenimiento de situaciones de exclusión cuestiona al Estado y al conjunto de actores políticos y sociales con capacidad para definir y orientar las políticas públicas. La capacidad del Estado y las sociedades para favorecer la inclusión se expresa no solamente en la orientación y buen manejo de los recursos públicos, sino también en la construcción de agendas públicas de amplio compromiso institucional y social, en el liderazgo para posicionarlas, y en una gestión pública eficaz para la solución, prevención y superación de problemas en dimensiones relevantes para el desarrollo humano.

El Plan de Desarrollo Municipal, incorpora dentro de su esquema estratégico el presente eje, con el fin de promover la interacción positiva entre el ciudadano y la administración, que permita llegar a una madurez democrática. Por lo anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones mínimas:

Estructura administrativa eficiente: El fortalecimiento institucional de lo público requiere bases sólidas en la capacidad administrativa y financiera del municipio, para ello, es necesario incorporar herramientas de la nueva gestión pública, articular los lineamientos y normativa de ley que permitan un uso eficiente de los recursos y el cumplimiento eficaz de las metas y objetivos de los diferentes sectores.

El Plan de Desarrollo Municipal, plantea un enfoque programático que requiere una nueva estructura de la administración, para optimizar los recursos existentes y potenciar los beneficios generados por los programas sociales. En este orden de ideas, los órganos ejecutores de la administración plantearán estrategias intersectoriales dirigidas al fortalecimiento institucional, al seguimiento, control y vigilancia de la inversión de los recursos públicos de los diferentes sectores, a la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) e implementación de sistemas de información pertinentes en los procesos misionales.

Dentro de las apuestas del Plan, se encuentra la implementación de una reforma administrativa que requiere de unos lineamientos técnicos y unas fases para su aprobación. La reforma estaría encaminada a considerar la eventual creación de la Secretaría de Desarrollo Económico, La Oficina de Mujer y Género y la Secretaría de Medio Ambiente, en cumplimiento del programa de Gobierno, buscando con ello y definir una nueva estructura administrativa que permita una mayor eficacia y eficiencia en los procesos del municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

Participación ciudadana propositiva y corresponsabilidad: La participación es un derecho y una condición de las personas fomenta la capacidad para ser actores sociales y políticos en libertad; por ello es consustancial al desarrollo humano y la inclusión. Es un proceso en que las personas y las distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal “Yumbo, Garantía Colectiva”, busca empoderar a los actores del territorio, para que bajo el principio de “Todos Ponemos”, se logren los resultados esperados, con planeación participativa, con mayor vigilancia sobre el uso de los recursos públicos y con mecanismos efectivos de rendición de cuentas que permitan una adecuada interlocución, generando identidad colectiva y credibilidad de las instituciones ante la ciudadanía.

Instrumentos de planificación y gestión: La orientación para el desarrollo local –el norte– la definen las políticas públicas, que deben ser diseñadas con criterios y capacidad técnica para lograr las metas y proyectos de alto impacto propuestos en el presente plan. Los diferentes sectores implementaran en sus Planes de Acción y demás instrumentos establecidos para el seguimiento de la inversión, bajo el concepto de planeación estratégica, logrando incorporar indicadores confiables, medibles y verificables a su gestión, bajo la coordinación intersectorial del Departamento Administrativo de Planeación e Informática Municipal.

El presente Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra armonizado con el Formato Único Territorial FUT, con el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI aprobado para la vigencia 2012, y en respuesta al diagnóstico comunitario y socioeconómico realizado en el Municipio. Para el cumplimiento de lo propuesto en este eje y para la coordinación intersectorial contará con los siguientes instrumentos:

- Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales SISBEN.
- Observatorio Socioeconómico del Municipio de Yumbo OSMY.
- Sistema Información del Municipio de Yumbo SIMY.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT.
- Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
- Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- Sistema de Gestión de Calidad.

CAPÍTULO III

ECONOMÍA Y PROGRESO COLECTIVO

ARTÍCULO 12º. ECONOMÍA Y PROGRESO COLECTIVO

| META | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Lograr una mayor participación del PIB sobre el departamento. | Participación PIB Yumbo sobre el Departamento. | 10.19% |
| Contribuir a incrementar la participación de la región sobre el PIB Nacional | Participación Valle del Cauca sobre PIB Nacional | 9.7% |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

26 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

El componente Económico, suele observarse desde una perspectiva de productividad y competitividad del territorio sin un enfoque colectivo. El actual modelo económico del País, la puesta en escena de los tratados de libre comercio, y el posicionamiento de Yumbo como sector estratégico de la región son escenarios que se consideran en el planteamiento de los objetivos y metas de éste eje. El Plan de Desarrollo Municipal "Yumbo, Garantía Colectiva" realiza una apuesta que favorezca la "inclusión económica", que es una manifestación de condiciones estructurales y estructurantes que garantizan los derechos, reproducen la solidaridad y perfeccionan la civilización.

Para lograr un progreso colectivo, se requiere la articulación de diferentes programas encaminados integralmente a la inclusión laboral, mejora de oportunidades y desarrollo económico del territorio.

Formación y Capacitación: Los procesos de formación y capacitación desde un enfoque de pertinencia, se convierten en una de las principales variables para la inclusión laboral, al comprender la realidad del territorio y las potencialidades del mismo. Desarrollo Económico del Municipio de Yumbo, asumirá decididamente los procesos de formación y capacitación para el trabajo, el fomento y fortalecimiento de la economía solidaria, la asociatividad y solidaridad; junto al Instituto de Artes Manuales de Yumbo (IAMY), el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Instituciones de Educación Superior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y demás instituciones con el fin de alcanzar niveles óptimos de formación, respondiendo a las necesidades de recurso humano calificado de los sectores, cadenas productivas, clúster y productos promisorios del Municipio.

De igual manera, se articularán las estrategias en cuanto a la capacitación para la asociatividad, el trabajo y el desarrollo humano, orientada a consolidar una oferta académica que responda a las necesidades planteadas desde el componente económico, unido a una participación activa de los mismos en la celebración de convenios o incorporación de éstos en eventuales alianzas público-privadas que se realicen en el municipio.

Encadenamientos Productivos: El encadenamiento productivo surge como una alternativa para establecer el ambiente y las condiciones necesarias para desarrollar una relación de provecho entre grandes empresas y Mipymes. "Yumbo, Garantía Colectiva", busca garantizar los espacios y mecanismos necesarios para que emprendedores y pequeñas empresas participen tanto en encadenamientos "hacia atrás" con los proveedores de insumos y servicios, como "hacia adelante" con los usuarios del producto, generando oportunidades de mayor eficiencia colectiva a través de economías externas, bajos costos de transacción y acción concertada, logrando el desarrollo de "clúster" y el desarrollo endógeno del territorio. En este componente, se facilitará la implementación de alianzas público privadas con el fin de promover un sistema de clúster en el municipio, donde la academia, el sector productivo y el Gobierno lideren la competitividad y desarrollo de Yumbo.

De esta manera, el sector de desarrollo económico liderará los procesos de formulación y ejecución de proyectos productivos de los sectores Agropecuario (UMATA) y del Sector de Bienestar Social (Grupos Vulnerables), con el fin de que estos respondan a la formación y capacitación realizada por otros sectores, y que tengan la capacidad de innovar, desarrollarse y crecer, realizando acompañamiento en cada uno de sus procesos.

Empleo y Emprendimiento: Trabajar (empleado o independiente), trae dignidad humana y otorga derechos económicos y reconocimiento social que son esenciales para la autoestima, la ciudadanía y la disminución de la pobreza del territorio. El Plan de Desarrollo Municipal, considera el desempleo como una problemática estructural de Yumbo, la cual requiere una intervención integral que permita mitigar sus efectos negativos transversales sobre los demás sectores.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

"Yumbo, Garantía Colectiva", busca generar mecanismos de interlocución entre el Gobierno Municipal a través de Desarrollo Económico y el IAMY, entidades gubernamentales del orden nacional, la comunidad e Instituciones de Educación Superior, con el fin de generar espacios que permita la inclusión laboral de los habitantes del municipio y que se sustente en la formación y capacitación de su gente, y demás estrategias intersectoriales encaminadas al logro de los objetivos de éste eje y al cumplimiento del objetivo general del Plan de Desarrollo Municipal.

Infraestructura para la Competitividad: La infraestructura y capacidad instalada del territorio, es sin duda un componente prioritario para avanzar hacia un territorio competitivo y hacia un modelo sustentable. El Plan de Desarrollo Municipal, plantea escenarios acordes con la vocación del territorio, y busca que mediante la puesta en marcha del Plan Especial de la Zona Industrial, la consolidación de un puerto seco y los proyectos regionales en los que el Municipio de Yumbo tendrá una alta participación, se obtenga una infraestructura que haga que el territorio sea atractivo para la inversión, donde se potencien todas sus ventajas comparativas y se generen sinergias sobre otros sectores buscando un impacto integral sobre el modelo de desarrollo del municipio.

Promoción de la Ciudad: En prospectiva se identifican muchas potencialidades del Municipio y es sin duda, un territorio estratégico para el desarrollo regional. Desarrollo Económico, articulará las acciones conducentes a la promoción del territorio y adoptará algunos lineamientos establecidos en la Agenda Interna de Competitividad.

Se potencializará el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio en cada uno de sus componentes desde Desarrollo Económico, y junto con una estrategia de comunicaciones se empoderará a los diferentes actores, realizando un trabajo intersectorial, para empezar a generar identidad colectiva y desarrollo del territorio.

Instrumentos de Planificación y Gestión: Se requiere utilizar herramientas adecuadas y que todas las intervenciones se realicen en cumplimiento de planes y programas existentes y en proceso de adopción, como:

- Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT.
- Plan Especial de la Zona Industrial PEZI.
- Agenda Interna de Competitividad.
- Plan Maestro del Desarrollo Regional Integral, Prospectivo y Sostenible al año 2015.
- Plan de Desarrollo Turístico.
- Plan Agropecuario Municipal PAM.
- Plan Minero Municipal.

CAPÍTULO IV

POBLACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 13°. POBLACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

| META | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------------|------------|
| Mantener y mejorar los niveles de Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo. | Índice de Desarrollo Humano. | 88.69 |

La exclusión es el producto de desigualdades que generan falta de pertenencia a la sociedad y marginamiento del bienestar que debe producir el desarrollo. La inclusión supone un freno a las

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejojumbo.gov.co = concejojumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

desigualdades económicas mediante la acción deliberada del Estado, pues tales desigualdades, más allá de cierto punto, privan a muchos miembros de la sociedad de una real pertenencia a ésta. El Plan de Desarrollo Municipal que refleja el accionar del gobierno municipal, asume la responsabilidad de extraer el máximo rendimiento posible de los recursos disponibles para su progresiva realización con el convencimiento de que la gente tiene derecho a que su gobierno haga el máximo esfuerzo para erradicar la pobreza y promover la integración social.

El desarrollo humano es un paradigma que hace énfasis en la gente, en potenciar sus capacidades y ampliar sus oportunidades para intervenir en las decisiones fundamentales que afectan sus vidas, y en lograr una vida satisfactoria y el disfrute de sus derechos y libertades. Por lo anterior, "Yumbo, Garantía Colectiva" expresa en sus lineamientos estratégicos la necesidad de realizar intervenciones colectivas integrales, que garanticen el pleno cumplimiento de los derechos de la gente.

Cobertura: Bajo el principio de la inclusión lograr la cobertura universal en todos los sectores de atención a la población, son apuestas del Plan de Desarrollo Municipal, respondiendo a la Política Nacional, a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en garantía a los derechos de la población del Municipio.

Calidad: Acceder a los diferentes servicios, programas y proyectos propuestos por el Plan de Desarrollo Municipal, no es suficiente para lograr un desarrollo colectivo, se necesita contar con espacios, ambientes y escenarios propicios para la atención a los ciudadanos, donde se pueda garantizar el ejercicio de sus derechos, generando sentido de pertenencia un colectivo común.

Todas las intervenciones y dotaciones realizadas para el mejoramiento del entorno, buscan impactar los niveles de calidad de vida, para que la ciudadanía cuente con los recursos disponibles; humanos, físicos, tecnológicos y financieros que garantice productos y servicios de calidad y el goce de sus derechos.

Infraestructura Pública: Para garantizar la cobertura y la calidad de los servicios sociales, es necesario que el municipio cuente con una infraestructura pública, que permita el goce de cada uno de los derechos de la población. En este sentido el Plan de Desarrollo Municipal, plantea la construcción de unos equipamientos educativos, de salud y de a la atención a población vulnerable, con el propósito de atender sus necesidades, realizar una apuesta firme al desarrollo humano y a la reducción de la pobreza extrema.

La infraestructura pública que se desarrolle en el Municipio, deberá generar sinergias con otros sectores, logrando impactos sobre el mejoramiento integral de barrios (servicios públicos, legalización urbanística, titulación de predios, vías, hábitat, entre otros), el incremento de los niveles de cobertura en educación y salud (equipamiento), la atención a población vulnerable, así como sobre el ordenamiento y la ocupación del territorio.

Desarrollo Integral: El criterio de integralidad que se plantea en el Plan de Desarrollo Municipal busca que la atención se garantice en todas las dimensiones, que exista trabajo intersectorial que permita visibilizar las acciones sobre las personas y el colectivo, haciendo seguimiento y evaluación de resultados y beneficios sobre la población.

Instrumentos de Planificación y Gestión: Para lograr una planeación estratégica, una articulación entre los sectores y la integralidad de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

- Sistema de Información de Matricula SIMAT.
- Plan de Mejoramiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

- Plan Decenal de la Educación.
- Plan Decenal del Deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PASAN) y el Programa Red de Seguridad Alimentaria RESA.
- Plan Territorial de Salud.
- Perfil Epidemiológico del Municipio.
- Plan Decenal de Cultura.
- Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas de Inversión SISBEN.

CAPÍTULO V

TERRITORIO Y CALIDAD AMBIENTAL

ARTÍCULO 14º. TERRITORIO Y CALIDAD AMBIENTAL:

| META | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|------------|
| Contribuir al mejoramiento de la competitividad de la región. | Índice de Competitividad. | 54.4 |

El territorio debe concebirse como un ámbito relativamente extenso con características físicas y culturales comunes cuyos habitantes comparten elementos de identidad, pertenencia y memoria colectiva, siendo las relaciones que se generan entre los actores las que confluyen en los procesos de desarrollo. Por lo anterior, se requiere que el territorio sea visto como una construcción social, donde TODOS y TODAS intervinimos y asumimos responsabilidad sobre los procesos de desarrollo que se tejen sobre él. En este sentido, la calidad ambiental y el entorno en el que vivimos, surge de esas relaciones, que muchas veces carecen de institucionalidad, regulación o búsqueda de propósitos colectivos.

El Plan de Desarrollo Municipal busca mejorarla calidad ambiental, la funcionalidad, la ocupación segura del territorio y la competitividad, a través de instrumentos de normalización y planificación del mismo, así como su dotación física adecuada, para en busca del bienestar ciudadano y el desarrollo sostenible del municipio. Para ello es necesario:

Ordenamiento Territorial: El ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para el desarrollo, tiene que ver por una parte, con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica, social, política y cultural del municipio y, por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza. El Plan de Desarrollo Municipal, contempla los instrumentos, herramientas y objetivos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), buscando armonizar todas las intervenciones sobre territorio de los sectores de infraestructura, servicios públicos, vivienda y equipamientos municipales con lo establecido en la norma, respetando los usos del suelos y velando por la sostenibilidad ambiental del municipio, en aras de lograr un entorno apto para el desarrollo colectivo.

En este sentido, los estudios sobre el territorio (gestión del riesgo, inundabilidad, zonificación, entre otros), guardarán coherencia con lo establecido en el PBOT; de igual manera, los Planes de

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

Expansión, el Plan de Infraestructura Municipal, El Plan Especial de la Zona Industrial y demás instrumentos sectoriales se articularán con el propósito de generar proyectos de alto impacto sobre el desarrollo del territorio, conservando la armonía con el hábitat y garantizando un entorno seguro.

Equipamientos y Servicios: Para garantizar una ocupación del suelo seguro, ordenado, amable, productivo y ambientalmente sostenible como fuente de seguridad y calidad de vida ciudadana, es necesario, que todos los instrumentos del ordenamiento guarden coherencia y busquen propósitos afines al desarrollo del territorio. De ésta manera, los equipamientos que se construyan en el municipio y todas las intervenciones en cuanto a servicios, guardarán armonía con los lineamientos establecidos en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Infraestructura Colectiva: Hace posible la integración social interna y mejores condiciones de calidad de vida de las personas. Es un determinante de la optimización económica del territorio, de sus organizaciones y del desarrollo integral, apoyando el crecimiento de la productividad y la competitividad del municipio.

Considerando los lineamientos de ordenamiento territorial, el sector de infraestructura será quien lidere y coordine todas las intervenciones físicas sobre el municipio, de acuerdo a sus competencias, a los criterios de viabilidad de los proyectos y a la priorización de los mismos según su impacto y alcance sobre el territorio. Se facilitará y gestionará la participación del municipio en las inversiones regionales planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los eventuales proyectos que puedan gestionarse ante el Nuevo Sistema General de Regalías, generando una estrategia de regionalización que apunta un mayor desarrollo colectivo.

Instrumentos de Planificación y Gestión: Los instrumentos y herramientas para las intervenciones sectoriales y colectivas son:

- Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT.
- Plan de Acción Ambiental Local - PAAL.
- Sistema de Información Geográfica de Nacimientos de agua en predios de interés hídrico - SIGN.
- Plan Especial de la Zona Industrial - PEZI.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.
- Sistema Único de Información - SUI.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.
- Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCH.
- Plan Local de Emergencias y Contingencias – PLEC.
- Plan de Uso Racional y Eficiente del Agua
- Plan de Saneamiento Básico Municipal - PSBM.
- Estatuto de Espacio Público.
- Planes Parciales de Expansión.
- Plan Maestro de Movilidad.
- Plan Vial Municipal.

**Figura 3. Impactos del Plan De Desarrollo Municipal 2012 – 2015.
"Yumbo, Garantía Colectiva".**

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

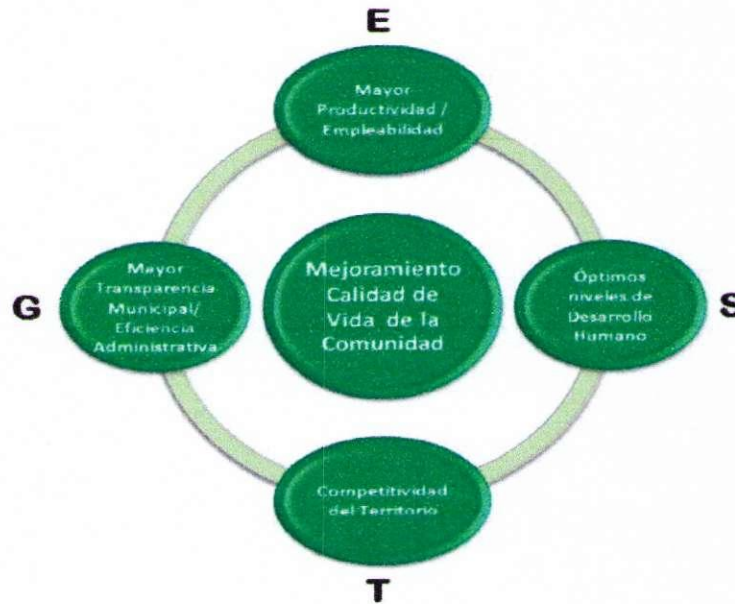
Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01



TÍTULO II

EJES ESTRATÉGICOS

El Plan de Desarrollo Municipal articula programas intersectoriales de acción pública y privada, estructura sobre la cual se cumplirán los objetivos generales del Plan. Con estos Ejes estratégicos se busca alcanzar como fin último el bien colectivo, fundamentado en la ética de lo público.

CAPÍTULO I

EJE GOBIERNO: GOBERNABILIDAD Y MADUREZ DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 15°. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la interacción positiva entre los ciudadanos, las ciudadanas y la administración, que permita llegar a una madurez democrática. Para lo anterior, se estima deben cumplirse las siguientes condiciones mínimas: una estructura administrativa eficiente, una participación ciudadana propositiva e instrumentos de planificación adecuados.

ARTÍCULO 16°. POLÍTICAS

- Mejorar en forma continua el acceso y calidad de los servicios que prestan las diferentes dependencias de la administración municipal.
- Implementar las herramientas de gestión pública contempladas en la Ley.
- Empoderar a los servidores públicos en los valores, principios y programas definidos en este Plan de Desarrollo.
- Fortalecer la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

- Liderar procesos con enfoque territorial donde se comprenda y se defina el territorio para potenciarlo como unidad de desarrollo económico social, capaz de incorporar a su gente en mejoras económicas y sociales sostenidas.

ARTÍCULO 17º. ESTRATEGIAS

- Simplificar y estandarizar los procedimientos institucionales, a fin de reducir los tiempos de respuesta y agilizar la prestación de los servicios.
- Modernizar los servicios mediante soluciones integrales.
- Promover una reforma administrativa pertinente a las necesidades institucionales y bajo los lineamientos que establece la ley.
- Mejorar, fortalecer e innovar las estrategias relativas a los programas de capacitación, para que reflejen los requerimientos institucionales.
- Generar espacios y mecanismos para el control de la calidad de los procesos e interiorizar su importancia en los empleados públicos, trabajadores oficiales y personal de prestación de servicios de la entidad.
- Aplicar un sistema de Rendición Pública de Cuentas que propicie la divulgación del quehacer institucional, fomentando la participación de la ciudadanía.
- Implementar un mecanismo de comunicación integrado.
- Consolidar el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Sanear las finanzas locales y orientar los recursos hacia inversiones de alto impacto económico y social.
- Revisar y ajustar los incentivos tributarios.
- Implementar un sistema de control y seguimiento para evitar la evasión fiscal.
- Recuperar y generar proyectos de intervención sobre el espacio público de acuerdo con los lineamientos de planificación establecidos para el mejoramiento de la calidad del entorno urbano y rural.
- El Municipio de Yumbo promoverá, fomentará y fortalecerá la Asociatividad Solidaria como instrumento de competitividad mediante el desarrollo de programas y proyectos estratégicos y especiales.
- Diseñar mecanismos para la articulación del municipio al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET- en el marco del nuevo sistema de regalías.
- Gestionar la implementación de proyectos TIC para el desarrollo comunitario.
- Implementar la supervisión para la prestación de servicios públicos.
- Realizar las acciones tendientes a la administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI -.

Para el cumplimiento del objetivo de este Eje, es necesario contar con la participación activa y coordinada de los siguientes órganos ejecutores:

- Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.
- Secretaría Jurídica.
- Departamento Administrativo de Planeación e Informática.
- Oficina de Control Interno.
- Oficina de Control Interno Disciplinario.
- Secretaria de Hacienda Pública.
- Oficina de Prensa y Comunicaciones.

ARTÍCULO 18º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

25 (MAY 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

- Definir una estructura administrativa moderna y adecuada a la misión propia del ente territorial.
- Implementar los planes de capacitación, bienestar y salud ocupacional.
- Promover la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad -SGC-.
- Optimizar la gestión financiera y tributaria de los recursos públicos.
- Implementar la política de las TIC.
- Promover políticas de reducción de consumo de papel.
- Dinamizar procesos de comunicación para el desarrollo social sostenible.
- Establecer acciones de control a las políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de evaluación y mejora de la entidad.
- Fortalecer el acompañamiento y defensa integral de los aspectos legales que involucran a la Administración Municipal.
- Garantizar la atención de las actuaciones judiciales.
- Implementar el sistema de seguimiento y gestión de procesos jurídicos.
- Integrar el Municipio de Yumbo con los municipios vecinos, la subregión Sur del departamento del Valle del Cauca, y en general, con el Suroccidente del País, propiciando, también, la apertura del Municipio hacia el contexto global.
- Promover una distribución del territorio y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en el Municipio.
- Promover el reordenamiento espacial mejorando la infraestructura física y de servicios básicos, generando las condiciones urbanísticas y ambientales necesarias para la localización de nuevos desarrollos empresariales e industriales.
- Estructurar la viabilidad financiera del PEZI para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura y servicios públicos.
- Estructurar y poner en marcha la contribución por valorización para la cofinanciación de las obras en el Municipio, en los términos de la Constitución, la Ley.
- Estructurar e implementar el gravamen por efecto de la Plusvalía con el fin de garantizar y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento territorial en los términos de la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 19º. SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecer los mecanismos e instrumentos propios para el funcionamiento y mejoramiento continuo de la función administrativa, la capacitación de su talento humano, la capacidad fiscal, las herramientas de planificación territorial, el uso de nuevas tecnologías de operación y de las comunicaciones.

ARTÍCULO 20º. PROGRAMA: PROCESOS INTEGRALES DE MODERNIZACIÓN, EVALUACIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales de la administración, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos.

| METAS RESULTADOS | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Incrementar en un 15% el índice integral de desempeño municipal. | Índice de Desempeño Integral. | 68 |
| Incrementar el índice de Gestión Institucional al 90%. | Porcentaje de aumento. | 70% |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------|------------|
| Realizar 1 estudio técnico para evaluar la | Estudio realizado. | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co = concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -- 1
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|---|-----|
| viabilidad de implementar una Reforma Administrativa. | | |
| Desarrollar las fases de diagnóstico, planeación y diseño para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad-, acorde con norma NTCGP 1000- 2009. | Número de fases desarrolladas | 0 |
| Optimizar el sistema de atención al ciudadano hasta un 80% en los tiempos de entrega real de correspondencia en las dependencias | Porcentaje de optimización del proceso. | 60% |
| Unificar el archivo central con los documentos y soportes de información físicos de las dependencias de la administración central. | Archivo central unificado. | 1 |
| Modernizar el sistema de seguimiento y gestión de la Secretaría Jurídica. | Sistema modernizado. | 1 |
| Constituir y fortalecer el comité para la moralización pública. | Comité constituido. | 0 |
| Implementar 1 estrategia para el mejoramiento de la actividad de evaluación independiente del sistema de control interno. | Estrategia implementada. | 1 |
| Implementar el procedimiento verbal disciplinario. | Procedimiento implementado. | 0 |
| Aumentar los niveles de eficacia al 80% en la sustanciación disciplinaria. | Nivel de eficacia. | 70% |
| Implementar 1 sede alterna de la Secretaria de Tránsito y Transporte para prestación de servicios en la zona industrial. | Sede alterna implementada. | 0 |

ARTÍCULO 21º. PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Fortalecer el recurso humano, siendo capacitado y orientado a resultados y con estudios adecuados para el desarrollo del territorio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Mejorar en un 5% el desempeño promedio del servidor público. | Índice promedio de desempeño del servidor Público. | 90 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Implementar anualmente 1 Plan Institucional de Capacitación para los empleados públicos del municipio. | Plan implementado. | 1 |
| Beneficiar anualmente 173 familias de los empleados públicos con el Plan de Bienestar. | Número de Familias Beneficiadas. | 173 |
| Implementar anualmente 1 programa de salud ocupacional para los empleados públicos, trabajadores oficiales y personal al servicio de la administración municipal. | Programa implementado. | 1 |
| Promover la cultura del autocontrol y los valores éticos entre 425 empleados y trabajadores oficiales de la administración municipal. | Número de empleados y trabajadores participantes en las diferentes actividades. | 425 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 22º. PROGRAMA: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Revisar y actualizar la división por estratos socioeconómicos del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Actualizar el 100% del sistema de Estratificación Municipal. | Porcentaje del sistema de estratificación actualizado. | 33.420 |

ARTÍCULO 23º. PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

Censar el total de predios del municipio y actualizar la base catastral del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Actualizar el 100% de la base Catastral del Municipio. | Porcentaje de base catastral actualizada. | 33.420 |

ARTÍCULO 24º. PROGRAMA: ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Contar con un Plan de Desarrollo armonizado con el programa de gobierno, planes departamental, nacional y políticas públicas.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Evaluar y realizar seguimiento al 100% del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. | Porcentaje de evaluación y seguimiento. | 0 |

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Consolidar una base estadística municipal. | Base estadística consolidada. | 1 |

ARTÍCULO 25º. PROGRAMA: SISBEN

Actualizar la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Actualizar el 100% de la base de datos del SISBEN. | Porcentaje de actualización de la base de datos | 1 |

ARTÍCULO 26º. PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Identificar los temas y capítulos sujetos de modificación dentro del acuerdo que establece el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|----------------|------------|
| Ajustar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT. | Plan ajustado. | 1 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Elaborar 1 estudio para zonificar las áreas de amenazas y riesgos e incorporarlas a la gestión del riesgo en el municipio. | Estudio elaborado. | 1 |
| Implementar el estatuto del espacio público. | Estatuto implementado. | 1 |
| Implementar un programa para la eliminación de barreras arquitectónica. | Programa implementado. | 0 |
| Actualizar y adoptar el Plan Parcial Zona Oriental. | Plan Parcial actualizado y adoptado. | 0 |
| Elaborar e implementar 1 estudio para la nomenclatura de las cabeceras corregimentales. | Estudio elaborado e implementado. | S.L |
| Adoptar un esquema asociativo territorial, según los lineamientos de la Ley 1454 de 2011. | Esquema asociativo territorial adoptado. | 0 |

ARTÍCULO 27°. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD FISCAL

Aumentar la capacidad fiscal y de pago del municipio, mediante el uso racional de sus recursos y una política de atención óptima al ciudadano y sus principales clientes tributarios.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Incrementar los ingresos corrientes de libre destinación en un 32%. | Porcentaje de crecimiento de los ingresos corrientes del municipio. | 7% |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|---------------------|
| Recuperar \$ 27.576.000.000 de la cartera morosa del municipio. | Monto de la cartera recuperada. | \$5.414.000.00 0 |
| Fiscalizar 2.800 Expedientes Tributarios. | Número de expedientes fiscalizados. | 1.960 |
| Actualizar el Estatuto Tributario del Municipio | Estatuto Actualizado. | 1 |
| Implementar 4 estrategias para el fortalecimiento de la infraestructura y atención al contribuyente. | Número de estrategias implementadas. | 0 |
| Realizar 1 inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio. | Número de Inventarios realizados. | 0 |
| Implementar 1 estrategia para impulsar la cultura tributaria a los contribuyentes. | Estrategia implementada. | 1 |
| Realizar 1 estudio anual para la calificación de riesgo financiero del municipio. | Estudio realizado. | 1 |

ARTÍCULO 28°. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Incrementar el índice de efectividad de las comunicaciones internas y externas, que permitan generar una imagen positiva de la administración en la ciudadanía y un posicionamiento del municipio en el escenario local y regional.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|----------------|-----------|------------|
|----------------|-----------|------------|

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 10
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|---|-----|
| Lograr que el 90% de las actividades y programas realizados de la administración sea socializado con la comunidad. | Porcentaje de actividades y programas socializados. | S.L |
|--|---|-----|

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Implementar 1 plan de comunicación interna y externa en la Alcaldía Municipal. | Plan implementado. | 0 |
| Implementar 1 plan de comunicación externa de la Administración Municipal. | Plan implementado. | 0 |
| Implementar un modelo de comunicación pública. | Modelo Implementado. | 0 |
| Implementar y mantener 5 nuevos servicios en el programa Gobierno en Línea. | Servicios Implementados. | 10 |
| Gestionar la adquisición y funcionamiento de 50 puntos de acceso a internet en las Instituciones Educativas Oficiales – I.E. del Municipio. | Puntos de acceso a internet adquiridos y en funcionamiento. | 1 |
| Elaborar e implementar el Plan Estratégico de Tecnología, Informática y Comunicaciones - PETIC. | PETIC elaborado e implementado. | 0 |
| Ajustar e implementar el Plan de Contingencia de TIC. | Plan de Contingencia Implementado. | 0 |

CAPITULO II

EJE ECONÓMICO: ECONOMÍA Y PROGRESO COLECTIVO

ARTÍCULO 29°. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Transformar el pensamiento de la población hacia el emprendimiento, corresponsabilidad y auto sostenibilidad, para generar oportunidades de empleo y de ingresos.

ARTÍCULO 30°. POLÍTICAS

- Propiciar las condiciones para la competitividad que favorezcan el desarrollo empresarial.
- Fortalecer los sectores productivos para la atracción de inversiones y capitales.
- Fortalecer las cadenas productivas del sector agropecuario para la reactivación económica a través de procesos de planeación, comercialización, agro industrialización y desarrollo tecnológico.
- Propender por la autosuficiencia y la generación de ingresos de la población de la zona rural.
- Fomentar el desarrollo asociativo, apoyando el emprendimiento privado y la participación en los mercados.

ARTÍCULO 31°. ESTRATEGIAS

- Implementar acciones para la formalización de la economía.
- Articular las acciones de desarrollo económico a la mesa empresarial.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

- Promover la economía solidaria.
- Articular proyectos de Responsabilidad Social Empresarial de empresas asentadas en la zona industrial.
- Gestionar la consolidación de un puerto seco en el Municipio de Yumbo.
- Crear el comité para la internacionalización del Municipio de Yumbo.
- Implementar el programa "Gestor de la Noche".
- Promover mercados campesinos.
- Identificar y promover modelos de competitividad agropecuaria.
- Promover espacios para el fomento de proyectos productivos rurales.
- Identificar las capacidades endógenas de desarrollo del municipio tomando en cuenta el conjunto diverso de los atributos y activos territoriales, como la localización en marcos de proximidad de productores que establecen lógicas de integración vertical y horizontal.
- Identificar e impulsar Clúster, generando oportunidades de mayor eficiencia colectiva a través de economías externas, bajos costos de transacción y acción concertada.
- Aprovechar los nuevos mecanismos de ley, como las alianzas público-privadas para promover la formulación e implementación de proyectos de alto impacto.
- Gestionar inversiones ante el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Fondo de Compensación, Fondo de Desarrollo Regional y demás instancias del nuevo Sistema General de Regalías.
- Articular los diversos proyectos de los sectores encaminados a fomentar el empleo y la productividad en el territorio.

ARTÍCULO 32º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso al mundo del trabajo de la población a través de la formación socio – laboral y la capacitación para la creación de empresas.
- Fortalecer los vínculos entre el sistema local de formación de los recursos humanos, el sector educativo y el sector productivo.
- Promover la formación integral y permanente de las personas, mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades.
- Impulsar el desarrollo sostenible del sector agropecuario del municipio.

ARTÍCULO 33º. SECTORES

Para el cumplimiento del objetivo de este eje, es necesario contar con la participación activa y focalizada de los siguientes sectores:

- Yumbo Emprendedor y Solidario.
- Agropecuario.

ARTÍCULO 34º. SECTOR: YUMBO EMPRENDEDOR Y SOLIDARIO

Brindar oportunidades de empleo e ingresos para su gente, estimulando el emprendimiento y promoviendo la formalización del trabajo, el fortalecimiento del desarrollo de la asociatividad y solidaridad, en busca de la competitividad y productividad del municipio, conectado con la globalización de la economía, que impulse sinergias público-privadas orientadas al desarrollo económico y al asentamiento de inversión local y extranjera.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 35°. PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO

Promover los vínculos entre los diferentes actores que permitan la incorporación del recurso humano local en el mercado laboral dependiente e independiente. De igual forma, la promoción del desarrollo productivo local a través del impulso a la creación de empresas de trabajo asociado.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------|------------|
| Disminuir la tasa de desempleo a 11,9%. | Tasa de desempleo. | 15,4% |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------------|------------|
| Actualizar el estudio de oferta y demanda laboral del municipio. | Estudio actualizado | 1 |
| Vincular laboralmente 2.500 nuevas personas por medio de la gestión de Desarrollo Económico. | Número de personas contratadas. | 525 |
| Apoyar a 30 empresas o grupos asociativos bajo el esquema clúster. | Número de empresas o grupos apoyadas. | 0 |
| Promover la creación y desarrollo de 30 proyectos de economía solidaria. | Proyectos creados. | 0 |
| Promover la vinculación de 500 aprendices en el sector empresarial. | Número de aprendices vinculados. | S.L |

SUBPROGRAMA: Capacitación para la generación de ingresos

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------|------------|
| Capacitar y certificar 500 personas en formulación de proyectos productivos. | Número de personas capacitadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Fomento a la competitividad

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|------------------------------|------------|
| Realizar 3 ferias de Ciencia, Tecnología e Innovación. | Número de ferias realizadas. | 0 |
| Realizar 4 ferias para la Empleabilidad, Emprendimiento y prácticas profesionales. | Número de ferias realizadas. | 0 |
| Conformar 1 comité para la internacionalización del municipio. | Comité conformado. | 0 |

ARTÍCULO 36°. PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fomentar institucionalmente la creación de nuevas fuentes de trabajo o fortalecer las existentes a través de la asistencia técnica en toda su cadena productiva.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|------------|
| Promover en un 50% anual el acceso a fuentes de financiación a proyectos productivos en el municipio. | Porcentaje de incremento. | 16 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------|------------|
| Implementar el instrumento "Banco de la | Instrumento | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---------------|---------------|--|
| Prosperidad". | implementado. | |
|---------------|---------------|--|

ARTÍCULO 37°. PROGRAMA: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO

Implementar el Plan Decenal de Turismo para la configuración de un espacio turístico orientado a la vocación del territorio, la cultura e identidad de los habitantes del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Implementar el 25% del plan de desarrollo turístico. | Porcentaje de implementación. | S.L |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|----------------|------------|
| Revisar y ajustar el Plan de Desarrollo turístico. | Plan ajustado. | 1 |

ARTÍCULO 38°. PROGRAMA: FOMENTO Y DESARROLLO MINERO

Promover los encadenamientos productivos mineros legales como mecanismo para el desarrollo económico local.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|----------------------------|------------|
| Implementar el 100% de los componentes establecidos en el Plan Minero Municipal para el cuatrienio. | Porcentaje implementación. | 0 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Ajustar el Plan Minero Municipal e implementar los componentes correspondientes al cuatrienio. | Plan ajustado. | S.L. |
| Gestionar ante el Gobierno Nacional 2 nuevos proyectos de asociatividad minera. | Número de proyectos gestionados ante el Gobierno Nacional. | 1 |
| Ejecutar 4 proyectos de fomento minero y/o protección ambiental en zonas mineras. | Número de proyectos ejecutados. | 1 |
| Capacitar 3 asociaciones de productores mineros en gestión empresarial y técnica. | Número de capacitaciones realizadas | 0 |

ARTÍCULO 39°. SECTOR: AGROPECUARIO.

Impulsar el desarrollo sostenible del sector agropecuario del municipio, de acuerdo con las potencialidades agroclimáticas y la vocación de los productores rurales.

ARTÍCULO 40°. PROGRAMA: PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES

Establecer escenarios que promuevan la competitividad y la rentabilidad de la producción agropecuaria.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Incrementar al 0.54% la participación del PIB agropecuario sobre el total del PIB municipal. | Porcentaje de Participación del sector agropecuario en el PIB municipal. | 0.45% |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Fortalecer 8 grupos asociativos agropecuarios. | Número de grupos asociativos fortalecidos | 7 |
| Desarrollar 1 estrategia para la comercialización de los productos campesinos del Municipio de Yumbo. | Estrategia desarrollada. | 0 |
| Realizar 1 homenaje anual al trabajador del campo. | Homenaje realizado. | 1 |
| Elaborar un estudio de competitividad agropecuaria para afrontar los retos de los TLC. | Estudio realizado. | 0 |
| Implementar 1 fondo de reactivación o Plan semilla. | Fondo implementado | 0 |

ARTÍCULO 41°. PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL

Fortalecer los sistemas productivos de la población dedicada a la producción agropecuaria.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Brindar asistencia técnica el 100% de los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio. | Porcentaje de productores beneficiados. | 250 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Aumentar la cobertura de asistencia técnica en 50 pequeños y medianos productores rurales del municipio. | Número de Pequeños y Medianos Productores asistidos. | 250 |
| Beneficiar 400 familias con un programa de seguridad alimentaria para la población vulnerable. | Número de familias beneficiadas. | 400 |
| Actualizar el censo de pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio. | Censo Actualizado. | 1 |
| Fortalecer 4 proyectos productivos agropecuarios en Instituciones Educativas Oficiales de vocación agropecuaria. | Número de proyectos fortalecidos. | 3 |
| Implementar 1 mecanismo para mejorar la productividad de 7 renglones agrícolas (Banano, pancoger, aromáticas, frutales, agroforestería, caña panelera y Café). | Mecanismo implementado. | 0 |
| Implementar 15 módulos de especies menores. | Número de módulos implementados. | 7 |

CAPITULO III

EJE SOCIAL: POBLACION E INCLUSION SOCIAL

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 42º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer la cultura de la inclusión y la solidaridad, orientada a garantizar los derechos de atención de la población que contribuyan al bienestar ciudadano y a elevar su calidad de vida.

ARTÍCULO 43º. POLÍTICAS

- Aplicar las políticas del gobierno y los derechos constitucionales en equidad y género.
- Implementar la promoción de proyectos productivos a población especial en articulación con Desarrollo Económico.
- El sector educativo adoptará las estrategias necesarias para garantizar a la sociedad la formación del "Ser Humano Integral", entre ellas la estrategia nacional de "Cero a Siempre".
- El sector educativo coordinará la adopción de las estrategias requeridas para la implementación de la política nacional "Educación de Calidad el Camino para la Prosperidad".
- Mejorar de forma integral, equitativa e incluyente la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
- Establecer las bases de una educación integral, caracterizada por un espíritu colectivo de emprendimiento e innovación, para alcanzar niveles de competitividad, con inclusión social, equidad de género y ejercicio pleno de los derechos de la población.
- Fomentar la cultura, el patrimonio cultural y la diversidad étnica como parte importante del desarrollo local, reconociendo las identidades propias y las expresiones culturales.
- Garantizar la salud a través de acciones que impacten positivamente las condiciones de vida, con especial atención a los grupos en riesgo o en situación de vulnerabilidad y fortaleciendo la vigilancia en salud pública.
- Fomentar la recreación, la educación física, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la alta competencia, para generar estilos de vida saludables entre la población del Municipio.
- Fortalecer los organismos de seguridad del Estado y desarrollar acciones integrales con el fin de disminuir los índices delincuenciales, promover la seguridad y convivencia pacífica en el municipio.
- Apoyar la participación democrática, justicia y resolución de conflictos para armonizar la convivencia con el entorno, la familia y los diferentes actores sociales.
- Fomentar la seguridad ciudadana para lograr un territorio incluyente, próspero y pacífico.

ARTÍCULO 44º. ESTRATEGIAS

- Fomentar y apoyar proyectos productivos para la población vulnerable y grupos especiales, articulados a Desarrollo Económico.
- Realizar, mediante la estrategia de "Cero a Siempre", en la Primera Infancia, el monitoreo y seguimiento niño a niño, en las intervenciones que se realicen en cada sector.
- Realizar seguimiento, a partir de los diagnósticos situacionales realizados para cada grupo poblacional vulnerable y especial, incorporando estrategias de educación, salud, recreación y cultura para la atención y el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos.
- Diseñar, formular e implementar la Política Pública Municipal para la población vulnerable y especial.
- Focalizar la inversión de los programas sociales a través del SISBEN.
- Crear un mecanismo de articulación intersectorial para la construcción e implementación de una Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Consolidar la Red de Defensores de Derechos Humanos en el Municipio de Yumbo.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

- Diseñar mecanismos para la disminución de la tasa de analfabetismo.
- Fomentar el acceso a la educación superior.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional el funcionamiento de 1 sede municipal del SENA.
- Garantizar la creación y adecuación de ambientes educativos ideales para la formación.
- Fortalecer las Instituciones Educativas Oficiales como centros de gestión administrativa y académica.
- Garantizar a los estudiantes los medios y herramientas necesarios para una educación de calidad pertinente con acción concertada.
- Crear mecanismos que permitan alianzas público-privadas en pro de la eficiencia y calidad educativa municipal.
- Gestionar la participación del sector privado y empresarial a los proyectos educativos municipales de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Diseñar mecanismos que permitan la constante preparación y cualificación de los docentes.
- Desarrollar mecanismos que garanticen la recuperación de la identidad institucional en los niños y niñas de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.
- Implementar en todos los niveles de la educación en las I.E. oficiales métodos que permitan la adopción de la investigación como desarrollo del conocimiento.
- Articular la estrategia "Colombia Bilingüe" planteada por el Ministerio en su proyecto "Revolución Educativa".
- Gestionar ante organizaciones nacionales e internacionales proyectos de inversión social.
- Crear mecanismos de articulación intersectoriales para los proyectos de inversión con propósitos comunes.
- Crear el Comité de Infancia y Familia.
- Garantizar los derechos fundamentales, en su ejercicio y goce efectivo, a los habitantes de Yumbo, incluidas las víctimas del conflicto armado y grupos poblacionales vulnerables.
- Crear la Red de atención domiciliaria en salud a pacientes críticos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- Diseñar un programa intersectorial de salud mental con énfasis en prevención de la violencia y consumo de sustancias psicoactivas.
- Efectuar vigilancia y control a la prestación de servicios de salud, orientados a aumentar la satisfacción y la calidad de vida de la comunidad Yumbeña.
- Desarrollar las 4 líneas estratégicas de los programas contemplados en el Plan Decenal de Cultura.
- Integrar acciones para el fortalecimiento de la Policía Nacional en el Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO 45º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención integral a los grupos vulnerables y población especial.
- Mejorar las condiciones del entorno educativo y cada uno de sus sectores.
- Ampliar de manera progresiva la cobertura educativa en el municipio.
- Garantizar la efectividad del sistema educativo mediante la optimización de recursos financieros, tecnológicos y humanos.
- Brindar una educación pertinente.
- Implementar un proceso de coordinación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Liderar el direccionamiento de las políticas públicas formulando y ejecutando los programas y proyectos de acuerdo con sus competencias.
- Integrar las acciones que realiza la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias, los sectores sociales y productivos.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 12

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

- Generar acciones de promoción de la salud, prevención del riesgo y atención de las poblaciones especiales.
- Promover la participación democrática de los actores del sistema general de riesgos profesionales, la definición de acciones y políticas.
- Fortalecer la biblioteca pública y sus extensiones a través del desarrollo de sus diversos programas.
- Fomentar, apoyar y difundir los eventos y expresiones artísticas y culturales generando identidad y protección del patrimonio cultural.
- Formular, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan el arte y la cultura del municipio.
- Construir, mantener y adecuar los espacios que permitan el normal funcionamiento de las expresiones artísticas y culturales en el municipio.
- Promover la práctica del deporte como actividad saludable, prevención de la enfermedad, estímulo a la integración comunitaria, la participación, la cultura ciudadana y la convivencia.
- Mejorar y adecuar los espacios públicos que permitan la práctica de actividades deportivas y recreativas.
- Lograr un mayor acercamiento a la comunidad por parte de las instituciones del Estado encargadas de la justicia, la seguridad y la convivencia.
- Promover el estímulo a la integración comunitaria, la participación, la cultura ciudadana y la convivencia.

ARTÍCULO 46°.SECTORES

Para el cumplimiento del objetivo de este eje, es necesario contar con la participación activa y focalizada de los siguientes sectores:

- Yumbo Socialmente Incluyente.
- Yumbo Fortalecido con la Participación de la Sociedad Civil.
- Yumbo Educador.
- Yumbo Saludable.
- Yumbo Artístico y Cultural.
- Yumbo Con Actividad Física, Deporte, Recreación y Uso del Tiempo Libre.
- Yumbo Seguro y Confiable.

ARTÍCULO 47°.SECTOR: YUMBO SOCIALMENTE INCLUYENTE

Garantizar la inclusión social como apuesta para el desarrollo humano, removiendo barreras restrictivas en las oportunidades y libertades, velando por el cumplimiento de los derechos humanos, el desarrollo y expresión de las capacidades plenas de sus habitantes.

ARTÍCULO 48°.PROGRAMA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Reducir la pobreza extrema mediante el esfuerzo colectivo, la acción concertada y la participación de actores en los diferentes programas diseñados para tal fin.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Realizar las acciones pertinentes para la erradicación de la pobreza extrema en | Porcentaje de Hogares bajo línea de pobreza | 2.99% |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|---------------------------------|--|
| cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. | extrema (Ingresos-mes<\$83.582) | |
|--|---------------------------------|--|

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Apoyar 2 Programas Nacionales de asistencia integral (Red UNIDOS para la superación de la pobreza extrema y Familias en Acción). | Número de Programas apoyados. | 2 |
| Construir el Centro Social para la atención de la Población Vulnerable. | Centro construido | 0 |

ARTÍCULO 49°.PROGRAMA: ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ

Promover el desarrollo incluyente de la primera infancia y niñez, desde la perspectiva del desarrollo humano y la atención intersectorial.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Garantizar la atención del 30% a niños y niñas del municipio en los programas y estrategias de bienestar, lúdicas recreativas y culturales. | Porcentaje de niños y niñas atendidos. | 21.094 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-----------------------------------|------------|
| Crear el Comité de Infancia y Familia. | Comité creado. | 0 |
| Realizar 16 actividades para el reconocimiento y goce de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio. | Número de actividades realizadas. | 4 |
| Implementar 1 campaña anual para la sensibilización contra el maltrato infantil, abuso sexual y explotación laboral. | Campaña implementada. | 1 |
| Atender las niñas y niños vulnerados en sus derechos fundamentales remitidos por autoridad administrativa o judicial. | Población atendida. | 115 |
| Formular la Política Pública Municipal de niños, niñas y adolescentes. | Política Pública formulada. | 0 |
| Implementar el sistema para el monitoreo de seguimiento y evaluación de la estrategia de atención integral a primera infancia "De Cero a Siempre" establecido por el gobierno nacional. | Sistema implementado. | 0 |
| Apoyar los hogares comunitarios modalidad FAMY y tradicional para el desarrollo integral de los niños. | Hogares comunitarios apoyados. | 34 |
| Construir 2 nuevos Centros de Atención Integral a la Primera Infancia. | Número de centros construidos. | 1 |

ARTÍCULO 50°.PROGRAMA: PROTECCIÓN A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Fortalecer la población adolescente y juvenil para que se constituyan en actores estratégicos del desarrollo municipal y nacional.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Promover en un 20% de la población adolescente y juvenil el reconocimiento y goce de sus derechos. | Porcentaje de población beneficiada. | 21.529 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------------|------------|
| Formular la Política Pública de Adolescencia y Juventud. | Política Pública Formulada | 0 |
| Implementar 1 campaña anual de concientización sobre los derechos, responsabilidades y deberes de la población juvenil en el Municipio. | Campaña implementada. | 0 |
| Apoyar 1 espacio de participación juvenil en el Municipio. | Número de espacios Apoyados. | 1 |

ARTÍCULO 51°. PROGRAMA: CULTURA DE GÉNERO

Fortalecer las condiciones y la posición de la mujer, para hacerla protagonista de los cambios y transformaciones sociales que requiere el municipio, mediante el desarrollo y la orientación de las políticas y acciones de los distintos sectores, para la equidad y la igualdad de oportunidades en los ámbitos público y privado.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------|------------|
| Beneficiar al 30% de mujeres del municipio con programas de promoción de derechos de género. | Número de mujeres beneficiadas. | 52.000 |

SUBPROGRAMA: Transformando Cultura de Género

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Capacitar a 300 mujeres anualmente en perspectiva de género y promoción de derechos de la mujer. | Número de mujeres capacitadas. | 20 |
| Incluir en 5 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio la perspectiva de género. | Número de instituciones educativas oficiales con perspectiva de género. | 0 |
| Implementar 4 estrategias de difusión y promoción de los derechos de la mujer. | Número de estrategias implementadas. | 0 |
| Fortalecer 3 organizaciones de mujeres en conocimientos de derechos e incidencia política. | Número de organizaciones fortalecidas. | 0 |
| Formular la Política Pública de la Mujer. | Política Pública Municipal Formulada. | 0 |

SUBPROGRAMA: Por una vida sin violencia

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|----------------|-----------|------------|
|----------------|-----------|------------|

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---|--------------------------------|---|
| Crear una red de apoyo jurídico para las mujeres víctimas de la violencia. | Red de apoyo creada. | 0 |
| Realizar 8 acciones para la prevención, detección y atención de la violencia contra la mujer. | Número de acciones realizadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Mujeres emprendedoras y empresarias

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Crear la red de mujeres empresarias. | Red creada. | 0 |
| Firmar el pacto por la igualdad laboral con 10 empresarios del municipio. | Pacto firmado. | 0 |
| Lograr la participación de 10 mujeres empresarias en ferias a nivel nacional, departamental y municipal. | Número de mujeres participando. | 0 |
| Lograr que 10 empresas lideradas por mujeres Yumbeñas se posicionen en el mercado comercial. | Número de empresas posicionadas en el mercado. | 0 |

SUBPROGRAMA: Fortalecimiento institucional de género

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Capacitar a 30 funcionarios y funcionarias públicas en políticas de género. | Número de funcionarios y funcionarias capacitados. | 0 |
| Implementar el banco de datos de mujeres beneficiadas por programas de la administración municipal. | Banco de datos implementado. | 0 |
| Realizar una alianza con cada Secretaría de la administración municipal para que las mujeres se beneficien de los programas | Numero de alianzas realizadas | 0 |

ARTÍCULO 52°. PROGRAMA: ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR

Mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en el municipio, a través de acciones preventivas de asistencia y protección social.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Beneficiar el 15% de la población prioritaria del Adulto Mayor en los programas para la promoción, protección y defensa de sus derechos. | Porcentaje población beneficiada prioritaria. | 10.533 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------|------------|
| Generar 4 espacios anuales para la integración y reconocimiento de los derechos de la población de adultos mayores. | Número de espacios generados. | 2 |
| Apoyar 2 hogares del Adulto Mayor para su | Número de hogares | 2 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

| | | |
|--|--------------------------------------|----|
| funcionamiento. | apoyados. | |
| Implementar 1 programa de asistencia nutricional para la población del Adulto Mayor. | Programa implementado. | 1 |
| Fortalecer organizacionalmente el 80% de los grupos sociales del Adulto Mayor. | Organizaciones fortalecidas. | 58 |
| Crear el Consejo Municipal del Adulto Mayor. | Consejo creado. | 0 |
| Formular la Política Pública Municipal del Adulto Mayor. | Política Pública Municipal Formulada | 0 |

ARTÍCULO 53°.PROGRAMA: APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Atender a la población discapacitada vulnerable a través de acciones de formación, habilitación y adaptación.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------------|------------|
| Garantizar la protección y apoyo al 20% de la población en situación de discapacidad. | Porcentaje de Población beneficiada. | 5.601 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Generar 2 espacios anuales para la integración y reconocimiento de los derechos de la población en situación de discapacidad. | Número de espacios generados. | 2 |
| Entregar 600 ayudas técnicas a personas en situación de discapacidad. | Número de ayudas técnicas entregadas. | 143 |
| Fortalecer organizacionalmente los 8 grupos sociales y comunitarios de población en situación de discapacidad del municipio. | Número de organizaciones fortalecidas. | 8 |
| Fomentar la creación de 2 organizaciones o grupos sociales y comunitarios de población en situación de discapacidad del municipio. | Número de organizaciones creadas. | 8 |
| Realizar 1 campaña anual de sensibilización e inclusión de la población en general para con la población en situación de discapacidad del municipio. | Campaña implementada. | 1 |
| Formular la Política Pública Municipal de Población en situación de Discapacidad. | Política Pública Municipal formulada | 0 |

ARTÍCULO 54°.PROGRAMA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Adoptar las políticas nacionales y departamentales en beneficios de la población LGTBI.

| META DE RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|------------------------------------|------------|
| Realizar el 100% de las acciones dirigidas a la población LGTBI. | Porcentaje de acciones realizadas. | S.L |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|----------------|-----------|------------|
|----------------|-----------|------------|

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|-----------------------------|---|
| Apoyar 2 procesos organizativos de la población LGTBI. | Número de procesos apoyados | 0 |
| Realizar 2 acciones de visibilización de la población LGTBI. | Acciones realizadas. | 0 |
| Difundir mediante 2 campañas los derechos de la población LGTBI. | Campañas realizadas. | 0 |

ARTÍCULO 55°. PROGRAMA: ATENCIÓN Y APOYO A GRUPOS ÉTNICOS

Promover la identidad, mejoramiento de la calidad de vida y capacidad organizacional de grupos y comunidades afrodescendientes e indígenas.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Lograr que el 10% de la población afrodescendiente e Indígena del Municipio, se fortalezca en procesos organizativos | Porcentaje de población beneficiada. | 14.705 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Promover 4 espacios para la integración y reconocimiento de los derechos de la población afrodescendiente e indígena del Municipio de Yumbo. | Número de espacios. | 4 |
| Fortalecer las organizaciones étnicas existentes. | Número de organizaciones fortalecidas. | 4 |
| Crear 2 organizaciones étnicas. | Organizaciones creadas. | 2 |
| Formular la Política Pública Municipal para la atención a grupos étnicos. | Política Pública Formulada. | 0 |

ARTÍCULO 56°. PROGRAMA: ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Atender a las víctimas del conflicto armado, de manera articulada con las instituciones del territorio, generando inclusión y oportunidades para ésta población.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Desarrollar el 100% de las actividades del Plan de Atención Territorial de víctimas del conflicto armado interno. | Porcentaje de actividades desarrolladas. | 0 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------|------------|
| Promover 4 procesos para la apropiación social de la memoria histórica entre las víctimas en el esclarecimiento y el derecho a la verdad. | Número de procesos promovidos. | 0 |
| Fortalecer 5 organizaciones participantes de la Mesa Municipal de Víctimas. | Organizaciones fortalecidas. | 5 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| Capacitar al 50% de las víctimas sobre la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. | Personas capacitadas. | 0 |
| Generar un espacio de reconocimiento público en memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado. | Espacio generado. | 0 |
| Garantizar la asistencia inmediata al 100% de las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Personería. | Asistencia inmediata prestada. | 0 |

ARTÍCULO 57°. PROGRAMA: ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desarrollar una política pública de derechos humanos en la gestión de la administración municipal y en la relación Estado - habitantes, y entre los habitantes mismos, sobre el respeto a los derechos fundamentales y al derecho internacional humanitario.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------------|------------|
| Apoyar en un 100% las actividades orientadas a la protección, promoción, defensa y garantía de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. | Porcentaje de actividades apoyadas. | 0 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Realizar 1 caracterización sobre desarrollo y ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y el derecho internacional humanitario en el Municipio. | Caracterización realizada. | 1 |
| Capacitar 800 personas sobre la importancia, trascendencia y vigencia de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. | Personas capacitadas. | 200 |
| Apoyar el 100% de las organizaciones defensoras de derechos humanos en el Municipio. | Organizaciones apoyadas. | 0 |
| Realizar 1 jornada anual conmemorativa de los derechos humanos. | Jornada realizada. | 2 |
| Consolidar la Red de Defensores de Derechos Humanos en el Municipio. | Red consolidada. | 0 |
| Consolidar el Consejo Municipal de Derechos Humanos en el Municipio. | Consejo Consolidado. | 0 |
| Ajustar y adoptar la Política Pública Municipal de Derechos Humanos. | Política Pública Municipal ajustada y adoptada. | 0 |

ARTÍCULO 58°. PROGRAMA: ATENCIÓN Y CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Contribuir a la construcción de una política pública de paz y convivencia ciudadana, a partir del reconocimiento a la interculturalidad, el diálogo social y la educación, que favorezcan una cultura de paz, democracia y Estado de derecho; que fomenten condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para todos los y las habitantes del Municipio de Yumbo.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|------------|
| Apoyar el 100% de las actividades encaminadas | Porcentaje de actividades | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
(25 MAY 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|-----------|--|
| a la solución negociada de conflictos y la vigencia de una cultura de paz y convivencia ciudadana en el Municipio. | apoyadas. | |
|--|-----------|--|

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------------------|------------|
| Realizar 1 caracterización sobre el clima de convivencia ciudadana en el Municipio. | Caracterización realizada. | 1 |
| Capacitar 800 personas en cultura de paz y convivencia ciudadana en el Municipio. | Personas capacitadas. | 200 |
| Formular la Política Pública Municipal de buen trato y mejor vivir para Yumbo, contra todas las expresiones de violencia. | Política Pública Formulada. | 0 |
| Promover 4 jornadas de solidaridad afectiva entre los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores víctimas del conflicto armado y la población más vulnerable de los estratos 1 y 2. | Actividades desarrolladas. | 0 |
| Realizar 2 jornadas anuales reflexivas sobre la paz y convivencia pacífica en la cotidianidad Yumbeña. | Actos públicos. | 0 |
| Apoyar el proceso de elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en el Municipio. | Proceso apoyado. | 0 |
| Consolidar el Consejo Municipal de Paz y Convivencia Ciudadana en el Municipio. | Consejo Consolidado. | 0 |

ARTÍCULO 59°. SECTOR: YUMBO FORTALECIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Generar espacios y encuentros para la participación ciudadana, para el fortalecimiento de la democracia, el diálogo social, los consensos sociales comunitarios, las prácticas y acciones colectivas incluyentes y protectoras de la gente, la solución alternativa de los conflictos, el ejercicio pleno de la gobernanza en el acercamiento de la sociedad civil a sus autoridades municipales.

ARTÍCULO 60°. PROGRAMA: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Fomentar la participación como un derecho y un deber ciudadano, una condición transversal de la gestión pública en la formación de ciudadanía, construcción del tejido social en el ejercicio de la democracia, el desarrollo de las libertades públicas, la vigilancia y control a la gestión pública municipal.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------------|------------|
| Incrementar la participación efectiva del 20% de la población en los procesos sociales y organizaciones civiles del municipio. | Porcentaje de personas participantes. | 14.690 |

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Incrementar en un 20% la participación de la población en las Juntas de Acción Comunal. | Porcentaje de personas participando en las JAC. | 11.860 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|--|-----|
| Capacitar el 80% de las organizaciones sociales y comunitarias legalmente constituidas en el Municipio. | Porcentaje de organizaciones capacitadas. | 139 |
| Fortalecer el 80% de las organizaciones sociales y comunitarias legalmente constituidas en el Municipio. | Porcentaje de organizaciones fortalecidas. | 139 |
| Elaborar el diagnóstico de los movimientos sociales y comunitarios del Municipio. | Diagnóstico elaborado. | 0 |

ARTÍCULO 61º. SECTOR: YUMBO EDUCADOR

Garantizar de manera sostenible a la población del Municipio de Yumbo, el acceso, permanencia y retención a un sistema educativo incluyente, pertinente, eficiente y de calidad.

ARTÍCULO 62º. PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA

Ampliar y mantener la cobertura educativa en el Municipio de Yumbo, mediante mecanismos eficientes, pertinentes, de acceso y permanencia, con igualdad de oportunidades en todos los niveles del sistema educativo.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LINEA BASE |
|---|------------------------------|------------|
| Aumentar al 90.80% la tasa de cobertura neta en el nivel de preescolar. | Tasa de cobertura Neta. | 80.8% |
| Mantener la tasa de cobertura bruta del 100% en la educación básica (primaria y secundaria). | Tasa de cobertura bruta. | 100% |
| Incrementar la tasa de cobertura bruta en educación media al 88.7% | Tasa de cobertura bruta. | 84.7% |
| Incrementar al 88.72% el índice de retención escolar básica secundaria a primer grado de media. | Índice de Retención Escolar. | 84.72% |

SUBPROGRAMA: Educación Gratuita

| META PRODUCTO | INDICADOR | LINEA BASE |
|---|-------------------------------------|------------|
| Garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados en todos los niveles de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de estudiantes beneficiados. | 17.811 |

SUBPROGRAMA: Alimentación escolar

| META PRODUCTO | INDICADOR | LINEA BASE |
|---|-------------------------------------|------------|
| Atender anualmente a 10.500 estudiantes de la población escolar de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio con alimentación escolar. | Número de estudiantes beneficiados. | 10.500 |

SUBPROGRAMA: Transporte escolar

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------|------------|
| Subsidiar anualmente a 3.264 niños y niñas de las Instituciones Educativas Oficiales de la zona rural y suburbana con el total de transporte escolar. | Número de beneficiados. | 3.264 |

SUBPROGRAMA: Educación primera infancia

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------|------------|
| Aumentar 138 nuevos cupos en atención preescolar en las instituciones educativas oficiales. | Número de niños beneficiados. | 1.385 |

SUBPROGRAMA: Apoyo a la Educación Media y Superior

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Realizar 3 nuevos convenios con instituciones de educación superior acreditadas que fortalezcan la oferta educativa en el Municipio. | Número de convenios realizados. | 3 |
| Crear programa municipal de estímulos para el acceso a la educación superior. | Programa implementado. | S.L |
| Articular de manera pertinente en las 13 I.E. oficiales los programas de media técnica y académica con la educación superior. | Numero de Instituciones articuladas. | S.L. |

SUBPROGRAMA: Apoyo a Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Dificultades de Aprendizaje.

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------|------------|
| Crear e implementar un programa para la población con Necesidades Educativas Especiales y dificultades de aprendizaje. | Programa creado e implementado. | 1 |

SUBPROGRAMA: Educación para jóvenes y adultos

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|----------------------------------|------------|
| Implementar 2 modelos pedagógicos flexibles para población extra-edad y en situación de vulnerabilidad. | Numero de modelos implementados. | 1 |
| Aumentar en 233 los cupos para la atención del programa de educación formal para adultos. | Numero de cupos. | 2.330 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - - -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 63º. PROGRAMA: CALIDAD EDUCATIVA CON EQUIDAD

Mejorar las condiciones del entorno educativo y cada uno de sus actores, obteniendo como resultado una educación de alto nivel, de reconocimiento regional, reflejada en las pruebas de estado y en la formación de ciudadanos y ciudadanas competitivos, hábiles, investigadores, artistas y pensadores.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Aumentar al 55% el promedio de calificación de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio según resultados de las pruebas saber 11. | Promedio de calificación de las Instituciones Educativas Oficiales. | 43% |
| Disminuir a un 20% los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicados en nivel insuficiente en la prueba de matemáticas de quinto grado. | Porcentaje de disminución de estudiantes. | 30% |
| Disminuir a un 15% los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicados en nivel insuficiente en la prueba de matemáticas de noveno grado. | Porcentaje de disminución de estudiantes. | 22.9% |
| Disminuir al 10% los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicados en nivel insuficiente en la prueba de lenguaje de quinto grado. | Porcentaje de disminución de estudiantes. | 13.8% |
| Disminuir al 10% los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, ubicados en nivel insuficiente en la prueba de lenguaje de noveno grado. | Porcentaje de disminución de estudiantes. | 15.1% |

SUBPROGRAMA: Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Construir, adecuar y realizar el mantenimiento de aulas en 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de Instituciones Educativas oficiales con construcción, adecuación y mantenimiento de aulas. | 13 |
| Construir 1 Multipropósito en la comuna 1. | Multipropósito construido. | 0 |
| Construir 1 Multipropósito en la comuna 4. | Multipropósito construido. | 0 |
| Formular 1 Plan de infraestructura municipal de las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Plan formulado. | 0 |
| Realizar el mantenimiento y adecuación de las redes eléctricas, baterías sanitarias, restaurantes escolares en 10 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de Instituciones Educativas oficiales mantenidas y adecuadas. | 13 |
| Ampliar 2.500 m ² de infraestructura en la Universidad del Valle sede Yumbo. | Número de m ² construidos en Univalle. | 0 |
| Garantizar el pago de los servicios públicos de las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de Instituciones Educativas oficiales con servicios pagos. | 13 |
| Dotar las 13 Instituciones Educativas Oficiales de recursos didácticos, tecnológicos y logísticos para mejorar los ambientes de aprendizaje. | Número de Instituciones Educativas oficiales dotadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Dotación institucional de material y medios pedagógicos

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------------------|------------|
| Dotar de 10.000 tabletas (tablets) para el servicio de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número tabletas (tablets) entregadas. | S.L |

SUBPROGRAMA: Cualificación Docente

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------|------------|
| Formular e implementar el Plan Territorial de Formación Docente. | Plan Formulado e Implementado. | 0 |
| Crear el programa de estímulos educativos docentes. | Programa creado. | 0 |

SUBPROGRAMA: Proyectos educativos transversales

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Formular e implementar el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | PAM formulado e implementado. | 0 |
| Implementar 8 proyectos educativos transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de proyectos educativos transversales apoyados. | 0 |
| Formular e implementar el Plan Educativo Rural. | PER formulado e implementado. | 0 |
| Formular e implementar el Plan Municipal de Educación Ambiental. | Plan formulado e implementado. | 0 |
| Formular e implementar el Plan Municipal de Lectura y Escritura. | Plan Formulado e implementado | 0 |
| Construir los lineamientos curriculares de las cátedras de Afrocolombianidad, Yumbeñidad, emprendimiento y economía solidaria en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. | Número de Instituciones Educativas Oficiales con implementación de lineamientos curriculares. | 0 |

SUBPROGRAMA: Competencias laborales generales y formación para el trabajo y el desarrollo humano

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Implementar 3 programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. | Número de programas fomentados. | 0 |
| Apoyar el 100% de los programas y acciones tendientes a la transformación del Instituto de Artes Manuales de Yumbo (IAMY) en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. | Porcentaje de programas y acciones desarrolladas. | S.L. |

ARTÍCULO 64º. PROGRAMA: INNOVACIÓN Y PERTINENCIA

Lograr que el sistema educativo forme el recurso humano requerido para aumentar la productividad del municipio, la región y el país, dentro de un entorno competitivo global trabajando en la adecuación

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

del sistema educativo, de tal manera que responda a las exigencias y a las necesidades de los y las estudiantes, la sociedad y el sector productivo.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Implementar en las Instituciones Educativas Oficiales el 90% de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional en Innovación Y pertinencia. | Porcentaje de estrategias implementadas. | 25% |

SUBPROGRAMA: Recuperación de la identidad educativa municipal

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Crear e Implementar 1 programa para la promoción del desarrollo de competencias interculturales en las Instituciones Educativas Oficiales. | Número de instituciones participantes en el programa. | 0 |
| Institucionalizar 1 evento anual para el fomento, reconocimiento y exaltación a la excelencia educativa. | Evento realizado. | 0 |

SUBPROGRAMA: Yumbo innovador y digital

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Incrementar la relación computador/Alumno (1/10), en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. | Relación Computador/Alumno. | 1/18 |
| Aumentar la conectividad de siete sedes más de las Instituciones Educativas Oficiales en la zona rural del municipio. | Sedes con conectividad. | 7 |
| Aumentar la conectividad en 11 sedes más de las Instituciones Educativas Oficiales en la zona urbana del municipio. | Sedes con conectividad. | 12 |
| Crear el portal educativo municipal para la atención virtual de la comunidad educativa. | Portal virtual creado. | 0 |
| Conformar el Centro Integral para el Desarrollo de la investigación y el Conocimiento. | Centro conformado. | 0 |
| Crear e implementar un programa de Uso y Apropiación de las TIC en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Programa implementado | 0 |
| Lograr que las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio participen en el proyecto ONDAS en sus diferentes líneas. | Número de instituciones Educativas participando del proyecto. | 7 |

SUBPROGRAMA: Yumbo Bilingüe

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Implementar en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, el 100% de las estrategias del programa nacional de Bilingüismo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional. | Número de Instituciones Educativas Oficiales con programa implementado. | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad


Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 65°. PROGRAMA: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Consolidar el proceso de descentralización, con fundamento en la modernización de la administración y el modelo de gestión del sector educativo en los niveles local, regional y central, para posibilitar los recursos en el logro de las metas que se han planteado en términos de cobertura, calidad, pertinencia e innovación, acompañando a las instituciones educativas a propiciar una nueva cultura organizacional y operativa.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------------|------------|
| Cumplir con el 100% de las etapas requeridas para lograr la certificación de la educación en el Municipio de Yumbo. | Porcentaje de etapas cumplidas. | 1 |

SUBPROGRAMA: Modernización de la Secretaría de Educación

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Titular 42 predios de las Instituciones Educativas Oficiales. | Número de Predios titulados. | 4 |
| Asesorar en gestión administrativa, financiera y contable a las 13 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio. | Número de Instituciones Educativas Oficiales asesoradas. | 13 |
| Actualizar e implementar el Plan Educativo Municipal. | Plan actualizado e implementado. | 1 |
| Realizar 1 Alianza Público Privadas que permitan la eficiencia de la educación municipal. | Número de alianzas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Docentes y Directivos

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Garantizar la prestación del servicio educativo del 100% del personal docente en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Porcentaje de docentes prestando servicio educativo. | 601 |
| Garantizar la prestación en el servicio educativo del 100% de personal directivo en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Porcentaje de directivos prestando servicios educativos. | 74 |

ARTÍCULO 66°. SECTOR: YUMBO SALUDABLE

Elevar los índices de cobertura y calidad, a través de una infraestructura moderna para la salud ciudadana administrada con equidad, eficiencia y calidad, garantizando mejores condiciones bienestar en la población.

ARTÍCULO 67°. PROGRAMA: RÉGIMEN SUBSIDIADO (ASEGURAMIENTO)

Incrementar las coberturas de afiliación al sistema general de seguridad social, para así garantizar la atención en servicios de salud a la población del Municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Lograr que el 100% de la población Yumbeña tenga afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. | Porcentaje de aseguramiento de la población al sistema | 83.6% |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | general de seguridad. | |
|--|---|--------------|
| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
| Incrementar al 100% la cobertura de afiliación de la población pobre no asegurada al sistema general de seguridad social en el cuatrienio. | Porcentaje de población pobre no asegurada afiliada | 15,677 |
| Aumentar en 14.800 cupos la cobertura del régimen subsidiado. | Numero de cupos asignados al régimen subsidiado. | 47.127 cupos |

ARTÍCULO 68°. PROGRAMA: SALUD PÚBLICA

Garantizar la prevención de la enfermedad con acciones de promoción de la salud, inspección, vigilancia y control sanitario, mejorando las condiciones de salud físicas, síquicas y sociales para la comunidad.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Disminuir durante el cuatrienio, un 20% la tasa de mortalidad por los siguientes eventos de alto interés en salud pública: Enfermedades Cardiovasculares en menores de 50 años; Cáncer de Seno, Mama y Útero; Mortalidad Perinatal e Infecciosas y Parasitarias. | Mortalidad promedio por enfermedades de alto interés en salud pública por 100.000 habitantes. | 12.3 |

SUBPROGRAMA: Salud infantil

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Reducir en un 15% la tasa de mortalidad en menores de 1 año x 1.000 nacidos vivos. | Tasa de mortalidad en menores de 1 año x 1.000 nacidos vivos. | 13.1 |
| Reducir la tasa de mortalidad infantil en un 25% en menores de 5 años. | Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años por 1.000 nacidos vivos. | 4.1 |
| Mantener en 0 la mortalidad en menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) e Infección Respiratoria Aguda (IRA). | Número de casos por mortalidad en menores de 5 años. | 0 |
| Mantener en el 95% la cobertura de vacunación en niños y niñas menores de 5 años, por todos los biológicos establecidos en el Plan Ampliado de Inmunizaciones. | Porcentaje de cobertura de vacunación en niños menores de 5 años. | 95% |

SUBPROGRAMA: Salud sexual y reproductiva

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Reducir en un 15% el número de embarazos en adolescentes de 15 a 19 años. | Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres o están en embarazo. | 233 |
| Reducir en un 60% la tasa de transmisión | Porcentaje de Reducción | 5.5 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---|---|-----|
| perinatal de sífilis gestacional (sífilis congénita) por 1.000 nacidos vivos. | de transmisión perinatal de sífilis gestacional por 1.000 nacidos vivos. | |
| Implementar 2 estrategias masivas de prevención de enfermedades de transmisión sexual durante el cuatrienio orientada a la población menor de 35 años. | Numero de estrategias implementadas. | 0 |
| Incrementar en un 20% durante el cuatrienio, la prevalencia de uso de métodos modernos de anticoncepción entre la población adolescente (15 a 19 años) actualmente unidas y no unidas pero sexualmente activas, de acuerdo con la línea de base a establecer durante el primer año. | Prevalencia de uso de métodos modernos de anticoncepción entre la población adolescente (15 a 19 años) actualmente unidas y no unidas pero sexualmente activas. | 0 |
| Mantener en 0 la tasa de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos. | Tasa de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos. | 0 |
| Reducir en 10% la tasa de mortalidad asociada a cáncer de cuello uterino. | Tasa de mortalidad asociada a cáncer de cuello uterino por 100.000 mujeres con vida sexual activa. | 8.5 |
| Mantener por debajo de los límites definidos internacionalmente la prevalencia concentrada de VIH SIDA. | Prevalencia de VIH en población de 15 a 49 años de edad. | S.L |
| Aumentar el porcentaje (de acuerdo con la línea de base a establecer durante el primer año) la cobertura de terapia antirretroviral. | Cobertura de tratamiento antirretroviral. | S.L |

SUBPROGRAMA: Salud Oral

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------|------------|
| Realizar un diagnóstico situacional sobre el estado del COP de la población escolarizada del municipio. | Diagnóstico Realizado. | S.L. |

SUBPROGRAMA: Salud mental

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------|------------|
| Implementar el Plan de salud mental. | Plan implementado. | 0 |
| Diseñar un programa intersectorial de salud mental con énfasis en prevención de la violencia y consumo de sustancias psicoactivas. | Programa diseñado. | 0 |

SUBPROGRAMA: Enfermedades transmisibles y zoonosis

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------|----------------|
| Aumentar al 80% la tasa de curación de los casos de tuberculosis pulmonar con basiloscoopia positiva. | Porcentaje de curación. | 69% |
| Mantener la tasa de eliminación de lepra en | Tasa de eliminación de | 0,2 por 10.000 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|---|------|
| menos de 1 por 10 mil habitantes. | lepra por 10.000 habitantes. | hab. |
| Mantener en 0 la tasa de mortalidad por rabia humana transmitida por perros. | Tasa de mortalidad por rabia humana transmitida por perros. | 0 |
| Mantener en 0 la tasa de mortalidad por malaria. | Mortalidad por malaria. | 0 |
| Mantener anualmente en menos de 2 casos por cada 100 habitantes la tasa de mortalidad por dengue | Tasa de Mortalidad por Dengue | 0 |
| Mantener anualmente en menos del 10% la tasa de letalidad por Dengue | Tasa anual de letalidad por dengue | 0% |

SUBPROGRAMA: Enfermedades crónicas no transmisibles

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Implementar 4 programas intersectoriales de promoción de vida saludable y prevención del riesgo en enfermedades crónicas no transmisibles. | Número de programas implementados. | 0 |
| Reducir la mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles cardiovasculares en un 20% en población menor de 50 años. | Porcentaje de reducción. | 30 |
| Reducir en un 10% la mortalidad promedio anual de las cinco primeras causas de cáncer (cervix, cuello de útero, mama, próstata y estómago). | Porcentaje de reducción. | 37 |
| Aumentar la captación de sintomáticos respiratorios en un 20% anual. | Porcentaje de incremento de captación. | 995 |

SUBPROGRAMA: Nutrición

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------------|------------|
| Diseñar e implementar dos estrategias orientadas a la nutrición de acuerdo con la política nacional. | Numero de estrategias implementadas. | 0 |
| Disminuir en un 50% la proporción de niños y niñas de 0 a 5 años con desnutrición crónica valorados por los diferentes programas e instituciones encargadas del tema. | Porcentaje de disminución. | 0.12% |
| Disminuir en un 25% la proporción de niños y niñas de 12 a 17 años con desnutrición crónica valorados por los diferentes programas e instituciones encargadas del tema. | Porcentaje de disminución. | 4.76% |

SUBPROGRAMA: Seguridad sanitaria y del ambiente

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|------------------------------------|------------|
| Formular e implementar la política de protección animal. | Política formulada e implementada. | 0 |
| Crear el Centro de Zoonosis y Bienestar Animal (coso municipal). | Coso creado. | 0 |
| Crear el Consejo territorial de Salud Ambiental | COTSA creado | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 (MAY) 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| COTSA. | | |
|--|---|-------------------------|
| Realizar inspección, vigilancia y control al 60% de las empresas registradas en cámara de comercio. | Porcentaje de empresas inspeccionadas. | 2600 |
| Realizar toma de muestras de alimentos para el consumo humano al 30% de los expendios de alimentos (incluye comedores escolares) durante el cuatrienio | Numero de muestras de alimentos realizadas a expendios de alimentos. | 174 |
| Inspección, vigilancia y control al 90% de los acueductos rurales y urbanos durante el cuatrienio. | Porcentaje de acueductos inspeccionados | 4 Urbanos 23 Rurales |
| Inspección, vigilancia y control al 90% de los establecimientos de uso recreativo de agua durante el cuatrienio. | Porcentaje de Establecimientos inspeccionados de uso recreativo de aguas. | 21 |

ARTÍCULO 69°. PROGRAMA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

Garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, a través de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas logrando atención con calidad.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Mantener en un 100% el acceso a los servicios de salud de la red pública. | Porcentaje de acceso a los servicios de salud de la Red pública. | 100% |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Realizar seguimiento a las tres EPS garantizando el acceso y verificar la suficiencia de la red. | Porcentaje de Seguimiento a las tres EPS | 3 |
| Fortalecer la capacidad de respuesta de red hospitalaria habilitada, con énfasis en el reforzamiento estructural. | Red hospitalaria fortalecida | 11 |
| Construir y poner en funcionamiento el Centro de Salud de la comuna 1 con atención de urgencias 24 horas. | Centro de salud operando. | 0 |

ARTÍCULO 70°. PROGRAMA: OTROS GASTOS EN SALUD

Liderar el direccionamiento de las políticas públicas formulando y ejecutando los programas y proyectos de acuerdo con sus competencias, respondiendo a intereses colectivos y consultando a los principios de equidad, solidaridad y universalidad en la búsqueda del bienestar que lleve a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Fortalecer el 100% de las estrategias en el municipio para la implementación y/o promoción de políticas y estrategias públicas en salud para las poblaciones especiales. | Porcentaje de estrategias fortalecidas | 5 |

SUBPROGRAMA: Promoción social

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------|------------|
| Crear el Centro de Atención especial al adulto mayor y las personas en situación de discapacidad. | Centro de Atención creado. | 0 |
| Construcción de la Red de atención domiciliaria en salud a pacientes críticos, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. | Red de Atención construcción. | 0 |

SUBPROGRAMA: Riesgos Profesionales

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------------------------|------------|
| Realizar 4 actividades de promoción y prevención en salud ocupacional dirigidas a la población informal. | Número de actividades realizadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Emergencia y desastres

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Realizar inspección y asesoría el 100% de las entidades educativas y de salud con su respectivo Plan de Emergencias y Desastres. | Porcentaje de Instituciones con plan de emergencias y desastres. | S. L. |

ARTÍCULO 71º. SECTOR: YUMBO ARTÍSTICO Y CULTURAL

Promover el arte y el desarrollo de la comunidad, fortaleciendo los procesos multiculturales, artísticos, lúdicos y pedagógicos para hacer de Yumbo un territorio de diversidad e inclusión.

ARTÍCULO 72º. PROGRAMA: FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES

Promover la cultura través del fomento, apoyo y difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales, gestionando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan el arte y la cultura.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|------------|
| Incrementar en un 25% anual la asistencia a los eventos realizados por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo (IMCY). | Porcentaje de asistencia. | 10.000 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Promocionar, difundir y registrar el 100% de los eventos, actividades lúdicas, artistas y culturales realizadas por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo. | Porcentaje de eventos promocionados y difundidos. | 65 |
| Realizar anualmente el Encuentro Nacional de Danzas. | Encuentro realizado | 1 |
| Realizar anualmente el Encuentro Nacional de Teatro | Encuentro Realizado | 0 |
| Realizar anualmente el Encuentro Nacional de Música Colombiana. | Encuentro realizado. | 1 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 12

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---|--------------------------------|----|
| Realizar 10 acciones artísticas y culturales para motivar comportamientos y actitudes que fortalezcan la cultura ambiental. | Número de acciones realizadas. | 11 |
| Apoyar la realización de 25 eventos culturales del municipio. | Número de eventos apoyados. | 25 |

ARTÍCULO 73°. PROGRAMA: FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Garantizar los espacios y los medios para la formación artística, capacitación e investigación artística y cultura, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades humanas y colectivas de la población en general del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------------------------|------------|
| Aumentar al 32% la población atendida en los talleres de formación, capacitación e investigación artística y cultural. | Porcentaje de población atendida. | 3.101 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Crear y mantener la orquesta estudiantina. | Orquesta estudiantina creada. | 0 |
| Crear 2 grupos artísticos musicales representativos del IMCY. | Número de grupos creados. | 0 |
| Reestructurar y fortalecer el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Escuela de Música del IMCY. | PEI reestructurado y fortalecido. | 1 |
| Desarrollar 18 modalidades de expresiones artísticas en las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio. | Número de modalidades desarrolladas. | 18 |
| Desarrollar 16 talleres anuales de expresiones artísticas. | Número de talleres desarrollados. | 15 |
| Fortalecer 8 grupos artísticos y culturales. | Número de grupos fortalecidos. | 8 |
| Desarrollar 16 programas de formación artística y cultural formal y no formal, para la infancia, jóvenes y adultos. | Número de programas de formación realizados. | 16 |
| Realizar 20 acciones por año, que contribuyan a la Cultura Ciudadana. | Número de acciones realizadas. | 16 |
| Apoyar 2 procesos de investigación artística y cultural en el Municipio. | Número de procesos apoyados. | 0 |

ARTÍCULO 74°. PROGRAMA: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Generar acciones tendientes a la protección y conservación del patrimonio cultural en el Municipio de Yumbo.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|----------------|-----------|------------|
|----------------|-----------|------------|

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 -

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Desarrollar el 100% del programa de Patrimonio Cultural del Plan Decenal de Cultura. | Porcentaje del programa desarrollado. | 1 |
|--|---------------------------------------|---|

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------|------------|
| Realizar 10 acciones por año para lograr la afirmación de la identidad cultural de los habitantes del Municipio. | Número de acciones realizadas. | 10 |
| Realizar 10 acciones anuales, orientadas a la valoración, conservación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio. | Número de acciones realizadas. | 10 |

ARTÍCULO 75°.PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL

Construir, mantener y adecuar espacios que permitan un adecuado desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en el municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-----------------------------------|------------|
| Mantener la operación del 100% de la locación del IMCY. | Porcentaje de operación del IMCY. | 1 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Adecuar la infraestructura del IMCY destinada a la promoción y formación de la actividad cultural y artística del municipio. | IMCY adecuado. | 1 |
| Adecuar 3 espacios destinados al fortalecimiento de la actividad artística y cultural. | Número de espacios adecuados. | 2 |

ARTÍCULO 76°.PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA

Promover los hábitos de lectura y generar las condiciones idóneas para que la población pueda acceder a la biblioteca pública.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|------------|
| Incrementar en un 80% la asistencia de personas a los programas de la Biblioteca municipal. | Porcentaje de asistencia. | 5.148 |

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------|------------|
| Realizar 15 acciones por año para promocionar y fortalecer la lectura y la investigación. | Número de acciones realizadas. | 15 |
| Incrementar a 11 los servicios prestados por la Biblioteca Pública Municipal. | Servicios Prestados. | 8 |

ARTÍCULO 77°. SECTOR: YUMBO CON ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE

Diseñar e implementar el Plan Decenal del Deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para convertir al Municipio de Yumbo, en ejemplo de vida saludable.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 78º. PROGRAMA: FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Promover el deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para la promoción de formas de vida saludables y la integración social.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Incrementar en un 15% la población atendida en programas de deporte, educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. | Porcentaje de población atendida. | 16.939 |
| Mantener o mejorar la posición del Municipio de Yumbo en los Juegos Departamentales | Posición del Municipio en los Juegos Departamentales. | 4 |

SUBPROGRAMA: Educación física y deporte escolar

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Fortalecer las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio con el programa de educación física y deporte escolar. | Número de Instituciones Educativas Oficiales apoyadas. | 13 |

SUBPROGRAMA: Deporte formativo y competitivo

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Incrementar en 28 las medallas logradas por deportistas yumbeños en los Juegos Departamentales. | Número de medallas logradas. | 162 |
| Apoyar la participación anual de 30 deportistas yumbeños en eventos nacionales. | Número de deportistas yumbeños en eventos nacionales. | 22 |
| Apoyar la participación anual de 15 deportistas yumbeños en eventos internacionales. | Número de deportistas yumbeños en eventos internacionales | 12 |
| Promover el deporte asociado mediante el apoyo, acompañamiento y asesoría al 100% de los clubes reconocidos y establecidos legalmente. | Porcentaje de clubes apoyados. | 10 |
| Creación de la escuela de formación pedagógica por competencias técnico laborales en deporte y recreación. | Escuela creada. | 0 |
| Consolidar y mantener 35 disciplinas del deporte formativo para el fomento del deporte competitivo. | Número de disciplinas consolidadas y mantenidas. | 27 |
| Creación del premio municipal al mérito deportivo. | Premio creado. | 0 |

SUBPROGRAMA. Recreación y aprovechamiento del tiempo libre

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------------------|------------|
| Incrementar a 15 los proyectos de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio. | Número de proyectos implementados. | 10 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 79°. PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Garantizar escenarios y espacios deportivos adecuados para la realización de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Intervenir el 100% de los escenarios deportivos del Municipio para brindar espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa. | Porcentaje de escenarios intervenidos. | 9 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Construcción de 1 complejo deportivo y recreativo. | Complejo deportivo construido. | 0 |
| Realizar 1 estudio de infraestructura deportiva para identificar las necesidades de intervención de los diferentes escenarios. | Estudio realizado. | 0 |
| Realizar 1 campaña para ofertar los escenarios deportivos como sede de eventos departamentales y nacionales. | Campaña de promoción realizada. | 0 |
| Realizar el mantenimiento y adecuación a 4 escenarios recreativos y deportivos a cargo del municipio. | Numero de escenarios con mantenimiento y/o adecuación. | 4 |

ARTÍCULO 80°. PROGRAMA: DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN

Lograr que todas las disciplinas deportivas, el programa de educación física y proyectos recreativos cuenten con la implementación, equipos y escenarios adecuados.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------------------|------------|
| Dotar con implementos el 100% de los programas de educación física, deporte y recreación. | Porcentaje de programas con dotación. | 3 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Lograr que las 13 Instituciones Educativas Oficiales del municipio cuenten con dotación e implementación deportiva. | Número de Instituciones Educativas Oficiales dotadas. | 13 |
| Dotar con implementos y equipos 35 disciplinas deportivas. | Número de disciplinas deportivas dotadas. | 27 |
| Dotar con implementos 15 programas recreativos. | Número de programas recreativos dotados. | 10 |

ARTÍCULO 81°. SECTOR: YUMBO SEGURO Y CONFIABLE

Promover relaciones ciudadanas armónicas, respetuosas, comprometidas con la convivencia pacífica en el territorio, impulsando la justicia, la seguridad, la equidad y el respeto por los derechos humanos.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

ARTÍCULO 82º. PROGRAMA: COMISARIA DE FAMILIA

Atender la población, propiciando la conciliación, la resolución directa, institucional y pacífica de los conflictos.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Mejorar en un 50% el tiempo de atención de los procesos de la Comisaria de Familia. | Porcentaje de disminución en el tiempo de atención de los casos. | 2 meses |

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Aumentar a 24 horas diarias el funcionamiento de la Comisaria de Familia. | Número de horas de funcionamiento diarias. | 8 |

ARTÍCULO 83º. PROGRAMA: FONDO DE SEGURIDAD

Fortalecer las instituciones del Estado encargadas de la justicia, la seguridad, la convivencia, la integración comunitaria, la participación y la cultura ciudadana.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|----------------------------|------------|
| Disminuir en un 17% el índice de comisión de delitos en el municipio. | Porcentaje de disminución. | 2.200 |

SUBPROGRAMA: Fondo Territorial de Seguridad

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Implementar 5 estrategias para mejorar la operatividad de los organismos de seguridad. | Número de estrategias implementadas. | S.L |
| Establecer 1 puesto de control a cargo de la fuerza pública en el municipio. | Puesto de control establecido. | S.L |

SUBPROGRAMA: Seguridad ciudadana y preservación del orden público

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Suscribir 1 convenio anual con la Policía Nacional para el aumento del pie de fuerza en el municipio con auxiliares bachilleres. | Convenio realizado. | 1 |
| Implementar 3 estrategias para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio. | Número de estrategias implementadas. | 2 |
| Gestionar la construcción del Complejo Integral de Justicia y Convivencia del Municipio. | Gestión realizada. | 0 |
| Gestionar la Construcción de la Mega estación de Policía. | Gestión realizada. | 1 |
| Implementar 1 programa anual para contrarrestar el pandillismo. | Programa implementado. | S.L |
| Realizar 16 campañas de promoción y control para el buen uso del espacio público. | Número de campañas realizadas. | 1 |
| Consolidar una base estadística socioeconómica y del delito. | Base consolidada. | 1 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---|--------------------------------|-----|
| Realizar 1.000 visitas anuales de control a los establecimientos de comercio para cumplimiento de la Ley 232 de 1995. | Número de visitas realizadas. | 839 |
| Actualizar el censo de los establecimientos de comercio en el municipio. | Censo actualizado. | 1 |
| Fortalecer 16 organismos del sistema operador de justicia. | Número de organismos apoyados. | 16 |
| Implementar 1 programa anual para la inhumación de personas pobres de solemnidad y NN. | Programa Implementado. | 1 |

SUBPROGRAMA: RECOMPENSAS

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------|------------|
| Implementar 1 programa para el pago de recompensas a informantes. | Programa implementado. | 0 |

CAPITULO IV

EJE TERRITORIAL: TERRITORIO Y CALIDAD AMBIENTAL

ARTICULO 84°. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar la calidad ambiental, la funcionalidad y la ocupación segura del territorio, a través de instrumentos de normalización y planificación del mismo, así como de su dotación física adecuada, para soportar el bienestar ciudadano y el desarrollo sostenible del municipio.

ARTICULO 85°. POLÍTICAS

- Propiciar y gestionar condiciones integrales de intervención del territorio que generen respuestas para la ocupación ordenada y segura del territorio, tales como el mejoramiento integral de barrios, la gestión de reubicación de poblamientos en zonas de riesgo no mitigables, de asentamientos no formales y la legalidad del territorio.
- Mejorar las condiciones de infraestructura vial y de servicios públicos de la Zona Industrial para apoyar los procesos de modernización y competitividad del sector productivo.
- Desarrollar la intervención definida en el Plan Especial de la Zona Industrial - PEZI.
- Garantizar la cobertura y eficiencia de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, de la zona rural y urbana del municipio.
- Mejorar la infraestructura vial, facilitando con esto la conectividad urbana y rural, además se gestionarán proyectos para conectar el municipio con la región.
- Articular acciones que aporten al mejoramiento de la movilidad.
- Diseñar instrumentos necesarios para identificación y gestión del riesgo.

ARTICULO 86°. ESTRATEGIAS

- Intervenir el territorio mediante acciones encaminadas a su reordenamiento y a la armonización del hábitat con protección y conservación del medio ambiente como componente fundamental hacia la consolidación de un territorio con desarrollo sostenible.
- Concentrar esfuerzos sectoriales para impactar las zonas de intervención del territorio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

- Gestionar los componentes del PEZI en materia de pre inversión, inversión y ejecución de obras, articulando los compromisos de los actores vinculados al Plan.
- Estimular buenas prácticas para el manejo de los recursos naturales.
- Incorporar al Sistema de Información Geográfica del Municipio, la información del aplicativo desarrollado para identificación de nacimientos de agua en zonas de interés hídrico.
- Centralizar en el Departamento de Planeación e Informática del Municipio, la información estadística de los diferentes observatorios o sistemas de información de los sectores para consolidar una base de datos municipal.
- Armonizar la base de datos de los prestadores del servicio de acueducto y saneamiento básico con información catastral del municipio y con el SUI.
- Apoyar e impulsar las asociaciones populares de vivienda en el municipio.
- Articular el sector de infraestructura con las diferentes intervenciones sobre el territorio en uso de sus competencias.
- Promover alianzas que permitan incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los Servicios Públicos Domiciliarios.
- Implementar la unidad técnica de servicios públicos.
- Fortalecer la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante la implementación de TIC.
- Promover y adelantar actuaciones integrales dirigidas a aumentar la cobertura de vivienda de interés social para afrontar el déficit cuantitativo acumulado de vivienda y para prevenir la ocupación espontánea e ilegal de asentamientos humanos.
- Adelantar acciones dirigidas a reasentamiento de población en el marco de dos líneas: El Reasentamiento de población localizada en zonas de alto riesgo no recuperable y el Reasentamiento de población ubicada en áreas comprometidas con el desarrollo de proyectos de movilidad y transporte, espacio público y equipamientos sociales.
- Implementar el Programa de Regularización Integral de Predios.
- Gestionar la implementación con la empresa prestadora del servicio de Gas Natural y la unidad de planeación minera energética, 1 proyecto para la consecución de subsidios de conexión del servicio para habitantes de estratos socioeconómicos 1 y 2 en la zona urbana y rural del Municipio.

ARTICULO 87º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura de conservación y protección de los recursos naturales.
- Contribuir al desarrollo productivo del municipio.
- Optimizar los niveles de suministro de agua potable, mejorando la cobertura y calidad para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.
- Empezar acciones para mitigar la carga contaminante del municipio.
- Fortalecer los comités de prevención y atención de desastres.
- Apoyar las organizaciones voluntarias de atención y socorro.
- Educar para la prevención y atención de desastres.
- Optimizar la infraestructura existente, consolidando una red de movilidad y conexión que mejoren la competitividad del municipio.
- Gestionar la identificación y priorización de los riesgos de emergencias y desastres, así como definir las acciones de articulación intersectorial.
- Disminuir la vulnerabilidad de la población del municipio, a través de actividades de prevención, mitigación y asistencia oportuna de emergencias.

ARTICULO 88º. SECTORES

Para el cumplimiento de este eje estratégico es necesaria la participación de los siguientes sectores:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

- Yumbo Sano, Ambiental y Sostenible.
- Yumbo con Servicios Eficientes y de Calidad.
- Yumbo con Capacidad de Prevenir y Atender sus Emergencias.
- Yumbo con Desarrollo Planificado, Digno Y Habitable
- Infraestructura y Vías.
- Movilidad.

ARTICULO 89°. SECTOR: YUMBO SANO, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE

Fomentar las condiciones de una cultura ciudadana ambiental óptima, estimulando cambios en la conducta colectiva que protejan y conserven el medio ambiente, promuevan la prevención del riesgo e incidan favorablemente en el desarrollo sostenible del territorio.

ARTICULO 90°. PROGRAMA: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Propender por la sostenibilidad ambiental a través de una gestión de los recursos naturales y una cultura de la vida, comprometida con la conservación y mejoramiento ambiental.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------------|------------|
| Desarrollar el 100% de los programas orientados a la conservación y protección de los recursos naturales y de la calidad ambiental. | Porcentaje programas desarrollados. | 0 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Implementar un aplicativo de información geográfica de nacimientos de agua en zonas de interés hídrico. | Aplicativo implementado. | 0 |
| Formular e implementar 3 planes de manejo para los predios adquiridos por el municipio para la protección del recurso hídrico. | Planes de manejo formulados e implementados. | 0 |
| Intervenir 10 predios nuevos adquiridos mediante acciones pertinentes para su conservación y protección. | Número de predios intervenidos. | 3 |
| Implementar 1 programa para la preservación de las zonas verdes públicas. | Programa implementado. | 0 |
| Implementar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP. | Sistema Implementado. | 0 |
| Realizar 4 acciones para la conservación y protección de los humedales del municipio. | Número de acciones realizadas. | 0 |
| Realizar 1 estudio ambiental complementario en calidad del aire y simulación futura en la Zona Industrial. | Estudio Realizado | 0 |
| Realizar un estudio del recurso hídrico superficial y subterráneo en la Zona Industrial. | Estudio Realizado | 0 |

ARTICULO 91°. PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS para reducir los riesgos ambientales y a la salud.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 11

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------------------------|------------|
| Cumplir con el 100% de las acciones programadas para el cuatrienio dentro del PGIRS del municipio. | Porcentaje de acciones cumplidas. | 0 |

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-------------------------------|------------|
| Ajustar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio. | Plan ajustado e implementado. | 0 |

ARTICULO 92°. PROGRAMA: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Generar una conciencia colectiva hacia la cultura ambiental ciudadana para la valoración, conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Implementar el 100% de las acciones encaminadas a la educación ambiental según el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA | Porcentaje de acciones desarrolladas | S.L |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|----------------------------------|------------|
| Cualificar 1000 personas en temas ambientales. | Número de personas cualificadas. | 280 |

ARTICULO 93°. PROGRAMA: ADQUISICIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO

Adquirir, Proteger y conservar las zonas de interés hídrico con el fin de garantizar el abastecimiento de agua a las zonas urbana y rural.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Invertir el 1% de los ingresos corrientes para compra y protección de los predios adquiridos. | Porcentaje de los ingresos corrientes invertidos. | 1 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------------|------------|
| Adquirir 5 predios en áreas estratégicas de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. | Número de predios adquiridos. | S.L. |
| Realizar 1 estudio para determinar la capacidad de carga hídrica para el desarrollo rural del municipio. | Estudio realizado. | S.L. |

ARTICULO 94°. SECTOR: YUMBO CON SERVICIOS EFICIENTES Y DE CALIDAD

Proveer de servicios públicos básicos domiciliarios de excelente calidad a toda la población; promoviendo su uso racional y eficiente, con tarifas justas, mejorando así la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

ARTICULO 95°. PROGRAMA: SERVICIO DE ACUEDUCTO

Optimizar el suministro de agua potable, ampliando la cobertura y elevando la calidad del servicio de acueducto, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Aumentar en 1 hora al día el promedio del servicio de acueducto. | Promedio de horas al día con servicio de acueducto. | 16 |
| Llegar a un 80% en continuidad del servicio de acueducto en la zona de ladera del municipio de Yumbo | Porcentaje de continuidad en el servicio | 60% |

SUBPROGRAMA: Subsidios – fondo de solidaridad y redistribución del ingreso

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Subsidiar al 100% de los usuarios del servicio de acueducto de los estratos 1, 2 y 3 de acuerdo a los porcentajes fijados por el acuerdo municipal. | Porcentaje de usuarios de los estratos 1, 2 y 3 subsidiados. | 18.518 |

SUBPROGRAMA: Suministro de agua potable

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------------|------------|
| Implementar el 100% del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. | Porcentaje cumplimiento del programa. | 0% |
| Implementar el POMCH. | POMCH Implementado. | S.L |

SUBPROGRAMA: Rehabilitación del sistema de acueducto

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------------------------|------------|
| Reponer 1.000 Metros lineales (ml) de red de acueducto en la zona de ladera. | Ml de red de acueducto repuestos. | 54.539 |

SUBPROGRAMA: Rehabilitación del sistema de Tratamiento de Agua Potable

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Realizar el diagnóstico técnico y estructural de la bocatoma y planta de tratamiento. | Diagnóstico técnico y estructural realizado | 0 |

SUBPROGRAMA: Ampliación del sistema de acueducto

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|------------------------------------|------------|
| Construcción del sistema de acueducto del sector CENCAR en la zona industrial. | Sistema de acueducto construido | 1 |
| Construir 2000 ML de la red de acueducto en nuevos proyectos de vivienda | ML de red de acueducto construidos | S.L. |

SUBPROGRAMA: Acueducto – Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación de los servicios. (NUEVO SUBPROGRAMA)

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 13

25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------|------------|
| Formular y Adoptar la Política para regular la prestación del servicio de acueductos rurales y marginales. | Política formulada y adoptada. | 0 |

ARTICULO 96°. PROGRAMA: SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Emprender acciones para mitigar la carga contaminante del municipio, generando mayor salubridad y armonía con el medio ambiente.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Aumentar en un 2 % la red de alcantarillado. | Porcentaje de alcantarillado construido | 160.204 |

SUBPROGRAMA: Estudios y diseños

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|----------------------------------|------------|
| Actualizar los estudios y diseños de las obras de Alcantarillado Sanitario formuladas en el PEZI. | Estudios y diseños actualizados. | 1 |
| Actualizar los estudios y diseños de las obras de Alcantarillado Pluvial formuladas en el PEZI. | Estudios y diseños actualizados. | 1 |

SUBPROGRAMA: Subsidios – Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, alcantarillado

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Subsidiar al 100% de los usuarios de estrato 1,2 y 3 en el servicio de alcantarillado. | Porcentaje de usuarios de los estratos 1,2 y 3 subsidiados. | 18.518 |

SUBPROGRAMA: Ampliación del sistema de alcantarillado

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Construir 2000 ML de red de alcantarillado en la zona urbana. | ML de red de alcantarillado construidos. | 160.204 |
| Construir 1.477 ML de colectores y ramales secundarios Margen Izquierdo Fase III. | ML de red de colectores y ramales secundarios construidos. | 160.204 |
| Realizar 3 obras de Alcantarillado Sanitario que sean definidas como prioritarias en la formulación del PEZI. | Número de obras realizadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Rehabilitación del sistema de alcantarillado

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Reponer 1000 ML de red de alcantarillado en la zona urbana. | ML de red de alcantarillado repuestos. | 160.204 |
| Realizar 64.000 limpiezas de sumideros. | Número de limpiezas realizadas. | 4000 |
| Realizar 960 actividades de reparación de | Número de actividades | 240 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

| | | |
|---|-------------|--|
| conexiones domiciliarias, traslado de cajas, conexión domiciliar y reposiciones de redes secundarias. | realizadas. | |
|---|-------------|--|

SUBPROGRAMA: Rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-------------------------|------------|
| Rehabilitar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR, Zona Urbana Fase I incluyendo adecuación Planta KROFTA como pretratamiento. | Fase PTAR rehabilitada. | 0 |

SUBPROGRAMA: Rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Ampliar y mejorar 2.000 ML de canales de agua lluvias en la zona urbana. | ML de canales de agua lluvia de zona urbana ampliados y mejorados. | 3.100 |
| Realizar la adecuación y limpieza de 48.000 ML de canales de aguas lluvias. | ML de canales adecuados y limpios. | 15.100 |

SUBPROGRAMA: Ampliación del sistema de Alcantarillado

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|-----------------------------|------------|
| Construcción del sistema de alcantarillado del sector CENCAR en la zona industrial. | Sistema Construido | 1 |
| Realizar 20 obras de Alcantarillado Pluvial definidas como prioritarias en la formulación del PEZI. | Número de obras realizadas. | 0 |

SUBPROGRAMA: Alcantarillado – Fortalecimiento Institucional. (NUEVO SUBPROGRAMA)

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------|------------|
| Formular y Adoptar la política para regular la prestación del servicio de alcantarillado. | Política formulada y adoptada. | 0 |

ARTICULO 97°. SECTOR: YUMBO CON CAPACIDAD DE PREVENIR Y ATENDER SUS EMERGENCIAS

Disminuir la vulnerabilidad de la población del municipio, a través de actividades de prevención mitigación, asistencia oportuna (planificación para la acción y atención) y una recuperación integral, equitativa y eficaz.

ARTICULO 98°. PROGRAMA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Realizar acciones tendientes a la prevención de desastres y fortalecer los organismos de socorro para la atención de emergencias.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---------------------------------------|------------|
| Realizar el 100% de las actividades correspondientes a la prevención y atención de desastres que se presenten en el municipio. | Porcentaje de actividades realizadas. | 100% |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Fortalecer 2 organismos de socorro que integran el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres. | Porcentaje de organismos fortalecidos. | 2 |
| Diseñar e implementar 1 Plan de Monitoreo de zonas de riesgo. | Plan diseñado e implementado. | S.L |
| Diseño y divulgación de los Plan Local de Emergencias y Contingencias - PLEC para 13 instituciones educativas oficiales del municipio. | PLEC diseñados. | 1 |
| Elaborar e implementar el PLEC en el Municipio. | PLEC elaborado e implementado. | 0 |
| Ejecutar 4 proyectos prioritarios para prevención de riesgos geológicos en áreas vulnerables en el Municipio. | Número de proyectos diseñados y ejecutados. | 0 |
| Crear 1 fondo de atención a emergencias. | Fondo creado | 0 |
| Realizar un estudio de microzonificación sísmica. | Estudio realizado | 0 |
| Realizar 30 obras para la prevención y atención de los efectos causados por el cambio climático en la zona urbana y rural del municipio. | Número de obras realizadas. | 0 |

ARTICULO 99°. SECTOR: YUMBO CON DESARROLLO PLANIFICADO, DIGNO Y HABITABLE

Promover y construir eficientemente los espacios adecuados para la vida familiar y un entorno sano, agradable y bien dotado para el desarrollo colectivo, formando tejido social, buenas costumbres barriales y mejorando el aspecto urbanístico del municipio.

ARTICULO 100°. PROGRAMA: DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT DE VIVIENDA

Reducir el déficit de vivienda del municipio promoviendo una distribución más equilibrada de los asentamientos humanos en el territorio y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en el municipio, apoyando nuevos desarrollos habitacionales y adquisición de vivienda.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--|------------|
| Disminuir el 42% del déficit de vivienda. | Porcentaje de disminución en el déficit de vivienda. | 7.845 |

SUBPROGRAMA: Subsidio para la adquisición de Vivienda de Interés Social - VIS

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|------------|
| Disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en 940 unidades. | Unidades de vivienda nuevas entregadas. | 4.234 |

SUBPROGRAMA: Subsidio para mejoramiento de Vivienda de Interés Social - VIS

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--|------------|
| Entregar 600 subsidios para el mejoramiento de vivienda. | Subsidios para el mejoramiento de vivienda entregados. | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

SUBPROGRAMA: Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------|------------|
| Adoptar 2 proyectos de mejoramiento integral de Barrios. | Número de proyectos adoptados. | 0 |

SUBPROGRAMA: Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|-----------------------|
| Promover la Habilitación de 400.000 m ² de suelo urbano. | Metros cuadrados habilitados para suelo urbano. | 61.000 M ² |
| Promover la ejecución de 2 proyectos de renovación urbana. | Número de proyectos promovidos. | 0 |

SUBPROGRAMA: Subsidio para la reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo

| META PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------------|------------|
| Reubicar 1.700 viviendas localizadas en zonas de alto riesgo. | Número de viviendas reubicadas. | 0 |

ARTICULO 101°. PROGRAMA: REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS

Este programa está orientado a transformar los desequilibrios existentes del sistema urbano y social, reconociendo los asentamientos informales constituidos por viviendas de interés social, a través de esfuerzos técnicos, económicos y jurídicos que estén orientados hacia la regularización o legalización urbanística y la titulación y/o habilitación legal de títulos y legalización de predios en el Municipio de Yumbo, elevando las condiciones de habitabilidad de estos sectores que en algunos casos se encuentran en situación de extrema pobreza, promoviendo la inclusión e integración socio-espacial y de esta forma generar las condiciones básicas territoriales que permitan el cumplimiento de logros de la dimensión de habitabilidad de la red unidos.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Regularizar y legalizar urbanísticamente el 30% de los asentamientos informales identificados por Planeación Municipal. | Porcentaje de asentamientos regularizados y legalizados urbanísticamente. | 15 |

SUBPROGRAMA: Regularización y legalización urbanística

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------------------|------------|
| Lograr la legalización urbanística de 4 asentamientos no formales | Asentamientos no formales legalizados | 0 |

SUBPROGRAMA: Titulación y legalización de predios

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|----------------------|------------|
| Titular el 64% de predios identificados en el | Porcentaje de bienes | 1.710 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|---------------------------------|----------------------|--|
| inventario de bienes inmuebles. | inmuebles titulados. | |
|---------------------------------|----------------------|--|

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------|------------|
| Titular 900 de 1060 predios ubicados en bienes inmuebles fiscales. | Predios titulados. | 0 |
| Titular 200 de 650 predios ubicados en bienes inmuebles particulares. | Predios titulados. | 0 |

ARTICULO 102°. SECTOR: INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

Promover, gestionar y ejecutar obras de impacto en la infraestructura física y vial del municipio, buscando la integración del territorio de manera, cómoda, segura, ordenada, mantenida y proyectada hacia los nuevos desarrollos territoriales.

ARTICULO 103°. PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VÍAS

Mejorar la infraestructura vial existente consolidando una red de movilidad y conexión que mejoren la competitividad y comunicación del municipio y la región.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------------------|
| Mejorar en un 13.17% la infraestructura vial del municipio. | Porcentaje de infraestructura mejorada. | 219.584 m ² |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|------------------------------|------------------------|
| Realizar la pavimentación de 20.202 m ² de las vías sin pavimento en la zona urbana. | M ² pavimentados. | 134.684 m ² |
| Aumentar 2.008 MI los andenes en la zona urbana del municipio. | MI aumentados. | 40.166 MI |
| Ejecutar 30 obras de infraestructura vial formuladas en el PEZI. | Número de obras ejecutadas. | 0 |

ARTICULO 104°. PROGRAMA: REHABILITACIÓN DE VÍAS

Rehabilitar la infraestructura vial existente mejorando la movilidad y la comunicación del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------------------|
| Rehabilitar en un 35.54% la infraestructura vial del municipio. | Porcentaje de infraestructura rehabilitada. | 100.404 m ² |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---------------------------|-----------------------|
| Realizar la reparación de 12.241 m ² de las vías deterioradas de la zona urbana mediante bacheo o restitución. | M ² reparados. | 40.804 m ² |
| Recuperar 4.016 MI los andenes en mal estado en la zona urbana. | MI recuperados. | 40.166 MI |
| Gestionar la construcción de 3 obras para mejorar la conectividad peatonal sobre la vía panorama. | Gestión realizada | 0 |
| Construir 4 puentes vehiculares sobre el río | Número de puentes | 0 |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 12
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|-------------|--|
| Yumbo para mejorar la conectividad vial. | construidos | |
|--|-------------|--|

ARTICULO 105°. PROGRAMA: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS

Conservar la infraestructura vial existente mediante el mantenimiento rutinario de vías, mejorando la movilidad, la comunicación y la conectividad del municipio con la región.

| METAS RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|---|-----------------------|
| Realizar la adecuación y mantenimiento del 85% en la rasante (vías sin pavimento) de la zona industrial. | Porcentaje de rasante adecuada y mantenida. | 44.734 m ² |
| Mejoramiento y mantenimiento del 15% de las vías rurales del municipio. | Porcentaje de vías mejoradas y mantenidas. | 392,4 Km |

ARTICULO 106°. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO

Dotar el municipio con un equipamiento moderno y adecuado para la excelente prestación de los servicios a la comunidad facilitando su uso.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|--------------------------------------|------------|
| Beneficiar al 100% de la población del municipio mediante la construcción de obras de infraestructura. | Porcentaje de población beneficiada. | 106.559 |

SUBPROGRAMA: Preinversión, estudios y diseños

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------|------------|
| Complementar los estudios y diseño para la construcción del parque lineal en las márgenes del Rio Yumbo. | Estudios y diseños realizados. | S.L. |
| Realizar los estudios y diseños para la Construcción de 1 parque recreativo en el municipio. | Estudios y diseños realizados. | S.L. |
| Realizar los estudios, diseño y construcción en un 15% de Ciclo Rutas desde el perímetro urbano hacia la Zona Industrial y veredal. | Porcentaje de avance. | S.L. |
| Realizar los estudios y diseños para la recuperación de la vía Yumbo – Dapa. | Estudios y diseños realizados. | S.L. |
| Realizar los estudios y diseños de las obras de infraestructura vial formuladas en el PEZI. | Estudios y diseños realizados. | 0. |
| Crear 1 fondo para la elaboración y actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura. | Fondo creado | 0 |

SUBPROGRAMA: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la administración central

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|--|-----------------|------------|
| Terminar el tercer (3er) piso del Centro Administrativo Municipal de Yumbo - CAMY. | Piso terminado. | S.L. |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01

| | | |
|------------------------------|-----------------------------|------|
| Adecuar y conservar el CAMY. | CAMY adecuado y conservado. | S.L. |
|------------------------------|-----------------------------|------|

SUBPROGRAMA: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de bienes de uso público

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|---|------------|
| Diseñar y realizar las construcciones para la adecuación de la plaza de mercado. | Plaza de mercado adecuada. | S.L. |
| Mantenimiento y adecuación de 10 espacios públicos en el municipio. | Número de espacios públicos adecuados y mantenidos. | S.L. |
| Gestionar la construcción de 1 parque recreativo en el municipio. | Gestión realizada. | S.L. |
| Ejecución de las obras de infraestructura del Presupuesto Participativo de Yumbo. | Porcentaje de ejecución de presupuesto. | S.L. |
| Gestionar la construcción del colector para la mega estación de Policía. | Construcción gestionada. | 0 |

ARTICULO 107°. SECTOR: MOVILIDAD

Generar las condiciones de movilidad óptimas para un desplazamiento ágil, seguro, confiable y oportuno, comprometido con la seguridad vial, orientado y regulado hacia la prestación de un servicio de transporte con calidad y cobertura.

ARTICULO 108°. PROGRAMA: PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL

Fortalecer el sistema de movilidad y su integración con el Sistema Integrado de Transporte SIT, e implementar campañas de sensibilización y educación con el fin de promover la seguridad vial, la integración social y territorial del municipio.

| META RESULTADO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------|------------|
| Reducir en el 4% los índices de accidentalidad en el Municipio. | Porcentaje de reducción. | 565 |

| METAS PRODUCTO | INDICADOR | LÍNEA BASE |
|---|--------------------------------------|------------|
| Ajustar y adoptar el Plan Maestro de Movilidad del Municipio. | Plan maestro ajustado adoptado. | S.L. |
| Sustituir el 100% de los vehículos de tracción animal que transitan en el Municipio. | Porcentaje de vehículos sustituidos. | 65 |
| Realizar 1 convenio anual Interadministrativo con la Policía Nacional de Tránsito para control vial en el Municipio. | Convenio realizado. | S.L. |
| Realizar 30 campañas de sensibilización y divulgación de las normas de comportamiento dirigidas a los actores en el tránsito. | Número de campañas realizadas. | 15 |
| Realizar 4 actividades lúdicas y de cultura ciudadana en temas de seguridad vial. | Número de actividades realizadas. | S.L. |
| Demarcación de 10.000 m ² de vías pavimentadas en el municipio. | Número de m ² demarcados. | S.L. |
| Instalar 500 señales de tránsito. | Número de señales | S.L. |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

| | | |
|--|-----------------------------------|-----|
| | instaladas. | |
| Construir 10 reductores de velocidad en las zonas de alto riesgo de accidentalidad vial. | Número de reductores construidos. | S.L |
| Fortalecer 2 procesos misionales de la Secretaría de Tránsito Municipal. | Porcentaje de cumplimiento. | S.L |
| Conformar 1 Sistema Único de Transporte | Sistema conformado | 0 |

CAPÍTULO V

PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD Y REGIÓN

ARTÍCULO 109º. PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE CIUDAD Y REGIÓN

Realizar una apuesta por la implementación de proyectos que generen alto impacto en la comunidad, en el territorio y en la región, es uno de los objetivos estructurantes del presente Plan. La consolidación y ejecución de cada proyecto, requiere el trabajo intersectorial, la participación de actores municipales, regionales, nacionales y la armonización con varios componentes del Plan de Desarrollo Municipal y con los demás instrumentos de planificación y gestión considerados en la construcción de "Yumbo, Garantía Colectiva".

PROYECTOS DE CIUDAD PARA YUMBO

Considerando los componentes estratégicos y programáticos del Plan de Desarrollo del Municipio, se plantea la implementación de proyectos que respondan a dicha estructura para generar impactos colectivos con tres (3) grandes intervenciones para el desarrollo dentro del cuatrienio y la formulación de una agenda local para proyectos de ciudad:

Implementación de las fases programadas dentro del Plan Especial de la Zona Industrial PEZI:

Es una de las inversiones de mayor impacto que tendrá el municipio, dado los beneficios económicos y sociales del proyecto (impacto sobre la productividad y el empleo, sobre la competitividad, sobre el desarrollo municipal y finalmente sobre la calidad de vida de la población), siendo coherente con los propósitos, criterios y principios del Plan.

Las fases que se desarrollarán en el PEZI, incluirán la pre-inversión y estudios para la ejecución de obras a mediano y largo plazo, consolidando una política municipal que requiere continuidad para lograr un verdadero desarrollo del territorio. Las obras ejecutadas, requieren que elementos como la gestión del riesgo y la gestión ambiental sean componentes transversales a todas las intervenciones; igualmente, se requiere de un desarrollo de la infraestructura vial que permita la consolidación del Plan. Es indispensable la armonización de las obras con la disponibilidad de servicios públicos, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y con el trabajo realizado desde Desarrollo Económico para aprovechar todas las ventajas en términos de empleo y productividad que se desprenden del conjunto de acciones realizadas.

Mejoramiento Integral de Barrios: En esta segunda línea se desarrollarán una serie de intervenciones sobre zonas con deficiencias en cobertura de servicios públicos, con altos niveles de

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

N.º 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

hacinamiento, desarrollo urbano incompleto, sumidas en la informalidad, marginadas históricamente y donde se concentran los mayores niveles de pobreza de la población según el SISBEN.

De esta manera, se pretende una transformación que articule el accionar colectivo, normalizando el territorio, construyendo infraestructura pública, generando sentido de pertenencia, propiciando seguridad, mejorando los niveles de cobertura en los sectores básicos (educación, salud, servicios públicos), y en la calidad de vida, para lo cual se desarrollarán acciones respecto a la regularización urbanística, titulación y legalización de predios, reasentamientos de población que habitan en zonas de riesgo no mitigable y la gestión del riesgo. Las dos intervenciones urbanísticas de mayor impacto en ésta línea, son el Multipropósito Comuna 1 y la Vía Portachuelo, las cuales generarán de manera integral impactos positivos sobre los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.

El procedimiento y demás requisitos para aplicar los planes de regularización urbanística y de mejoramiento de barrios será reglamentado por el Alcalde Municipal mediante decreto, en armonía con el CONPES 3604 DE 2009, el Decreto Nacional 564 de 2006 (arts 122 y ss) y el Decreto 1469 de 2010 en lo concerniente a reconocimiento de predios y demás normas que lo modifiquen o adicionen. En el mismo se determinará los lineamientos para la modificación de los planos urbanísticos, vinculación del propietario, promotor o en su defecto a la comunidad, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas que se deriven del mismo.

Los planes de regularización y desarán adelantados de oficio por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o por solicitud de cualquier entidad de la Administración, sin perjuicio de que el propietario o comunidad lo puedan iniciar. En todo caso el Departamento Administrativo de Planeación Municipal determinara la viabilidad de aplicar este instrumento.

Reubicación de 2.500 viviendas: Otra de las apuestas de “Yumbo, Garantía Colectiva” es la reubicación de 2.500 viviendas que se encuentran en zona de alto riesgo. Como en los componentes anteriores, es importante el trabajo intersectorial y el desarrollo de instrumentos de diferentes sectores y ejes contemplados en el Plan, especialmente el relacionado con la gestión del riesgo y la coordinación de estrategias diseñadas para dicho proceso.

Uno de los primeros factores es la habilitación del suelo para nuevas construcciones; acción que debe ajustarse a los lineamientos del ordenamiento territorial y a lo definido en los planes de expansión. Se hace necesario la disponibilidad de servicios públicos y la solución al problema de vertimientos. La infraestructura social que se generará en la zona permitirá el desarrollo de vías y la consolidación de mayor espacio público efectivo. Estas familias identificadas y reubicadas constituyen el universo de un programa social, y pueden ser objeto de focalización de otras inversiones como educación, salud, deporte, recreación, cultura, entre otros, logrando una concentración de acciones que de manera integral puedan generar un mayor impacto sobre el desarrollo humano y condiciones de vida de ésta comunidad.

Las tres líneas desarrolladas anteriormente, requieren coordinación intersectorial e intervención colectiva para lograr los impactos esperados. Sin embargo, es necesario el desarrollo de cada proyecto, para visibilizar su importancia estratégica como inversión de ciudad.

Figura 4. Intervenciones Proyectos Estratégicos de Ciudad

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
“YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01



Cuadro 1. Proyectos Estratégicos de “Yumbo, Garantía Colectiva”

| PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD: | IMPORTANCIA ESTRATÉGICA | IMPACTO SOBRE INDICADORES DEL PLAN |
|---|---|--|
| Creación del centro de atención integral al adulto mayor y a personas en situación de discapacidad. | Atención en Salud. | Atención a esta población vulnerable, disminución de los hogares con pobreza extrema, atención a programas de adulto mayor y discapacidad. |
| Construcción del Centro Social para la atención de la | Atención integral e inmediata a población especial vulnerable y | Acciones sobre salud, atención a población |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009 - 2012

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

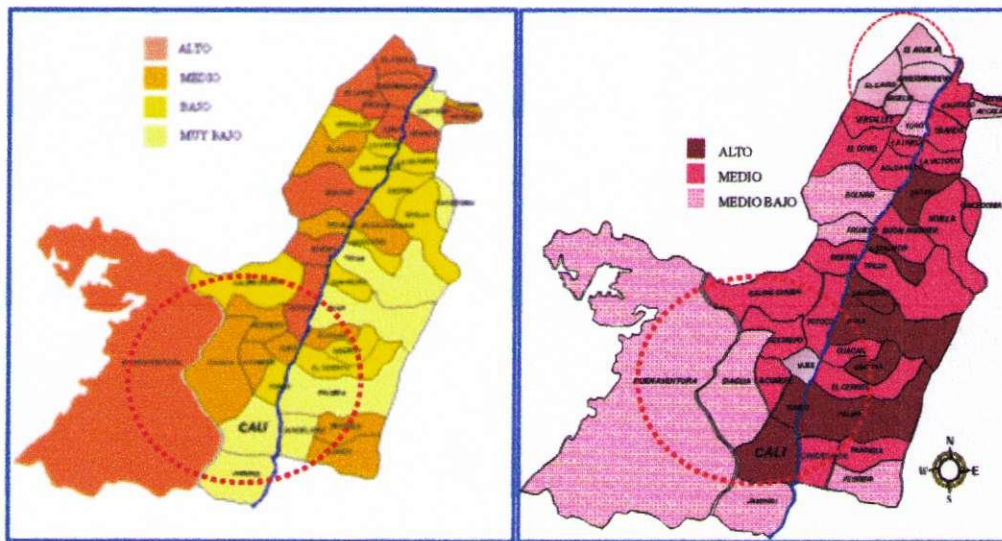
100-01

| | | |
|--|--|--|
| Construcción del parque lineal (incluye plaza de mercado) en las márgenes del Río Yumbo. | Como apuesta de un proyecto urbanístico, que permita la recuperación paisajística de la zona y el trabajo real con la población beneficiada. | Ordenamiento territorial, desarrollo urbanístico y paisajístico de la zona. |
| Gestionar la consolidación de 1 Puerto seco. | Para consolidar a Yumbo, como centro de la actividad regional y como motor para el crecimiento y la competitividad de la región. | Aumento de la productividad, competitividad y generación de empleo en la región. |
| Gestionar la Construcción Variante Yumbo – La Cumbre | Mejorar la conectividad del Municipio. Infraestructura para la competitividad. | Integración Regional. Conectividad Vial. Competitividad. |
| Gestionar la Construcción Vía Yumbo – Dapa. | Mejorar la conectividad del Municipio. Infraestructura para la competitividad. | Conectividad Vial. Competitividad. PIB Municipal. |

PARTICIPACIÓN DE YUMBO EN PROYECTOS DE REGIÓN

El Valle del Cauca presenta grandes disparidades y paradojas en su territorio, municipios con alta productividad reflejan bajos indicadores sociales, y se evidencian fenómenos como el de las trampas de la pobreza, complejidad de las relaciones territoriales y condicionamientos históricos estructurales. En este sentido, el Municipio de Yumbo, a pesar de contar con grandes potencialidades, ha reflejado fenómenos relacionados, lo que hace necesario realizar una gran apuesta a la integración, donde nuestro municipio es el escenario perfecto para potencializar las ventajas comparativas del territorio y alcanzar un mayor desarrollo regional.

Figura 5. Pobreza (NBI), Índice de Desarrollo Humano (IDH) Participación PIB y Ciudades Región



Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
 Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
 Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

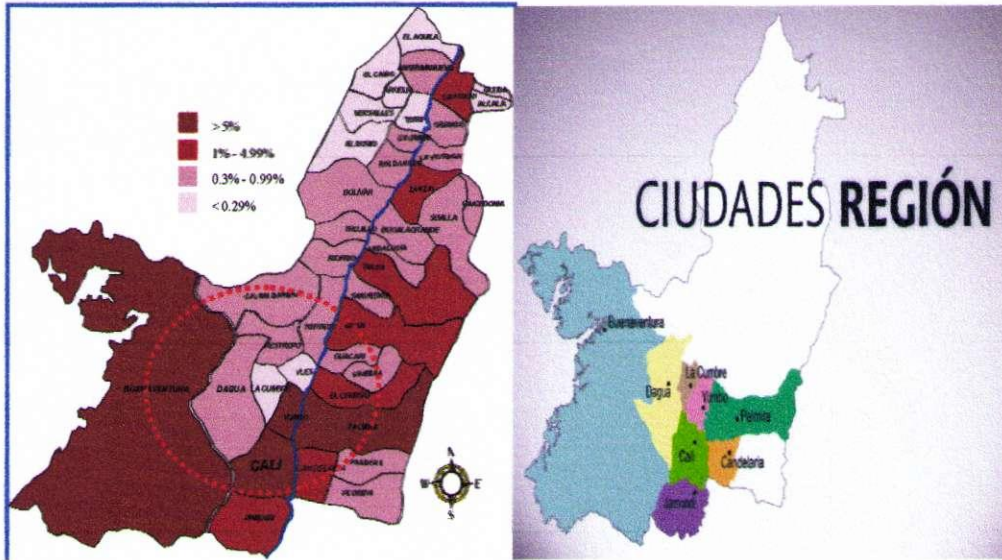
Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015
"YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"**

100-01



Por lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal le apuesta a un proyecto de regionalización que fomente la productividad, la competitividad y el desarrollo del Municipio, creando dinámicas territoriales de la región, en coherencia con el enfoque del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Ordenamiento Territorial.

Figura 6. Condiciones Iniciales para el Desarrollo Regional



Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

De esta manera serán propósitos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal en la búsqueda del proyecto de integración regional:

- Lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico sostenible, a partir del reconocimiento de las capacidades económicas, sociales, culturales, institucionales y de las iniciativas de desarrollo regional.
- Realizar la planificación y gestión del desarrollo territorial de forma explícita e integral con visión a largo plazo, articulando el Plan de Desarrollo Municipal con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental.
- Reducir los desequilibrios sociales mejorando la calidad de vida de la población, dinamizando el desarrollo endógeno y aprovechando las ventajas que da el contexto regional y las externalidades que facilitan la posibilidad de incrementar la productividad y la competitividad.
- Lograr la articulación con las entidades de diverso orden, de los Planes de Desarrollo con los planes y procesos de planificación territorial, contribuyendo al fortalecimiento de la relación Región – Nación y al logro conjunto de los objetivos en materia de crecimiento económico, de oportunidades sociales a toda la población y de buen Gobierno.
- Consolidación de la subregión como polo de desarrollo donde la cercanía, la articulación y la asociatividad permitan superar límites políticos, barreras administrativas y falencias institucionales.

El Plan de Desarrollo Municipal “Yumbo, Garantía Colectiva”, facilita la planeación conjunta y la cogestión con otros entes territoriales, buscando esquemas de asociatividad y llevando a la práctica conceptos como el de áreas de desarrollo territorial, áreas de planificación y gestión y esquemas asociativos.

Bajo los lineamientos del nuevo Sistema General de Regalías y la Ley de Ordenamiento Territorial; el Plan de Desarrollo Municipal gestionará y facilitará la implementación de proyectos regionales, considerando la existencia de varios escenarios, el impacto de los mismos y el esquema asociativo definido. Los siguientes proyectos serán prioridad de gestión del municipio y de las ciudades participantes en el proceso de regionalización:

Cuadro 2. Proyectos Planteados para Gestión Fondo de Desarrollo Regional

| PROYECTO (*) | LÍNEA REGIONAL/NACIONAL |
|--|--|
| Doble Calzada Antigua Vía Cali – Yumbo (**). | Promover el desarrollo de la infraestructura vial: sistema de dobles calzadas y acceso a centros urbanos, vías alternas al Puerto. |
| Ampliación 4 vías carriles y/o ciclo ruta Autopista Cali Yumbo (**). | |
| Vía Alterna Mulaló – Loboguerrero (**). | |
| Recuperación Ferrocarril de Trocha Ancha. | Promoción el desarrollo del ferrocarril del Pacifico. |
| Centro Logístico Yumbo. | Promover el desarrollo de los centros regionales de logística. |
| Articulación MIO. | Movilidad y Transporte. |
| Promoción del Tren de Cercanías. | |
| Reforzamiento y recuperación del sistema de | Reestructuración del CONPES del Rio |

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

| | |
|---|--|
| jarillones. | Cauca. |
| Recuperación y reforestación de la Cuenca Rio Cauca. | |
| Acueducto Regional de Puerto Mallarino (Bocatoma). | Acueductos Regionales. |
| Estudio de Nuevas Fuentes de Agua. | |
| Formulación y apoyo a la ejecución de la política económica y regional y las agendas locales. | |
| Apoyo a los sectores y cadenas estratégicas de la subregión. | |
| Apoyo a la cadena hortofrutícola y de plantas medicinales. | |
| Formulación del plan turístico de la subregión. | Promoción y apoyo al proceso de eslabonamientos y desarrollo de clúster como alternativa de mayores ingresos a partir de la expansión y crecimiento de la productividad. |
| Promoción y Desarrollo de las Zonas Libres de Pobreza Extrema –ZOLIPE- y laboratorios de paz en torno a proyectos rurales para combatir la pobreza en el campo. | |
| Apoyo y promoción al desarrollo del programa biopacífico. | |
| Apoyo al emprendimiento e innovación a partir de la promoción de incubadoras de empresas de base tecnológica. | |
| Cobertura preescolar, mejoramiento calidad en educación, gerencia educativa y promoción de nuevas tecnologías para la educación. | Mejoramiento de los indicadores de calidad y cobertura. |
| Participación en consejos regionales de seguridad, observatorio social regional y Plan Integrado de Seguridad. | Programa Regional de Seguridad. |
| Formulación, socialización, institucionalización y puesta en marcha del proyecto de ciudad región. | Promoción y desarrollo de esquemas asociativos y de integración. |
| Apoyo a la formulación y armonización de los Planes de Ordenamiento Territorial. | Acompañamiento y articulación en la formulación de los POT. |
| Adopción del Programa del Buen Gobierno / Estandarización de los procesos y procedimientos en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales. | Fortalecimiento de la Gerencia Pública. |

(*)Estos proyectos han sido concertados en la mesa de región; pero están sujetos a modificaciones y a futuras formulaciones de nuevos escenarios.

(**) Proyectos priorizados dentro de formulación de inversiones de importancia estratégica.

TÍTULO III

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 110º. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

Para la financiación del presente Plan de Desarrollo, el Municipio de Yumbo contará con los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio en un 76 %, con recursos de transferencias nacionales y

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

departamentales SGP en un 13%, con fondos de destinación específica en un 6%, y de fondos especiales con el 5%.

Dada la limitación de estos recursos y teniendo en cuenta que el Gasto Público Social está privilegiado desde la Constitución misma, se deben buscar fuentes adicionales de recursos como complemento a las tradicionales.

Así mismo, es fundamental mantener un esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento y una adecuada combinación de solvencia y sostenibilidad para el uso responsable del crédito de ser necesario y el pago oportuno del servicio de la deuda. Se propone realizar operaciones de crédito que permitan sustituir fuentes de financiación de estos recursos con recursos propios, renegociación de tasas de interés y mejoramiento del perfil de pagos.

La estrategia implementada debe permitir incrementar las fuentes tradicionales, mediante acciones como:

- La implementación de mejoras en el recaudo oportuno; el impulso a la cultura tributaria con los contribuyentes que permitan recuperar la confianza y credibilidad, a través de la ejecución de la inversión pública, la responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos estatales.
- La aplicación de gravámenes como los derivados de la valorización, participación en plusvalía, entre otros.

Para complementar los recursos ordinarios, es necesaria la búsqueda de nuevas fuentes de financiación. Dentro de éstas se destacan la contribución por valorización para financiar inversiones del Municipio en materia de infraestructura vial, la cooperación internacional y las alianzas públicas privada – APP.

El presupuesto Plan operativo anual de inversiones POAI 2012 - 2015 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Fuentes, “Yumbo Garantía Colectiva”

| PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| DETALLE | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | TOTAL |
| TOTAL FUENTES (1+2+3) | 153.898.044.947 | 207.622.282.025 | 179.180.834.296 | 186.910.475.810 | 727.611.637.078 |
| 1.- INGRESOS DEL MUNICIPIO - SIN CREDITO | 141.071.971.307 | 172.621.282.025 | 179.179.834.296 | 186.909.475.810 | 679.782.563.438 |
| ICLD | 99.311.295.323 | 116.327.696.822 | 121.491.725.930 | 126.980.954.395 | 464.111.672.470 |
| SGP | 15.645.390.745 | 16.584.114.191 | 17.579.161.041 | 18.633.910.704 | 68.442.576.681 |
| SGP EDUCACION | 11.500.000.000 | 23.690.000.000 | 24.400.700.000 | 25.132.721.000 | 84.723.421.000 |
| DESTINACION ESPECIFICA | 8.125.204.677 | 7.834.778.033 | 8.073.103.556 | 8.320.281.630 | 32.353.367.896 |
| FONDOS ESPECIALES | 6.490.080.582 | 8.184.692.979 | 7.635.143.788 | 7.841.608.081 | 30.151.525.390 |
| 2.- RECURSOS DEL CREDITO | 12.800.000.000 | 35.000.000.000 | 0 | 0 | 47.800.000.000 |
| 3.- ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS | 26.073.640 | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 29.073.640 |

Fuente: Departamento de planeación e informática

ARTÍCULO 111°. USOS Y APLICACIONES DE LOS RECURSOS

Los usos o aplicaciones de los recursos municipales se harán como se detalla a continuación:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

Cuadro 4. Usos, “Yumbo Garantía Colectiva”

| PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| DETALLE | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | TOTAL |
| TOTAL USOS | 153.898.044.947 | 207.622.282.025 | 179.180.834.296 | 186.910.475.810 | 727.611.637.078 |
| 1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 51.020.000.000 | 43.679.255.000 | 46.092.458.750 | 48.624.199.918 | 189.415.913.668 |
| 2.- AMORTIZACION A CAPITAL | 2.760.809.520 | 4.178.406.742 | 8.717.295.631 | 11.147.851.187 | 26.804.363.079 |
| 3.- INTERESES A LA DEUDA | 1.806.790.018 | 3.748.679.409 | 4.739.703.082 | 3.852.702.724 | 14.147.875.233 |
| 4.- SANEAMIENTOS FINANCIERO | 601.000.000 | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 | 6.601.000.000 |
| 5.- INVERSION | 97.709.445.410 | 154.015.940.874 | 117.631.376.833 | 121.285.721.982 | 490.642.485.098 |
| 5.1.- INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL | 82.310.249.237 | 138.154.768.816 | 101.294.369.613 | 104.458.604.546 | 426.217.992.211 |
| 5.2 INVERSION DESCENTRALIZADOS | 10.746.196.173 | 11.068.582.058 | 11.400.639.520 | 11.742.658.706 | 44.958.076.457 |
| 5.3 INVERSIÓN ADMINISTRADA | 4.653.000.000 | 4.792.590.000 | 4.936.367.700 | 5.084.458.731 | 19.466.416.431 |

Fuente: Departamento de planeación e informática

Como mecanismos alternos y complementarios para financiar el plan se estima implementar un mayor recaudo tributario vía el sistema de valorización¹ en la zona industrial del municipio y el establecimiento del cobro de plusvalía² en aquellas zonas en donde se produce este efecto económico por la intervención favorable de la administración municipal en el territorio.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997 y los decretos que la reglamentan, las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del Estado y las obras de infraestructura física contribuyen al incremento en el valor de los inmuebles de su entorno y la ley prevé instrumentos como la Participación en Plusvalía y/o la Contribución de Valorización. El primero se cobra cuando el propietario realiza alguna acción con su inmueble y el segundo en el momento de producirse el acto administrativo, cumpliendo para cada instrumento sus requisitos de Ley. En ambos casos se pretende que el beneficio privado retorne en parte al Municipio para su redistribución más equitativa y mejorar las opciones del desarrollo local. La administración abordará el tema de manera responsable, participativa y comprometida, con el propósito de instrumentar de manera permanente estas fuentes de recursos.

Para realizar proyectos de vivienda, el Gobierno Municipal será un facilitador de la iniciativa privada o de naturaleza mixta, con participación del Municipio y de los sectores constructor e inmobiliario.

Así mismo, se emprenderán gestiones para la identificación y canalización de recursos de cooperación no reembolsables de contrapartida, para programas y proyectos de importancia estratégica contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes de autoridades ambientales y para recursos provenientes de los organismos de cooperación internacional.

¹La valorización es una contribución impuesta sobre los bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras de interés público, siendo un instrumento de financiación del ordenamiento territorial.

²De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

En caso de tener que recurrir al crédito interno, para financiar algún déficit presupuestal, dicho mecanismo se utilizará dentro del marco fiscal de mediano plazo y análisis de escenarios posibles que hacen parte integral de este plan de desarrollo.

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el gobierno municipal tendrá que ajustar el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual se considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.

Parágrafo: El personal de los distintos grados del Escalafón Nacional Docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y aquellos educadores estatales no escalafonados, nombrados en propiedad en las plantas de personal del sector educativo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, que por el proceso de certificación pasen o pertenezcan a la planta de personal del municipio, estarán sujetos a la Ley 4 de 1992, Ley 715 2001 y a las normas que sobre remuneración y ajuste salarial expida el Gobierno Nacional. En consecuencia quedan derogados todos los Acuerdos municipales y demás disposiciones municipales expedidos sobre la materia por este ente territorial que sean contrarios a la Constitución Política y a la Ley.

ARTÍCULO 112. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES A MEDIANO Y CORTO PLAZO.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 152 de 1994, el Plan de Inversiones a Mediano y Corto Plazo, del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Yumbo, Garantía Colectiva", se detalla de manera indicativa en la Tabla Anexa al Presente Acuerdo, la cual hace parte integral del mismo, sin perjuicio que en los presupuestos anuales se puedan efectuar modificaciones, y de las desagregaciones adicionales que se requieran, las cuales serán realizadas por el Alcalde Municipal.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 113°. MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Una vez adoptado el Plan de Desarrollo Municipal, y con base en él, todas las dependencias de la administración municipal, dentro del primer mes siguiente a su aprobación, con la coordinación del Departamento de Planeación municipal, prepararán su correspondiente Plan de Acción para el periodo de Gobierno y lo someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno. En los Planes de Acción por Dependencias, se indicarán los objetivos generales, estrategias, objetivos específicos, actividades, los resultados, los proyectos correspondientes, las metas de obligatorio cumplimiento, los recursos asignados y los indicadores de gestión que permitan verificar su cumplimiento. Los Planes de Acción

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

deberán ser ajustados anualmente, una vez el Concejo Municipal apruebe los presupuestos para cada vigencia.

ARTÍCULO 114º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Los principales indicadores y metas se consideran en cada uno de los pilares del Plan, estarán complementados con los indicadores de programa y de gestión que cada uno de los sectores y entidades del gobierno municipal establezcan en sus Planes Indicativos y de Acción, concertados con el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio.

Los resultados del seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal serán reportados en forma periódica a las entidades Nacionales y Departamentales correspondientes, al Consejo Territorial de Planeación y al Concejo Municipal.

De acuerdo con los resultados de esta evaluación, la Administración deberá solicitar al Honorable Concejo Municipal la modificación del Plan de Desarrollo, con el fin de actualizarlo si fuese necesario, de conformidad con las exigencias del mismo, según las directrices de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 115º. RESPONSABILIDADES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE METAS

Las responsabilidades, seguimiento y control de metas del Plan de Desarrollo, cuando se trate de la ejecución de programas y proyectos que involucren diferentes dependencias o Institutos Descentralizados, recaerá en cabeza de una sola dependencia. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, determinará la dependencia responsable e informará al Concejo Municipal esta decisión en cumplimiento del Artículo 7º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 116º. ADICIONES AL PLAN

Se considerarán incorporados todos los ajustes que resulten de los presupuestos anuales debidamente aprobados con sus respectivas modificaciones presupuestales, las cuales ajustarán automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones contenido en el presente Acuerdo. Para el cumplimiento de este artículo, el Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el Plan Plurianual de Inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes que se requieran para el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión.

ARTICULO 117. EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Para la ejecución del presente Plan de Desarrollo 2012- 2015, "Yumbo, Garantía Colectiva", dispóngase lo siguiente:

1. **Contratación.** Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo, para gestionar, licitar, adjudicar, y/o

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

25 MAY 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA"

100-01

celebrar, con entidades públicas y privadas del nivel municipal, departamental y nacional a nombre del municipio de Yumbo, hasta el valor del presupuesto de la presente vigencia, toda clase de contratos, orden de gasto, convenios necesarios para la ejecución del presente Plan, hasta el 31 de diciembre de 2012.

- 2. Créditos.** Autorizar durante el cuatrienio, la contratación de créditos por un cupo adicional hasta por \$35.000 millones, destinados a financiar los aportes del Municipio para Desarrollar las fases del Plan Especial de la Zona Industrial PEZI, y en general los proyectos de inversión incluidos en el presente Plan.

| | |
|---|-------------------|
| Construcción de multipropósitos (2) | \$ 20.000'000.000 |
| Dotación multipropósitos (2) | \$ 6.000'000.000 |
| Obras de infraestructura vial y complementarios | \$ 9.000'000.000 |
| Total uso del cupo del crédito | \$35.000'000.000 |

- 3. Vigencias Ordinarias.** Autorizar cupos de Vigencias futuras ordinarias hasta por el monto de los presupuestos plurianuales incluidos en este Plan, sin exceder la capacidad de endeudamiento, los cuales no podrán utilizarse en el último año de Gobierno y no incluye ninguna clase de vigencias futuras excepcionales.
- 4.** Autorizar al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre 2012 para establecer el cobro de contribución por valorización del municipio de Yumbo, con destinación específica a financiar el Desarrollo de las fases del Plan Especial de la zona industrial PEZI. Dicho cobro no se aplicará sobre los inmuebles con destino económico habitacional estratos 1, 2 y 3, la cual se considera pagada por el municipio con sus aportes al Plan especial.
- 5.** Facultar hasta el 31 de diciembre de 2012 al Alcalde municipal, para establecer los mecanismos y estructura organizacional dentro de la administración central de las dependencias encargadas de la asignación, procesos, cobro y recaudo de la contribución de valorización, quienes deberán colocar a disposición de la dependencia, (s) o entidad (es) ejecutora (s) de los recursos recaudados por este concepto.

Parágrafo Primero. Que la aplicación se hará conforme a la ley 80 de 1993 y demás normas legales, en los temas contractuales y presupuestales vigentes.

Parágrafo Segundo. Se exceptúa de las facultades otorgadas en el presente artículo, la celebración de contratos de concesión por parte del municipio de Yumbo, los cuales en todos los casos deberán ser autorizados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 118. ESQUEMAS ASOCIATIVOS. Facúltase al Señor Alcalde para concurrir a la creación y reglamentación de esquemas asociativos territoriales, de los que trata la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", en especial el iniciado con los municipios de Buenaventura, Cali, Candelaria, Dagua, Jamundí, La Cumbre y Palmira. Únicamente podrá hacer uso de los recursos que gira la nación por concepto de regalías,

ARTICULO 119. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN. Facultase al señor alcalde por el término de un mes a partir de la fecha de su publicación del presente acuerdo para que armonice el plan de Desarrollo 2012-2015 "YUMBO GARANTIA COLECTIVA" con el presupuesto general del

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria

Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009
25 MAY 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 – 2.015 “YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA”

100-01

municipio de la vigencia fiscal 2012, en cumplimiento del artículo 44 de la ley 152 de 1994.


Parágrafo: Expedidos los actos administrativos por el señor alcalde, serán remitidos en un término de 5 días al Concejo del Municipio de Yumbo, para el conocimiento y fines de control político.

ARTICULO 120. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 16 de Mayo 2012.



Dr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Presidente


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

| | |
|-----------------|---|
| Mayo 2 de 2012 | Se nombraron como ponentes a los concejales Humberto Vásquez, coordinador de ponentes, Dr. Armando Alirio Polanco Barrientos y Dr. Jorge Eliecer Valencia Montenegro. |
| Mayo 2 de 2012 | Se envió a las comisiones conjunta Primera o del Plan y de Bienes (principal) y Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales. |
| Mayo 5 de 2012 | Estudio |
| Mayo 10 de 2012 | Primer Debate |
| Mayo 16 de 2012 | Segundo Debate |


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 18 MAY 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de setenta y ocho (78) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Coordinador, Dr. Armando A. Polanco B. y Dr. Jorge E. Valencia M.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com

MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE DEL CAUCA
ANEXO : PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO " YUMBO GARANTIA COLECTIVA"

| TIPO | DESCRIPCION | TOTAL | | | TOTAL |
|---------------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | ICLD | SGP | OTROS | |
| EJE | GOBERNABILIDAD Y MADUREZ DEMOCRATICA | 8.258.065.050 | 1.093.653.998 | 245.000.000 | 9.596.719.048 |
| SECTOR | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 8.258.065.050 | 1.093.653.998 | 245.000.000 | 9.596.719.048 |
| PROGRAMA | PROCESOS INTEGRALES DE MODERNIZACION EVALUACION Y REORGANIZACION INSTITUCIONAL | 420.000.000 | 0 | 0 | 420.000.000 |
| PROGRAMA | CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA | 2.208.000.000 | 218.730.798 | 5.000.000 | 2.431.730.798 |
| PROGRAMA | ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA | 102.396.920 | 0 | 240.000.000 | 342.396.920 |
| PROGRAMA | ACTUALIZACION CATASTRAL | 500.000.000 | 0 | 0 | 500.000.000 |
| PROGRAMA | ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO | 1.690.000.000 | 0 | 0 | 1.690.000.000 |
| PROGRAMA | ACTUALIZACION DEL SISBEN | 541.379.430 | 0 | 0 | 541.379.430 |
| PROGRAMA | ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 996.288.700 | 874.923.200 | 0 | 1.871.211.900 |
| PROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD FISCAL | 750.000.000 | 0 | 0 | 750.000.000 |
| PROGRAMA | TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 1.050.000.000 | 0 | 0 | 1.050.000.000 |
| EJE | ECONOMIA Y PROGRESO COLECTIVO | 10.903.485.400 | 0 | 0 | 10.903.485.400 |
| SECTOR | YUMBO EMPRENDEDOR Y SOLIDARIO | 6.647.985.400 | 0 | 0 | 6.647.985.400 |
| PROGRAMA | PROMOCION Y ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO | 3.309.000.800 | 0 | 0 | 3.309.000.800 |
| SUBPROGRAMA | CAPACITACIÓN PARA LA GENERACION DE INGRESOS | 2.058.117.500 | 0 | 0 | 2.058.117.500 |
| SUBPROGRAMA | FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD | 1.250.883.300 | 0 | 0 | 1.250.883.300 |
| PROGRAMA | ASISTENCIA TECNICA Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACION | 2.000.000.000 | 0 | 0 | 2.000.000.000 |
| PROGRAMA | PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO | 801.800.000 | 0 | 0 | 801.800.000 |
| PROGRAMA | FOMENTO Y DESARROLLO MINERO | 537.184.600 | 0 | 0 | 537.184.600 |
| SECTOR | AGROPECUARIO | 4.255.500.000 | 0 | 0 | 4.255.500.000 |
| PROGRAMA | PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES | 1.541.200.000 | 0 | 0 | 1.541.200.000 |
| PROGRAMA | CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL. | 2.714.300.000 | 0 | 0 | 2.714.300.000 |
| EJE | POBLACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | 88.974.782.663 | 137.421.046.114 | 62.984.208.347 | 289.380.037.124 |
| SECTOR | YUMBO SOCIALMENTE INCLUYENTE. | 10.567.957.510 | 2.305.422.632 | 0 | 12.873.380.142 |
| PROGRAMA | SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA. | 280.000.000 | 0 | 0 | 280.000.000 |
| PROGRAMA | ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA NIÑEZ. | 1.888.882.025 | 131.238.480 | 0 | 2.020.120.505 |
| PROYECTO | Protección Integral a la Primera Infancia | 494.489.275 | 131.238.480 | 0 | 625.727.755 |
| PROYECTO | PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ | 3.394.392.750 | 0 | 0 | 3.394.392.750 |
| PROYECTO | Protección Integral de la Niñez | 394.392.750 | 0 | 0 | 394.392.750 |
| PROYECTO | Centro Infantiles (Atención Primera Infancia-Niñez) | 1.000.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000.000 |
| PROGRAMA | PROTECCION A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD | 200.000.000 | 218.730.800 | 0 | 418.730.800 |
| PROGRAMA | CULTURA DE GÉNERO | 1.496.562.380 | 1.181.146.320 | 0 | 2.677.708.700 |
| SUBPROGRAMA | Transformado Cultura y Genero | 374.140.595 | 0 | 0 | 374.140.595 |
| SUBPROGRAMA | Por una Vida sin Violencia | 374.140.595 | 0 | 0 | 374.140.595 |
| SUBPROGRAMA | Mujeres Emprendedoras y Empresarias | 374.140.595 | 1.181.146.320 | 0 | 1.555.286.915 |
| SUBPROGRAMA | Fortalecimiento Institucional en Genero | 374.140.595 | 0 | 0 | 374.140.595 |
| PROGRAMA | ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR | 2.861.472.435 | 0 | 0 | 2.861.472.435 |
| PROGRAMA | APOYO A POBLACION CON DISCAPACIDAD | 101.255.660 | 555.576.232 | 0 | 656.831.892 |
| PROGRAMA | ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL | 110.400.000 | 0 | 0 | 110.400.000 |
| PROGRAMA | ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS ETNICOS | 147.794.370 | 0 | 0 | 147.794.370 |
| PROGRAMA | ATENCIÓN Y APOYO A VICTIMAS DEL CONFLICTO | 181.590.640 | 218.730.800 | 0 | 400.321.440 |
| PROGRAMA | ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| PROGRAMA | ATENCIÓN Y CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 3.150.000.000 | 0 | 0 | 3.150.000.000 |
| PROYECTO | ATENCIÓN Y CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| PROYECTO | Contrucción de Centro social para grupos vulnerables. | 3.000.000.000 | 0 | 0 | 3.000.000.000 |
| SECTOR | YUMBO FORTALECIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. | 54.997.250 | 196.857.720 | 0 | 251.854.970 |
| PROGRAMA | CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL | 54.997.250 | 196.857.720 | 0 | 251.854.970 |
| SECTOR | EDUCACION- YUMBO EDUCADOR | 27.956.116.103 | 96.756.787.822 | 26.156.000.000 | 150.868.903.925 |
| PROGRAMA | COBERTURA EDUCATIVA | 10.788.236.603 | 86.416.138.629 | 0 | 97.204.375.232 |
| SUBPROGRAMA | Servicios Docentes | 0 | 84.723.421.000 | 0 | 84.723.421.000 |
| SUBPROGRAMA | EDUCACION GRATUITA | 200.000.000 | 0 | 0 | 200.000.000 |
| SUBPROGRAMA | ALIMENTACIÓN ESCOLAR | 8.692.059.150 | 734.676.725 | 0 | 9.426.735.875 |
| SUBPROGRAMA | TRANPORTE ESCOLAR | 276.000.000 | 958.040.904 | 0 | 1.234.040.904 |
| SUBPROGRAMA | EDUCACION PRIMERA INFANCIA | 900.177.453 | 0 | 0 | 900.177.453 |
| SUBPROGRAMA | Apoyo a talentos excepcionales y población con Necesidades Educativas Especiales (NEE). | 360.000.000 | 0 | 0 | 360.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Educación para jóvenes y adultos | 360.000.000 | 0 | 0 | 360.000.000 |
| PROGRAMA | CALIDAD EDUCATIVA CON EQUIDAD | 6.376.000.000 | 5.048.326.249 | 26.156.000.000 | 37.580.326.249 |
| SUBPROGRAMA | CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | 3.376.000.000 | 2.699.157.457 | 26.156.000.000 | 32.231.157.457 |
| PROYECTO | Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa | 876.000.000 | 2.699.157.457 | 156.000.000 | 3.731.157.457 |
| PROYECTO | Construcción Multipropósitos Educativos | 0 | 0 | 20.000.000.000 | 20.000.000.000 |
| PROYECTO | Dotación Multipropósitos | 0 | 0 | 6.000.000.000 | 6.000.000.000 |
| PROYECTO | Apoyo a la Educación Superior-UNIVALLE- | 2.500.000.000 | 0 | 0 | 2.500.000.000 |
| SUBPROGRAMA | DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS | 3.000.000.000 | 2.349.168.792 | 0 | 5.349.168.792 |

MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE DEL CAUCA
ANEXO : PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO " YUMBO GARANTIA COLECTIVA"

| TIPO | DESCRIPCION | TOTAL | | | |
|---------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | ICLD | SGP | OTROS | TOTAL |
| PROGRAMA | CALIDAD - MATRÍCULA | 9.193.879.500 | 5.292.322.944 | 0 | 14.486.202.444 |
| SUBPROGRAMA | FUNCIONAMIENTO BASICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES | 496.939.750 | 5.292.322.944 | 0 | 5.789.262.694 |
| SUBPROGRAMA | Cualificación Docente | 200.000.000 | 0 | 0 | 200.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Proyectos Educativos Transversales | 496.939.750 | 0 | 0 | 496.939.750 |
| SUBPROGRAMA | Competencias laborales generales y formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. | 8.000.000.000 | 0 | 0 | 8.000.000.000 |
| PROGRAMA | INNOVACION Y PERTINENCIA | 1.350.000.000 | 0 | 0 | 1.350.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Mejoramiento Conectividad Establecimientos Educativos | 1.100.000.000 | 0 | 0 | 1.100.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Recuperación de la identidad educativa municipal | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| SUBPROGRAMA | legitimización educativa de las comunidades | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Yumbo innovador y digital | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Yumbo Bilingüe | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Fortalecimiento Docentes y Directivos | 50.000.000 | 0 | 0 | 50.000.000 |
| PROGRAMA | EFICIENCIA ADMINISTRATIVA | 248.000.000 | 0 | 0 | 248.000.000 |
| SUBPROGRAMA | MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION | 120.000.000 | 0 | 0 | 120.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Fortalecimiento Docentes y Directivos | 128.000.000 | 0 | 0 | 128.000.000 |
| SECTOR | YUMBO SALUDABLE-SALUD | 21.759.571.100 | 35.709.032.175 | 26.590.859.682 | 84.059.462.957 |
| PROGRAMA | REGIMEN SUBSIDIADO | 308.000.000 | 33.128.318.330 | 26.115.188.024 | 59.551.506.354 |
| PROGRAMA | SALUD PUBLICA | 6.767.200.000 | 2.493.221.525 | 0 | 9.260.421.525 |
| SUBPROGRAMA | SALUD INFANTIL | 1.060.000.000 | 564.015.869 | 0 | 1.624.015.869 |
| SUBPROGRAMA | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA | 920.000.000 | 599.322.392 | 0 | 1.519.322.392 |
| SUBPROGRAMA | SALUD ORAL | 480.000.000 | 218.730.800 | 0 | 698.730.800 |
| SUBPROGRAMA | SALUD MENTAL | 700.000.000 | 262.476.960 | 0 | 962.476.960 |
| SUBPROGRAMA | ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS | 2.209.600.000 | 262.476.960 | 0 | 2.472.076.960 |
| PROYECTO | ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS | 209.600.000 | 262.476.960 | 0 | 472.076.960 |
| PROYECTO | Coso Municipal | 2.000.000.000 | 0 | 0 | 2.000.000.000 |
| SUBPROGRAMA | ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES | 980.000.000 | 258.102.344 | 0 | 1.238.102.344 |
| SUBPROGRAMA | NUTRICION | 277.600.000 | 218.730.800 | 0 | 496.330.800 |
| SUBPROGRAMA | SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE | 140.000.000 | 109.365.400 | 0 | 249.365.400 |
| PROGRAMA | PRESTACION SERVICIOS DE SALUD | 13.774.371.100 | 87.492.320 | 475.671.658 | 14.337.535.078 |
| PROYECTO | PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA | 9.460.000.000 | 0 | 0 | 9.460.000.000 |
| PROYECTO | LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP | 3.214.371.100 | 87.492.320 | 475.671.658 | 3.777.535.078 |
| PROYECTO | Centro de Salud Comuna 1 | 500.000.000 | 0 | 0 | 500.000.000 |
| PROYECTO | Adecuación Centros de Salud | 600.000.000 | 0 | 0 | 600.000.000 |
| PROGRAMA | OTROS GASTOS EN SALUD | 910.000.000 | 0 | 0 | 910.000.000 |
| PROGRAMA | OTROS GASTOS EN SALUD | 460.000.000 | 0 | 0 | 460.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Promoción social | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Riesgos profesionales | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Emergencias y desastres | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| SECTOR | CULTURA-YUMBO ARTISTICO Y CULTURAL | 8.382.600.000 | 751.288.805 | 508.163.140 | 9.642.051.945 |
| PROGRAMA | FOMENTO APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES | 2.035.400.000 | 751.288.805 | 508.163.140 | 3.294.851.945 |
| PROGRAMA | FORMACION CAPACITACION E INVESTIGACION ARTISTICA CULTURAL | 4.144.000.000 | 0 | 0 | 4.144.000.000 |
| PROGRAMA | PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL | 292.200.000 | 0 | 0 | 292.200.000 |
| PROGRAMA | CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURA | 1.500.000.000 | 0 | 0 | 1.500.000.000 |
| PROGRAMA | MANTENIMIENTO Y DOTACION BIBLIOTECAS | 411.000.000 | 0 | 0 | 411.000.000 |
| SECTOR | YUMBO CON ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE | 9.514.235.500 | 1.001.718.400 | 2.870.519.816 | 13.386.473.716 |
| PROGRAMA | FOMENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE | 3.597.835.500 | 1.001.718.400 | 2.870.519.816 | 7.470.073.716 |
| SUBPROGRAMA | Educación física y deporte escolar | 3.289.835.500 | 0 | 0 | 3.289.835.500 |
| SUBPROGRAMA | Deporte formativo y competitivo | 154.000.000 | 0 | 0 | 154.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Recreación y aprovechamiento del tiempo libre | 154.000.000 | 1.001.718.400 | 2.870.519.816 | 4.026.238.216 |
| PROGRAMA | CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | 5.591.400.000 | 0 | 0 | 5.591.400.000 |
| PROYECTO | Construcción y adecuación escenarios deportivos | 344.000.000 | 0 | 0 | 344.000.000 |
| PROYECTO | Construcción Megaproyectos Deportivos | 1.500.000.000 | 0 | 0 | 1.500.000.000 |
| PROYECTO | Mantenimiento de los escenarios deportivos | 3.747.400.000 | 0 | 0 | 3.747.400.000 |
| PROGRAMA | DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN. | 325.000.000 | 0 | 0 | 325.000.000 |
| SECTOR | JUSTICIA - YUMBO SEGURO Y CONFIABLE | 10.739.305.200 | 699.938.560 | 6.858.665.709 | 18.297.909.469 |
| PROGRAMA | COMISARIA DE FAMILIA | 644.000.000 | 699.938.560 | 0 | 1.343.938.560 |
| PROGRAMA | FONDO DE SEGURIDAD | 10.095.305.200 | 0 | 6.858.665.709 | 16.953.970.909 |
| SUBPROGRAMA | FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD | 2.820.000.000 | 0 | 0 | 2.820.000.000 |
| SUBPROGRAMA | SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. | 7.155.305.200 | 0 | 6.858.665.709 | 14.013.970.909 |
| PROYECTO | SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. | 7.155.305.200 | 0 | 3.698.665.709 | 10.853.970.909 |
| PROYECTO | COFINANCIACION MEGAESTACIÓN DE POLICIA | 0 | 0 | 3.160.000.000 | 3.160.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Recompensas | 120.000.000 | 0 | 0 | 120.000.000 |

MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE DEL CAUCA
ANEXO : PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO " YUMBO GARANTIA COLECTIVA"

| TIPO | DESCRIPCION | TOTAL | | | TOTAL |
|---------------|---|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | ICLD | SGP | OTROS | |
| EJE | SUELO Y CALIDAD AMBIENTAL | 120.228.392.055 | 14.651.297.589 | 45.882.553.903 | 180.762.243.526 |
| SECTOR | AMBIENTAL - YUMBO SANO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE | 6.071.422.105 | 0 | 5.000.000 | 6.076.422.105 |
| PROGRAMA | PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES | 240.000.000 | 0 | 5.000.000 | 245.000.000 |
| PROGRAMA | GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS | 209.600.000 | 0 | 0 | 209.600.000 |
| PROGRAMA | EDUCACION AMBIENTAL | 1.757.822.105 | 0 | 0 | 1.757.822.105 |
| PROGRAMA | ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES HIDRICOS | 3.864.000.000 | 0 | 0 | 3.864.000.000 |
| SECTOR | YUMBO CON SERVICIOS EFICIENTES Y DE CALIDAD | 33.520.098.024 | 12.490.237.265 | 1.081.244.000 | 47.091.579.289 |
| PROGRAMA | SERVICIO DE ACUEDUCTO | 2.150.000.000 | 7.944.302.656 | 2.000.000 | 10.096.302.656 |
| SUBPROGRAMA | SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO | 0 | 7.944.302.656 | 2.000.000 | 7.946.302.656 |
| SUBPROGRAMA | SUMINISTRO AGUA POTABLE | 1.700.000.000 | 0 | 0 | 1.700.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Rehabilitación del sistema de acueducto | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Rehabilitación del sistema de Tratamiento de Agua Potable | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Ampliación del sistema de acueducto | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |
| PROGRAMA | SERVICIO DE ALCANTARILLADO | 31.370.098.024 | 4.545.934.609 | 1.075.244.000 | 36.991.276.633 |
| SUBPROGRAMA | Estudios y diseños. | 1.200.000.000 | 0 | 0 | 1.200.000.000 |
| PROYECTO | Estudios Complementarios PEZI | 1.200.000.000 | 0 | 0 | 1.200.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Subsidios – Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, alcantarillado | 143.352.096 | 4.545.934.609 | 6.000.000 | 4.695.286.705 |
| SUBPROGRAMA | Ampliación del sistema de alcantarillado | 6.676.745.928 | 0 | 0 | 6.676.745.928 |
| PROYECTO | Construcción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario-Ejecución PEZI | 6.000.000.000 | 0 | 0 | 6.000.000.000 |
| SUBPROGRAMA | REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO | 375.000.000 | 0 | 0 | 375.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Ampliación del sistema de Alcantarillado | 375.000.000 | 0 | 0 | 375.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales | 3.000.000.000 | 0 | 0 | 3.000.000.000 |
| PROYECTO | Construcción PTAR - Ejecucion PEZI | 3.000.000.000 | 0 | 0 | 3.000.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial | 19.600.000.000 | 0 | 1.069.244.000 | 20.669.244.000 |
| PROYECTO | Reposición de redes de acueducto y alcantarillado y demás obras complementarias en la cra 3 entre calle 13N y 16N Via Panorama Barrio Guacanda y en la Cra 5 entre calle 2 y calle 15 de la zona urbana del municipio de yumbo. | 0 | 0 | 1.069.244.000 | 1.069.244.000 |
| PROYECTO | Construcción Alcantarillado Pluvial - Ejecucion PEZI | 19.600.000.000 | 0 | 0 | 19.600.000.000 |
| PROGRAMA | SERVICIO DE ASEO | 0 | 0 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| PROYECTO | SERVICIO DE ASEO | 0 | 0 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| SECTOR | SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO | 0 | 0 | 19.466.416.431 | 19.466.416.431 |
| PROYECTO | MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO | 0 | 0 | 19.466.416.431 | 19.466.416.431 |
| SECTOR | YUMBO CON CAPACIDAD DE PREVENIR Y ATENDER SUS EMERGENCIAS. | 1.811.768.540 | 0 | 6.357.622.427 | 8.169.390.967 |
| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | 1.811.768.540 | 0 | 6.357.622.427 | 8.169.390.967 |
| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | 610.250.000 | 0 | 0 | 610.250.000 |
| SECTOR | VIVIENDA- YUMBO CON DESARROLLO PLANIFICADO DIGNO Y HABITABLE | 36.174.408.227 | 1.115.527.080 | 0 | 37.289.935.307 |
| PROGRAMA | DISMINUCION DEFICIT DE VIVIENDAS | 31.850.474.427 | 1.115.527.080 | 0 | 32.966.001.507 |
| SUBPROGRAMA | Subsidio para la adquisición de Vivienda de Interés Social - VIS | 2.224.000.000 | 0 | 0 | 2.224.000.000 |
| SUBPROGRAMA | SUBSIDIO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 2.000.000.000 | 0 | 0 | 2.000.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico | 1.000.420.507 | 0 | 0 | 1.000.420.507 |
| SUBPROGRAMA | Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda | 20.066.053.920 | 1.115.527.080 | 0 | 21.181.581.000 |
| PROYECTO | Habilitación suelo urbano vivienda | 10.700.000.000 | 0 | 0 | 10.700.000.000 |
| SUBPROGRAMA | SUBSIDIOS PARA LA REUBICACION DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO | 6.560.000.000 | 0 | 0 | 6.560.000.000 |
| PROGRAMA | REGULARIZACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS | 4.323.933.800 | 0 | 0 | 4.323.933.800 |
| SUBPROGRAMA | REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA | 3.000.000.000 | 0 | 0 | 3.000.000.000 |
| SUBPROGRAMA | TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS | 1.323.933.800 | 0 | 0 | 1.323.933.800 |
| SECTOR | INFRAESTRUCTURA Y VIAS | 40.114.695.159 | 1.045.533.224 | 17.570.756.000 | 58.730.984.383 |
| PROGRAMA | MEJORAMIENTO DE VIAS | 24.863.813.379 | 1.045.533.224 | 16.944.294.440 | 42.853.641.043 |
| PROYECTO | Proyectos PPY | 11.418.953.698 | 0 | 0 | 11.418.953.698 |
| PROYECTO | Proyectos mejoramiento vias | 7.284.859.681 | 1.045.533.224 | 1.094.525.117 | 9.424.918.022 |
| PROYECTO | Continuación Construcción Tramo Vial San Jorge-Panorama-Portachuelo | 0 | 0 | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 |
| PROYECTO | Mejoramiento de Vías - Ejecución PEZI | 3.160.000.000 | 0 | 5.000.000.000 | 8.160.000.000 |
| PROYECTO | Mejoramiento Vías Rurales-Vía Dapa | 0 | 0 | 4.000.000.000 | 4.000.000.000 |
| PROYECTO | Otras Vias zona industrial | 0 | 0 | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| PROYECTO | Adecuación vias car 6 calles 1 y 15 zona urbana | 0 | 0 | 3.338.981.323 | 3.338.981.323 |
| PROYECTO | Construcción Cicloruta-Ejecución PEZI | 2.000.000.000 | 0 | 0 | 2.000.000.000 |
| PROYECTO | Estudios Complementarios PEZI | 1.000.000.000 | 0 | 10.788.000 | 1.010.788.000 |
| PROGRAMA | REHABILITACION DE VIAS | 10.193.325.600 | 0 | 127.679.560 | 10.321.005.160 |
| PROGRAMA | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS | 3.687.556.180 | 0 | 0 | 3.687.556.180 |
| PROGRAMA | EQUIPAMIENTO | 1.370.000.000 | 0 | 498.782.000 | 1.868.782.000 |
| SUBPROGRAMA | Preinversión, estudios y diseños | 150.000.000 | 0 | 0 | 150.000.000 |

**MUNICIPIO DE YUMBO -VALLE DEL CAUCA
ANEXO : PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2015
PLAN DE DESARROLLO " YUMBO GARANTIA COLECTIVA"**

| TIPO | DESCRIPCION | TOTAL | | | |
|-------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | | ICLD | SGP | OTROS | TOTAL |
| SUBPROGRAMA | CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION | 220.000.000 | 0 | 0 | 220.000.000 |
| SUBPROGRAMA | Construcción, mejoramiento y mantenimiento de bienes de uso público | 1.000.000.000 | 0 | 498.782.000 | 1.498.782.000 |
| PROYECTO | Mejoramiento y Adecuación Plaza de Mercado | 1.000.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000.000 |
| PROYECTO | Construcción de puentes peatonales sobre el Rio Yumbo en la zona urbana en el Municipio de Yumbo | 0 | 0 | 498.782.000 | 498.782.000 |
| SECTOR | MOVILIDAD | 2.536.000.000 | 0 | 1.401.515.045 | 3.937.515.045 |
| PROGRAMA | PLANES DE TRANSITO EDUCACION DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL | 2.536.000.000 | 0 | 1.401.515.045 | 3.937.515.045 |
| TOTAL EJES | | 228.364.725.187 | 153.165.997.681 | 109.111.762.250 | 490.642.485.098 |



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

1059

100-01-236

Yumbo, Mayo 17 de 2012

ALCALDIA DE YUMBO

18/05/2012 16:31:38 RECIBIDA

Radicación Recibida: 13721 - 2012

Remitente: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Destinatario: ALCALDE DE YUMBO - FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS

Dependencia: 101-ALCALDIA



1 0 0 1 3 7 2 1 2 0 1 2

Folios: 327

Doctor
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS
Alcalde Municipal
Yumbo

Me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2.012 - 2.015 "YUMBO, GARANTÍA COLECTIVA", para su respectiva sanción ejecutiva, con los siguientes anexos:

1. Oficio Remisorio Decreto 116 de 2012, recibido en la entidad el 26 de Abril de 2012, con el número de radicación 238.
2. Exposición de Motivos
3. Informe de Comisión
4. Ponencia para Segundo Debate
5. Proyecto de Acuerdo que consta de tres originales de 285 folios cada una.

Cordialmente,

[Firma]
Dr. JHON JAIRO SANTAMARÍA P.
Presidente

[Firma]
Dr. ARMADO ALIRIO POLANCO B.
Primer Vicepresidente

[Firma]
Dr. JORGE ELIECER VALENCIA M.
Segundo Vicepresidente

[Firma]
Dra. GUILLERMINA BECERRA C.
Secretaria General

Anexo: 285 folios
Proyectó y elaboró: Laura García - Secretaria *LG*
Revisó: Dra. Guillermina Becerra - Secretaria General *MB*
Archivado Expediente Acuerdos

Ejerciendo el Control Político en Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

Faviera
Mayo 22/2012